

**Instituto Nacional Demócrata**

**Presencia de mujeres y hombres en el Estado de Guatemala  
Cargos por elección popular y por nombramiento, 1985-2016.**

**Autora:  
Wendy Santa Cruz**

# Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>I. OBJETIVOS, ALCANCES Y LÍMITES</b> .....	<b>6</b>
1. OBJETIVOS .....	6
2. ALCANCES Y LÍMITES .....	6
<b>II. MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL</b> .....	<b>8</b>
1. DEMOCRACIA Y PARIDAD .....	8
2. CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN, EXCLUSIÓN Y MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA. ....	13
3. LOS CARGOS POR ELECCIÓN POPULAR EN EL SISTEMA ELECTORAL GUATEMALTECO.....	20
4. LOS CARGOS POR NOMBRAMIENTO EN EL ESTADO GUATEMALTECO. ....	24
<b>III. ESTRATEGIA METODOLÓGICA</b> .....	<b>25</b>
<b>IV. LA PRESENCIA DE LAS MUJERES EN LOS CARGOS POR ELECCIÓN Y POR NOMBRAMIENTO DEL ESTADO: PRINCIPALES HALLAZGOS.</b> .....	<b>27</b>
4.1 ÁMBITO 1: BASE CIVIL Y ELECTORAL.....	27
4.2 ÁMBITO 2: ORGANISMO LEGISLATIVO .....	28
4.3 ÁMBITO 3: PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PARLACEN).....	44
4.4 ÁMBITO 4: ORGANISMO EJECUTIVO.....	47
4.5 ÁMBITO 5: CORPORACIONES MUNICIPALES. ....	56
4.5.1 <i>Las candidaturas para las Corporaciones Municipales durante el proceso electoral 2015</i> .....	57
4.5.2 <i>Resultados electorales de 2015 y la presencia de las mujeres en las Corporaciones Municipales 1985-2015</i> .....	60
4.6 ÁMBITO 6: ORGANISMO JUDICIAL.....	63
4.7 ÁMBITO 7: ÓRGANOS DE CONTROL POLÍTICO Y JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.....	65
4.7.1 <i>Tribunal Supremo Electoral (TSE) y sus Órganos Electorales</i> .....	65
4.7.2 <i>Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH)</i> .....	68
4.7.3 <i>Corte de Constitucionalidad (CC)</i> .....	70
4.7.4 <i>Contraloría General de Cuentas de Guatemala (CGC)</i> .....	71
4.7.5 <i>Ministerio Público (MP)</i> .....	72
4.7.6 <i>Procuraduría General de la Nación (PGN)</i> .....	73
4.8 ÁMBITO 8: INSTITUCIONES AUTÓNOMAS, SEMIAUTÓNOMAS Y DESCENTRALIZADAS.....	74
4.8.1 <i>Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)</i> .....	74
4.8.2 <i>Banco de Guatemala (BANGUAT)</i> .....	76
4.9 ÁMBITO 9: ORGANIZACIONES POLÍTICAS.....	78
<b>V. REFLEXIONES FINALES: PERSISTENTE EXCLUSIÓN DE LAS GUATEMALTECAS EN CARGOS DE PODER.</b> .....	<b>82</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>87</b>

## Introducción

Poco más de un cuarto de siglo ha transcurrido desde que inició el proceso de democratización en Guatemala, con la implantación de un régimen de democracia liberal representativa, tras tres décadas de gobiernos militares-autoritarios. Dicho proceso ha implicado el paso hacia gobiernos civiles, la celebración de elecciones periódicas, la finalización del conflicto armado interno y la firma de los Acuerdos de Paz. Asimismo, la apertura para la expresión de diversos intereses, demandas y actores; el incremento de la participación ciudadana, la creación de instituciones democráticas, importantes avances en materia de derechos humanos.

Sin embargo, hasta el momento tales avances han sido insuficientes para resolver las diversas contradicciones, problemáticas y desigualdades en los distintos ámbitos, incluso en el acceso y control del poder político. El Estado guatemalteco ha mostrado debilidad e ineficacia en su mandato esencial, imperando en la dimensión pública de la política rasgos como una mayor presencia de hombres, condiciones de desigualdad e inequidad y exclusión. Un Estado que refleja en buena medida, las características y estructura de una sociedad desigual y fragmentada, que no ha estado al margen del desarrollo del capitalismo a nivel mundial y ha sido fuertemente influenciado por grupos económicos nacionales y transnacionales.

La inequidad y sub-representación de las mujeres – que constituye la mitad de la población – pone en entredicho la calidad y la legitimidad de la democracia guatemalteca. Las cifras evidencian que de mantenerse el ritmo actual de crecimiento de la representación política femenina se necesitaría un tiempo considerable para alcanzar la igualdad, pues en 30 años los cambios no han sido significativos. El poco acceso de las mujeres en los cargos por elección y nombramiento son una muestra clara de la urgente necesidad de adoptar medidas que permitan alcanzar la igualdad real para mujeres y hombres en el acceso a dichos cargos.

El análisis de las candidaturas y los resultados del reciente proceso electoral (2015), dan muestra de la persistencia de dicha exclusión. Las guatemaltecas continúan enfrentando diversas barreras en el ejercicio de sus derechos, su participación política y su acceso al poder. Esto a pesar que las mujeres -mestizas, mayas, xincas y garífunas-, han tenido una actuación importante en el proceso democratizador del país, impulsando la creación de institucionalidad orientada a la atención de las necesidades y demandas de la población femenina e indígena, así como la aprobación de un nuevo marco jurídico o reformas al vigente.

El Estado ha asumido compromisos mediante la suscripción de varias convenciones, declaraciones, recomendaciones, entre otros instrumentos internacionales; algunos de los cuales incluyen medidas orientadas al fortalecimiento de la participación femenina, constituyendo herramientas para el avance de las mujeres. Asimismo, en el ámbito nacional se cuenta con la Política Nacional de Promoción

y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023, la cual contiene 12 ejes, uno de los cuales se enfoca específicamente en la Participación Socio Política de las Mujeres. Sin embargo, estos mecanismos por sí solos continúan siendo insuficientes para garantizar -entre otros- la representación femenina en los principales cargos por elección popular y también por nombramiento en el Estado.

Los pocos espacios que han logrado abrirse y la existencia de instituciones o de marcos jurídicos que reconocen los derechos políticos de las guatemaltecas, si bien son importantes, sin el acompañamiento de otras medidas no han tenido suficiente alcance para contribuir a la transformación de los patrones culturales y normas de género que siguen vigentes en nuestra sociedad.

Desde la década de 1990, en América Latina comenzaron a ser implementados sistemas de cuotas y de paridad con el propósito de garantizar la representación de grupos tradicionalmente excluidos, disminuir y llegar a eliminar las brechas existentes entre mujeres y hombres, así como entre población indígena y no indígena en aquellos países con diversidad étnica, en el acceso al poder y la toma de decisiones en el Estado. A la fecha más de 15 de países de dicha región cuenta con estos mecanismos y el Estado guatemalteco ha quedado rezagado, a pesar de los compromisos que ha asumido al respecto y de que se cuenta con propuestas impulsadas desde organizaciones sociales y algunas comisiones del Congreso.

Estas herramientas constituyen medidas de acción afirmativa orientadas a contrarrestar las barreras que impiden que las mujeres y los pueblos indígenas estén equitativamente representados en los puestos políticos y de toma de decisiones, y además son una forma de garantizar el principio de igualdad como pilar de un estado-nación democrático. En ese marco, las mismas han sido planteadas como medidas temporales, hasta que las limitaciones que impiden el acceso a la dimensión de poder público sean eliminadas.

Las diversas experiencias de la implementación de estos mecanismos, han dejado numerosas lecciones que han permitido mejorar su aplicación. Si bien existen ejemplos de su efectividad para garantizar mayor representación de las mujeres en los organismos legislativos o en el poder local, en el debate actual permanecen opiniones a favor y en contra, pues también se han evidenciado sus límites y se ha encontrado mecanismos para evadirlas.

En todo caso, es importante enfatizar que en Guatemala dicha efectividad dependerá de la forma en que se desarrollen y apliquen, así como que se garantice un debido acompañamiento por un conjunto de medidas integrales orientadas al fortalecimiento y democratización del sistema de partidos políticos (formación, incentivos, financiamiento, etc.), todas ellas dirigidas hacia el impulso de cambios en las relaciones sociales y la cultura política de las y los guatemaltecos.

NDI inició un esfuerzo analítico sobre el desarrollo del proceso electoral y otro para identificar las transformaciones de la cultura política en Guatemala a partir de la crisis y la jornada de manifestaciones ciudadanas del año pasado a fin que estos esfuerzos permitan aportar elementos de análisis y comprensión sobre los principales acontecimientos políticos que se desarrollaron en el país durante 2015.

Adicionalmente a ello, se consideró importante contar con datos actualizados sobre la participación política y social de las poblaciones históricamente excluidas como las mujeres. En el año 2012, en conjunto con Más Mujeres Mejor Política (MMMP), NDI desarrolló una propuesta de un Observatorio Permanente de la Participación Política de las Mujeres en Guatemala. Como parte de este observatorio se elaboró una base de datos sobre la presencia de mujeres y hombres en algunos cargos de elección popular y por nombramiento en el Estado, de 1985 a 2012, para visibilizar los niveles de exclusión que se dan en la institucionalidad por razones de género.

Tras un nuevo proceso electoral en 2015 y tomando en cuenta los estudios analíticos que se desarrollan, se consideró fundamental actualizar la base de datos existente con la información de dicho proceso y elaborar el presente informe ejecutivo de carácter comparativo para contar con información actual acerca de la temática como un insumo para el análisis sobre el proceso electoral de 2015 y sobre las transformaciones de la cultura política en el país.

Se espera que el presente informe puedan justificar, además, el necesario avance político-electoral para incluir a más mujeres en los procesos de toma de decisiones, incluyendo la aprobación de normativas con criterios de equidad de género que – como ya se indicó – hasta la fecha han encontrado oposición a pesar de ser una demanda de distintos sectores de la población organizada y de existir varias propuestas que plantean cuotas para las mujeres y la paridad.

En el capítulo I se explican los objetivos, alcances y límites. En el II, se desarrolla el marco teórico conceptual que incluye algunas reflexiones sobre la democracia y la paridad; la ciudadanía, la participación, la exclusión y las medidas de acción positiva; los cargos por elección popular y los cargos por nombramiento. En el capítulo III se aborda la estrategia metodológica que se siguió para concluir con la redacción del presente informe.

Por otra parte, en el capítulo IV se aborda la presencia de las mujeres en los cargos por elección y por nombramiento del Estado a partir de las candidaturas y resultados de las elecciones 2015 en los ámbitos en que corresponde. Finalmente, en el V, se incluyen algunas reflexiones finales.

# **I. Objetivos, alcances y límites**

## **1. Objetivos**

### **1.1 Objetivo General**

Determinar el grado de presencia de mujeres y hombres en la institucionalidad del Estado, desde 1985 al 2016, en los principales cargos de elección popular y por nombramiento en el Estado, haciendo un balance de la situación actual y los desafíos para el impulso de una mayor inclusión de las guatemaltecas en este ámbito.

### **1.2 Objetivos Específicos**

Analizar las candidaturas y los resultados del proceso electoral 2015 con enfoque de género y comparativamente en relación a los resultados de los anteriores procesos.

Identificar cuántas mujeres y cuántos hombres han ocupado cargos directivos de 1985 a 2016, en los organismos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en algunos órganos de control y entidades descentralizadas, autónomas y semiautónomas, así como en el poder local y en los partidos políticos.

Evidenciar algunas de las barreras que propician exclusión de las guatemaltecas en cargos de alto nivel en la esfera estatal que se definen por elección popular.

## **2. Alcances y límites**

El presente informe es una actualización del estudio realizado en la ciudad Capital, durante los meses de septiembre a noviembre del año 2012 sobre la “Presencia de mujeres y hombres en el Estado de Guatemala. Cargos por elección popular y por nombramiento, 1985-2012”. Considera la información obtenida hace cuatro años que abarcó el periodo 1985-2012 y la actualiza con información del Tribunal Supremo Electoral del proceso electoral de 2015 e información acerca de los principales cargos por nombramiento del año 2012 al año 2016 brindada por las Unidades de Información Pública de las instituciones del Estado contempladas.

Es decir, que se consideró a los funcionarios y las funcionarias que ejercieron o ejercen en los principales cargos públicos desde enero de 1986 hasta agosto de 2016. También se contempló información del padrón electoral, de los órganos electorales y de los partidos políticos.

La información se organizó de acuerdo a los siguientes ámbitos y sub ámbitos contemplados:

Ámbitos. Los ámbitos en el presente informe se refieren a la población,

organismos o instituciones que se contemplaron para el desarrollo del estudio, centrándose en los principales cargos de toma de decisión.

Fueron un total de 9 ámbitos: 1) Base Electoral; 2) Legislativo; 3) Parlamento Centroamericano; 4) Ejecutivo; 5) Corporaciones Municipales; 6) Organismo Judicial; 7) Organismos de Control Político y Jurídico Administrativo; 8) Entidades Descentralizadas y Autónomas; y, 9) Partidos Políticos.

Sub ámbitos. Los sub ámbitos representan la segmentación de cuatro ámbitos en las instituciones concretas en las cuales se realizó el estudio. El Ejecutivo incluye los siguientes sub ámbitos: a) Ministerios, b) Secretarías y c) Gobernaciones. En los Órganos de Control Político y Jurídico Administrativo, los sub ámbitos son las siguientes instituciones: a) Tribunal Supremo Electoral y sus Órganos Electorales, b) Procuraduría de los Derechos Humanos, c) Corte de Constitucionalidad, d) Contraloría General de Cuentas, e) Ministerio Público y f) Procuraduría General de la Nación.

En el ámbito de las Entidades Descentralizadas y Autónomas se incluye los siguientes: a) Entidades Descentralizadas No Empresariales (Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-); y, b) Instituciones Públicas Financieras (Banco de Guatemala).

La información vinculada con los cargos por elección popular corresponde a todos los procesos electorales desde 1985 al 2015 y la fuente principal son las Memorias Electorales e información adicional proporcionada por el Tribunal Supremo Electoral. En tanto que los datos de mujeres y hombres en cargos por nombramiento abarcan a partir de 1986, la fecha en que la Institución comenzó a funcionar o que tenía datos disponibles, hasta agosto de 2016 los cuales fueron proporcionados por su respectiva Unidad de Información Pública.

Cabe destacar que no se recibió la información correspondiente al periodo 2012 a agosto 2016 por parte del Ministerio de Educación ni de la Secretaría de Bienestar Social. En el caso del Parlamento Centroamericano únicamente se consideró a las personas electas durante el proceso electoral 2015. Los órganos electorales contemplados también sólo corresponden a dicho proceso, así como la totalidad de la información referida a las candidaturas. La información de los partidos políticos corresponde exclusivamente a las asambleas del periodo 2016-2019.

## II. Marco teórico-conceptual

### 1. Democracia y paridad.

La democracia ha sido abordada a partir de diferentes dimensiones, como un régimen, un ideal y una experiencia de vida en construcción, y por tanto inconclusa.

Buena parte del debate se enfoca en dos dimensiones de la democracia, una denominada procedimental y la otra llamada sustantiva, real, ciudadana. De manera muy sencilla puede decirse que la dimensión procedimental, en general se entiende como la capacidad de un sistema o régimen político para generar procedimientos de inclusión de actores relevantes para la toma de decisiones públicas. En tanto que la democracia sustantiva, real o ciudadana se comprende como aquella que atraviesa los ámbitos: social, económico, cultural; que abarca tanto lo público como lo privado.

Se afirma que la democracia se sustenta en la soberanía popular, es decir en el respeto de la voluntad y las decisiones del pueblo quien delega su poder en sus representantes mediante elecciones libres y transparentes, para que actúen como los responsables directos de la toma de decisiones, la conducción del Estado, la legislación y la promoción del bien común. Asimismo, que requiere de instituciones formales que tienen la función de generar vínculos entre la sociedad y los gobernantes, así como la separación de poderes y la alternancia para evitar que el poder se concentre.

La democracia concebida como algo que excede a un método para elegir a quienes gobiernan, involucra una serie de expectativas vinculadas con garantías, valores y prácticas de inclusión y equidad de los diversos grupos que conforman una sociedad, a partir de los cuales las personas que los integran deberían de relacionarse en los diversos ámbitos cotidianos. Se le asocia principalmente con los valores de la libertad y la igualdad, pero también con otros como la fraternidad, la pluralidad, la estabilidad y la paz, entre otros.

Sartori (1987:) describe tres aspectos a considerar cuando se define la democracia:

- a) La democracia como principio de legitimidad (del poder) que apela al concepto de democracia participativa en que la toma de decisiones prevé la mayor participación posible de ciudadanos. Además de estar legitimado, el poder en la democracia también está condicionado y revocado por elecciones libres y recurrentes.
- b) La democracia como sistema político que se vincula con la titularidad y el ejercicio del poder. Es decir, una democracia representativa que refiere a que el poder se transmite por medio de mecanismos representativos.
- c) La democracia como ideal que se define por los fines que persigue, su

elemento normativo provee una tensión entre lo ideal y lo real que la hace perfectible. Es decir, que cuanto más se democratiza una sociedad, más democracia tiene.

Son diversos los autores que han aportado a la teoría de la democracia, analizando diversas experiencias prácticas y proponiendo diferentes modelos que incorporan múltiples expectativas, así se hace referencia a democracias como las siguientes: liberal, participativa, deliberativa, radical.

Se puede afirmar que actualmente la democracia es concebida como el sistema o régimen político más extendido que se caracteriza - observando un mínimo procedimental - por una serie de atributos básicos que se van manifestando a través del tiempo: a) elecciones libres, competitivas, transparentes y periódicas; b) sufragio universal; c) participación plena; y, d) libertades civiles (derecho a elegir y ser electo, a la libertad de asociación, a la libertad de expresión, etc.).

Sin embargo, al reconocer estos atributos como mínimos se deja abierta la posibilidad de su perfeccionamiento, de profundizar las prácticas democráticas al considerarse que la democracia es mucho que un régimen de gobierno, que un método para elegir y ser electo. Es decir, que el cumplimiento de los criterios básicos del régimen democrático en su dimensión electoral y política es fundamental pero insuficiente.

En el documento “La Democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos” se cuestiona la caracterización de la democracia de manera restringida, esto es como un régimen político, al asegurar que:

“Esta restricción refleja y refuerza, una concepción general de lo que la política, específicamente una política democrática, trata. Tales visiones expulsan la democracia y, en general, la política, de cualquier relación activa frente a la gran injusticia social expresada en la carencia extendida de derechos sociales y también civiles, así como por la anemia de un Estado que se muestra ineficaz y, como tal pierde credibilidad ante mayorías fluctuantes de sus respectivas sociedades”. (PNUD, 2004: 49-50)

Asimismo, se sostiene que “(...) la democracia es más que un conjunto de condiciones para elegir y ser electo (...) También es (...) una manera de organizar la sociedad con el objeto de asegurar y expandir los derechos, de los cuales son portadores los individuos” (PNUD, 2004: 54).

Precisamente, es en el marco de concepciones más amplias o abiertas ha cobrado importancia el tema de la calidad y del desarrollo democráticos, proponiendo elementos o mecanismos que permiten medirlos.

Lijphart (2000: 262-272) por ejemplo, analizó el desempeño democrático de una selección de experiencias a partir de siete indicadores o cualidades que miden la “calidad de las democracias”: 1) representación de las mujeres que también sería aplicable a “minorías” étnoraciales; 2) igualdad política (medida mediante indicadores como la brecha entre ricos-pobres o ingresos decil más alto-más bajo

u otros); 3) participación electoral; 4) satisfacción con la democracia; 5) proximidad gobierno-votante (distancia en cuanto a posición y porcentaje de votos del gobierno en relación al ciudadano mediano); 6) responsabilidad (rendición de cuentas, índices de corrupción); y, 7) gobierno de la mayoría (medido por el apoyo popular al gobierno y/o al partido de gobierno).

La Fundación Konrad Adenauer y Polilat al considerar necesario medir el desempeño de las democracias latinoamericanas “(...) en base a parámetros propios y con referencias específicas a sus particularidades históricas, culturales, sociales y económicas (...)” desarrollaron el Índice de Desarrollo Democrático de América Latina (IDD-Lat). Este índice considera mide tres variables, institucionalidad del régimen, desempeño del sistema democrático y esfuerzos para alcanzar fines socialmente consensuados que dan sentido a la democracia, a partir de las cuales considera cinco aspectos:

- 1) Atributos de admisión o atributos de democracia formal. Es una condición mínima que solo se toma en cuenta para incluir a cada país en el IDD-Lat y son cumplidos por todos los países de la región.
- 2) Dimensión I: Democracia de los ciudadanos. Evalúa el respeto de los derechos políticos y las libertades civiles. Uno de los elementos que incluye esta dimensión es el género en el Gobierno que se integra por la representación femenina en el poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial y por el cumplimiento de la cuota de género en el poder Legislativo.
- 3) Dimensión II: Democracia de las instituciones. Mide la calidad institucional y la eficiencia del sistema político.
- 4) Dimensión III: Democracia social y humana. Analiza la capacidad del sistema democrático para generar políticas que aseguren el bienestar y desarrollo humano.
- 5) Dimensión IV: Democracia económica. Pondera la capacidad del sistema democrático para generar políticas que aseguren eficiencia económica.

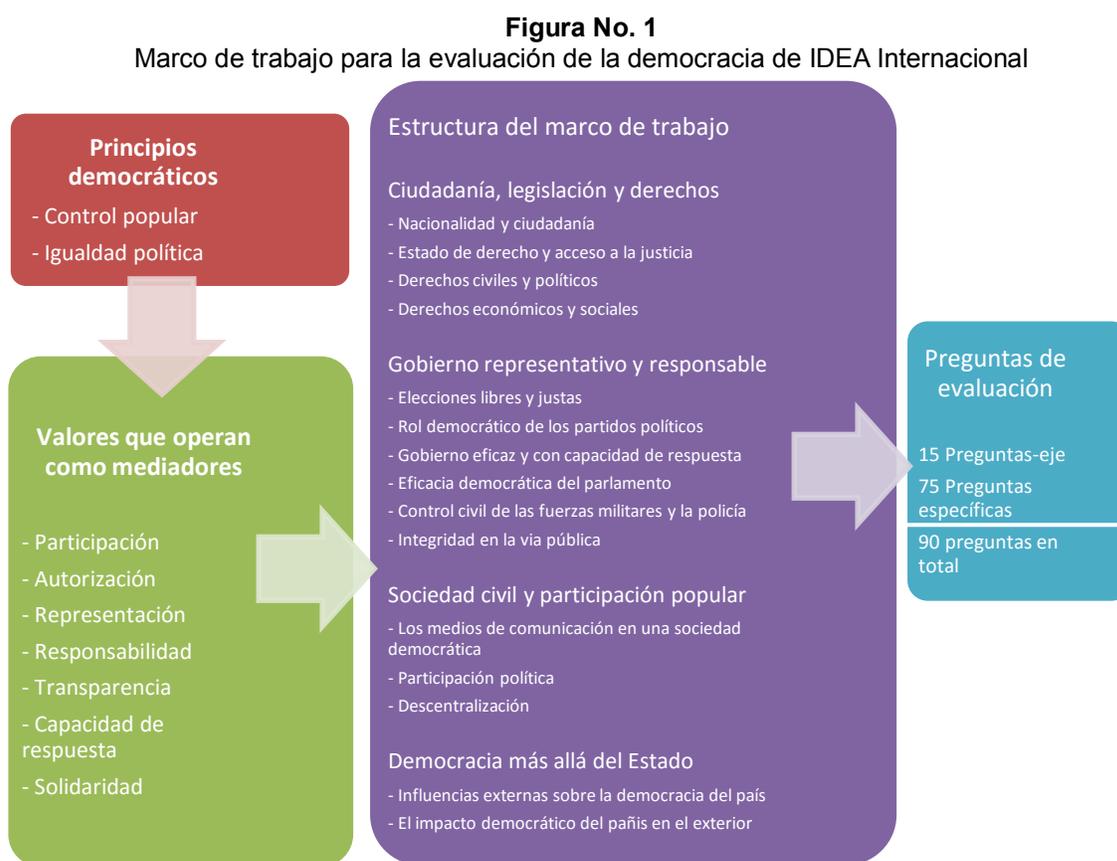
Por otra parte, el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA) ha desarrollado el que considera un marco de trabajo alternativo para evaluar la democracia que se distancia del *ranking* o clasificación jerárquica de países y los juicios de valor externos. Esta metodología de evaluación fue creada y utilizada por primera vez por la organización Auditoría Democrática (Democratic Audit) en el Reino Unido y desarrollada para uso universal bajo el auspicio de IDEA Internacional.

El marco de trabajo para dicha evaluación parte de dos principios democráticos clave: el control popular sobre los tomadores de decisiones y la igualdad política de quienes ejercen dicho control, considerados como los principios que definen aquello por lo que han luchado los partidarios de la democracia de todos los tiempos y lugares (IDEA, 2009: 11). Esto es:

- “lograr que el control popular sobre la toma de decisiones públicas sea más eficaz y más inclusivo;

- eliminar el monopolio de la elite sobre la toma de decisiones y sus beneficios, y
- superar los obstáculos que impiden el ejercicio igualitario de los derechos ciudadanos, tales como los de género, etnia, religión, idioma, clase, riqueza, etcétera”.

De los dos principios mencionados se derivan siete valores (ver Figura 1) que operan como mediadores, poseen determinados requisitos y cuentan con determinados medios institucionales para su concreción. De estos principios y valores deriva la estructura general del marco de trabajo para la evaluación que incluye cuatro pilares principales (ver Figura 1) que se subdividen en varios aspectos dando lugar a un total de 90 preguntas de evaluación. La figura No. 1 muestra la relación entre los principios, los valores, la estructura del marco de trabajo y las preguntas de evaluación.



Para fines de este informe interesa resaltar entre los valores enumerados el de representación referido a que “si diferentes grupos de ciudadanos son tratados en igualdad de condiciones, según su cantidad, entonces las principales instituciones públicas serán socialmente representativas de la ciudadanía en su conjunto” (IDEA, 2009: 12).

Estos diversos esfuerzos para evaluar la calidad o el desarrollo de la democracia muestran que la categoría de género se ha convertido en un elemento fundamental para su medición. Se ha ido reconociendo que para que las democracias sean verdaderamente democráticas, las mujeres – que constituyen la mitad de la población mundial – deben estar representadas en igualdad de condiciones con respecto a los hombres.

Que haya ese reconocimiento básico no ha sido sencillo, se enmarca en una lucha que hace más de dos siglos iniciaron las mujeres en la conquista de su reconocimiento como ciudadanas. La baja presencia de mujeres en los espacios de representación política, ha sido una de las desigualdades evidentes que ha puesto en duda la legitimidad de la democracia.

Cobo (2002: 29) recalca que se ha criticado “(...) la incapacidad de los sistemas políticos democráticos para gestionar adecuadamente los intereses y las necesidades de distintas minorías y grupos sociales”. También se han subrayado “(...) las dificultades de las democracias liberales para neutralizar desigualdades económicas y culturales.”

Y es que a pesar de que al referirse a la democracia se alude a la igualdad ante la ley, en realidad – al igual que otros grupos considerados como “minorías” - las mujeres han sido excluidas de hecho en la mayoría de las instituciones representativas. En ese marco, se ha planteado que no puede haber democracia política legítima que excluya a la mitad de la población.

La demanda de leyes de cuotas o cupos de género como medida afirmativa para asegurar una mayor presencia de mujeres en los cargos de elección y representación en las organizaciones políticas y en el Estado es bastante reciente. Las primeras experiencias se dieron en los países nórdicos y fueron aplicadas en el ámbito de los partidos políticos en la década de 1970. En tanto que a partir de la última década del siglo XX se viene planteando la paridad, ante la contradicción que representa el aumento de la participación femenina en diversos ámbitos de la vida social y su ausencia en los espacios de toma de decisiones.

La democracia paritaria es entendida como el logro del equilibrio entre mujeres y hombres, como poder político compartido y como práctica de la igualdad en la representación. Cobo (2002: 31) argumenta que “la paridad es una propuesta política discutida porque ataca el núcleo básico de la democracia patriarcal al proponer una nueva distribución de poder entre (...)” hombres y mujeres. Agrega, que es precisamente por ello que tiene detractores (y detractoras), ya que implica quitarle privilegios a quienes han concentrado históricamente el poder.

La paridad constituye una decisión política que garantiza la igualdad en la participación política y representatividad de todos los ciudadanos y las ciudadanas al establecer el 50/50 como forma de reparto del poder. Sin embargo no constituye un fin en sí mismo, sino que se trata de un mecanismo a través del cual se aspira generar condiciones que contribuyan a construir paulatinamente un modelo de

sociedad más justa, una en que - por ejemplo - las responsabilidades profesionales, públicas y familiares estén repartidas de forma igualitaria entre mujeres y hombres, como compromisos compartidos y comunes.

En ese marco, se coincide con la idea de que la democracia también es “(...) el resultado de una intensa y denodada experiencia social e histórica que se construye día a día en las realizaciones y frustraciones, acciones y omisiones, quehaceres, intercambios y aspiraciones de quienes son sus protagonistas: ciudadanos, grupos sociales y comunidades que luchan por sus derechos y edifican de manera incesante su vida en común” (PNUD, 2004: 53).

## **2. Ciudadanía, participación, exclusión y medidas de acción positiva.**

La democracia, la ciudadanía y la participación están estrechamente vinculadas. La ciudadanía implica el estatus de una persona como miembro de pleno derecho de una comunidad que la vincula a un Estado Nacional. Involucra un aspecto político que corresponde a la pertenencia de un individuo a una comunidad política que le hace poseedor de una serie de derechos - civiles y políticos, económicos, sociales, culturales y colectivos - que ejercer y deberes que cumplir. También comprende una dimensión social que atañe a la pertenencia a un pueblo con su propia historia y culturas que han participado en su desarrollo.

En el documento “La Democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos” (PNUD, 2004: 60-61) se explica que la ciudadanía es “un tipo de igualdad básica asociada al concepto de pertenencia a una comunidad, que en términos modernos es equivalente a los derechos y obligaciones de los que todos los individuos están dotados en virtud de su pertenencia a un Estado nacional”. Se agrega que además de su carácter igualitario, tiene como atributos una condición legal, un sentido social o intersubjetivo, la inclusividad, un carácter expansivo, dinámico, contingente y abierto al ser producto y condición de luchas históricas.

La ciudadanía plena implica no sólo la existencia de derechos y de capacidades para su ejercicio en todos los ámbitos sino que también que las y los ciudadanos puedan practicarlos de manera efectiva y cotidiana. Consecuencia de ello sería contribuir al fortalecimiento y perfeccionamiento de la democracia. La ciudadanía resulta en fundamento de la democracia, la capacidad de garantizarla y de expandirla “(...) es una condición del éxito de una sociedad y de la satisfacción de sus aspiraciones”, es decir un indicador de la calidad de su democracia (PNUD, 2004: 50).

Mirayes (2006: 39) refiere que la ciudadanía plena involucra cuatro rasgos:

- La capacidad de elección. Es la afirmación del principio de autonomía de los sujetos.
- La participación. Surge de la necesidad política de tener una ciudadanía informada, responsable con la comunidad y capaz de participar en la toma

- de decisiones y en el debate público.
- La distribución equitativa de la riqueza. Es el principio fundamental a partir del cual abordamos la justicia social y sexual.
  - El reconocimiento. Aporta el parámetro valorativo y normativo por el cual consideramos al “otro” como un igual.

Cobo (2002:) sostiene que “no es posible ampliar la democracia y la ciudadanía para las mujeres si éstas no se construyen como un actor social con capacidad de intervención social y de negociación política” y esto solo es posible a través de la participación que puede posibilitar procesos de generación de conciencia crítica y propositiva.

La participación cívico-política de las mujeres es uno de los principales pilares para el ejercicio de su ciudadanía plena. Un derecho que puede ser ejercido de forma individual o colectiva para incidir en la propia ciudadanía, en las autoridades y en la toma de decisiones que las afectan. Se vincula no solo con el ejercicio del derecho al voto sino que también con los derechos a ser electas, a participar en igualdad de condiciones en los partidos políticos u otro tipo de organizaciones sociopolíticas, a tener acceso a la información, a ser consultadas respecto de las decisiones públicas, a la fiscalización de las autoridades.

En síntesis, la participación rebasa el plano de lo estatal, implica tanto los espacios formales y tradicionales como aquellas estructuras políticas informales, que es en realidad donde – en buena medida – han desarrollado su quehacer político cotidianamente. Es precisamente en ese quehacer que las mujeres se pueden ir empoderando y asumiendo como sujetas, que construyen su identidad como múltiple y diversa, donde pueden ir articulando sus intereses, desarrollar agendas, adquieren experiencia, conocimiento y capacidades.

Es a través de dicha participación que pueden ir concretando transformaciones en las relaciones desiguales de poder, tanto en los espacios públicos como privados que están profundamente vinculados. Es decir, una herramienta a través de la cual pueden transformar las relaciones de exclusión que se han mantenido por siglos.

La exclusión política hace referencia a la carencia de poder, a la incapacidad de participación en las esferas donde éste se concentra y la imposibilidad de tomar decisiones en asuntos que afectan las vidas de las personas que integran un conjunto social. La exclusión política es capaz de afectar otras esferas como la social, la económica, la cultural y simbólica que al estar interrelacionadas también inciden en la primera, repercutiendo en las posibilidades de acceso a dicho poder.

Esta remite a una situación desfavorable que afecta a una persona o a un colectivo, al verse imposibilitados de gozar ciertos derechos. La exclusión puede producirse por condiciones implícitas de un sistema que no permite el bienestar y el desarrollo a todas las personas que integran una comunidad, y también por mecanismos directos de discriminación.

En sociedades antiguas y modernas, las mujeres han estado en una condición y situación de exclusión a partir del desarrollo e institucionalización de relaciones de poder desiguales entre ellas y los hombres. Según se ha explicado a partir de la teoría de género, dichas desigualdades se sustentan en una organización social, un conjunto de prácticas y una forma de relación entre ambos sexos/géneros, los cuales son reproducidas tanto por hombres como por mujeres y que las discrimina a ellas, colocándolas junto con lo considerado como “femenino”, en una condición de inferioridad y subordinación que las excluye de los diversos ámbitos de vida e impide su desarrollo.

El género, es una categoría que aportó el feminismo que consiste en la asignación diferenciada de roles y esferas sociales, códigos morales y niveles de autonomía, a partir de las características sexuales (biológicas) de los seres humanos. De ahí que a partir de esa distinción puede explicarse la exclusión de las mujeres y se constata en la negación de su propia historia como tales, en la falta de reconocimiento y visibilidad de sus contribuciones a las sociedades, en su inequitativo acceso a la educación, a la salud, al trabajo con igual salario, entre otros, situaciones que limitan el ejercicio pleno de sus derechos.

Asimismo, permite explicar el que hayan sido hombres quienes hayan ejercido históricamente el poder en todas las instituciones que se consideran importantes en la sociedad, es decir aquellas que son las más valoradas sociocultural y económicamente y que se vinculan al espacio público. En tanto que se priva a las mujeres de acceder a tales instituciones y se les atribuyen roles que están más relacionados con el espacio doméstico.

Lo descrito en el párrafo anterior es denominado en la teoría de género como división de roles y separación de esferas. Es a partir de esa distinción basada en diferencias biológicas entre mujeres y hombres, que se justifica su inclusión o exclusión de determinados ámbitos, planteándolos como naturales sin reconocer que en realidad son construcciones sociales históricas. Asimismo, se han configurado de manera diferenciada las esferas pública y privada.

El espacio público se ha construido como el espacio masculino, competitivo, productor de la cultura y la libertad, el ámbito de reconocimiento, el más valorado, el que está expuesto a la mirada pública. Es decir, el espacio donde acontece la actividad y lo productivo, la vida laboral, social, económica y política, el sitio donde se reparte el prestigio y el poder.

De manera dicotómica se ha construido el espacio privado como el reservado para las mujeres y lo “femenino”, en el cual se desarrollan las actividades menos valoradas socialmente como el cuidado de la casa, la crianza de los hijos, la atención de la pareja, el cuerpo, la intimidad, la caridad, el sacrificio y de postergación de los intereses propios en función de los demás. Es decir, el espacio para la reproducción invisible de las personas, de la fuerza de trabajo y la humanidad, así como una serie de trabajos invisibilizados que garantizan la autonomía de los hombres para participar.

Este mandado social generalmente implica para las mujeres que participan en política o en el ámbito público (trabajo remunerado, participación en organizaciones, etc.) exigencias a partir de parámetros diferenciados, por ejemplo: dejar resueltos todos estos menesteres domésticos – con su propio trabajo o el de otras mujeres –, para poder participar. También implica cuestionamientos, descalificación y crítica, problemas familiares, dobles y triples jornadas, estrés e impactos en su salud. En tanto que para los hombres por lo general ha significado privilegios que les han permitido desarrollarse en la vida pública con autonomía e independencia.

El correlato es la generación de desigualdades entre mujeres y hombres, así como de estereotipos culturales que las perpetúan. La evidente subordinación y la marginación de las mujeres tienen una incidencia directa en sus posibilidades de desarrollo, tanto en el plano individual como colectivo. Se refleja en un menor acceso a la educación, a la formación y capacitación, a la salud integral, a un empleo remunerado en iguales condiciones que los hombres, a recursos económicos, a la propiedad de la tierra, entre otros.

Las mujeres enfrentan barreras y obstáculos para incorporarse a la esfera pública mediante su participación, para optar y competir por un cargo de elección popular y de representación. Afrontan numerosas desventajas en sus posibilidades de acceso en relación a las posibilidades que tiene el colectivo masculino.

De acuerdo a algunos estudios históricos, la exclusión histórica de las mujeres comenzó a ser cuestionada en el marco de los acontecimientos que condujeron a la revolución francesa. La Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana de Olympe De Gouges (1791) fue un reclamo ante la exclusión explícita de las mujeres del pacto político que inauguró la democracia representativa, una respuesta a la Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano de 1789. Contemporánea a dicha Declaración también es la obra Vindicación de los derechos de la mujer de Mary Wollstonecraft (1792), en la cual defiende la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres.

A pesar de que a lo largo del siglo XX las luchas de las mujeres conquistaron el derecho al voto y fueron conquistando espacios a nivel legal e institucional, su exclusión de la participación política se constata con su lenta incorporación en los cargos de elección popular y de representación en los organismos de Estado, particularmente en países como Guatemala en que los partidos políticos “(...) escasamente representan a la población, generalmente se ciñen a intereses de grupo o personales y utilizan la lógica de la elección como una herramienta de legitimación de sus acciones” y donde no existe una política ciudadana suficientemente democrática (Ortiz y Ochaeta, 2008: 15).

Entre los condicionantes actuales de la participación de las guatemaltecas, por ejemplo, ONU Mujeres (2013) señala los siguientes factores: la carencia de recursos económicos, el desconocimiento del medio político y la devaluación del mismo, la discriminación y las identidades asignadas. Asimismo, el carácter

patriarcal de la política partidista y de la cultura política guatemalteca que se refleja en el poder marginal al que acceden las mujeres, en la falta de credibilidad en sus capacidades que incide en que no se les considere con seriedad, la escasa visibilidad de sus aportes y demandas, así como en las exigencias diferenciadas se les hacen para “probar o demostrar” que están “capacitadas” para participar.

La demanda de leyes de cuotas de género para asegurar a las mujeres una mayor presencia en los cargos de elección y representación constituye una experiencia que – como ya se indicó – arranca en la década de 1970, en tanto que el planteamiento de la paridad surge una década más tarde y se hace explícito en la década de 1990. En el marco de la I Cumbre Mujeres en el poder, celebra en Atenas el 3 de noviembre de 1992, se adoptó la Declaración de Atenas, en la cual se señala que “La calidad de la democracia requiere una participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de representatividad y en todos los ámbitos y niveles de toma de decisiones, es un elemento indispensable para consolidar los modelos democráticos inclusivos”.

Es en ese periodo que en América Latina también comienzan a adoptarse medidas afirmativas como las ya mencionadas, siendo Argentina quien tomó la batuta en 1991 y a partir de entonces estos mecanismos se han extendido.

Actualmente, según información del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe (OIG) y de *Quota Database*<sup>1</sup>, de un total de 20 países latinoamericanos, un total de 17 gozan de mecanismos legales de cuotas o de paridad. Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, México, Nicaragua y Panamá cuentan con mecanismos vigentes de paridad. En tanto que de los 10 países restantes la mayoría (6) tiene cuotas de 30% para las mujeres, el resto establece un cupo de 20%, 33%, 40% o garantizar un tercio como mínimo.

Guatemala se encuentra entre los tres países que no cuentan con éste mecanismo legal. En Guatemala sólo existen cuotas voluntarias de partidos políticos como la Unidad Nacional de la Esperanza -UNE- (40% en las listas) y la Unidad Revolucionaria Guatemalteca -URNG- (al menos 30% en las listas). Cuba a pesar de no contar con leyes de cuotas cuenta actualmente con un porcentaje de 48.9 mujeres en el parlamento nacional, 28.6 de alcaldesas y 34.6 de concejales.

En tanto que en Venezuela se estableció una cuota de al menos 30% de mujeres en las candidaturas al parlamento en 1997, pero la norma fue eliminada de la ley electoral en el año 2000 y remplazada desde entonces a iniciativa del Consejo Nacional Electoral (CNE) por resoluciones de exhortación o norma operativa vinculante a los partidos políticos para la incorporación de la paridad de género 50 y 50 (mujeres y hombres) con alterabilidad de participación política; así como, la

---

<sup>1</sup> Proyecto conjunto de IDEA Internacional, la Unión Interparlamentaria y la Universidad de Estocolmo, una base de datos global que proporciona información sobre las disposiciones de cuotas para las mujeres en el parlamento ([www.quotaproject.org](http://www.quotaproject.org)).

fórmula mínima de 40% para las postulaciones y no mayor de 60% por sexo en aquellos casos que no sea posible aplicar la paridad.

A nivel global, algunas organizaciones políticas incluyen cuotas voluntarias en sus estatutos y/o en sus procedimientos de elección de cargos internos. En tanto que los mecanismos legales de cuotas han sido configurados de formas variadas, a manera de escaños reservados y cuotas o paridad en listas para diferentes cargos de elección (Krook, 2008).

En Latinoamérica, las cuotas o paridad en listas de candidaturas, en algunos casos han sido incorporadas en las constituciones, otras han sido incluidas en las leyes electorales u otra legislación nacional. En cuanto a su modalidad de ordenamiento, las cuotas o paridad en listas son clasificadas como obligatorias e indicativas. Entre las obligatorias se ubica a aquellas en que el porcentaje establecido debe asignarse de una determinada manera, por ejemplo especificando la alternancia o secuencia y/o tanto en las candidaturas titulares como en las suplencias. También las que prevén sanciones en caso no se cubran las plazas de la manera establecida, como por ejemplo la no inscripción de las listas (Peschard, 2002).

Se consideran indicativas cuando establecen un porcentaje sin especificar la manera de satisfacerlo y/o se deja un amplio margen de discrecionalidad a las organizaciones políticas para colocar las candidaturas. Su debilidad es que en la práctica las organizaciones políticas cumplen con la norma pero no siempre con su espíritu, cuando colocan a las mujeres al final de las listas o en los espacios de suplencias donde tienen escasas o nulas posibilidades de ocupar el cargo (Peschard, 2002).

El establecimiento de un porcentaje de cuotas o de la paridad no implica necesariamente que inmediatamente las candidaturas de mujeres tengan la posibilidad real de traducirse en una proporción de escaños. Sin embargo algunas cifras globales muestran que si existe una diferencia positiva entre aquellos países que cuentan con alguna de ellas.

De acuerdo con la Unión Interparlamentaria -UIP- (2016), en 2015 se celebraron elecciones parlamentarias en 58 países. En los 28 países que se utilizó algún tipo de cuota electoral de género, las mujeres ocuparon el 28.3% de los escaños en 34 cámaras. En tanto que en los 30 países en que no se utilizó ningún tipo de cuota las mujeres representaron un escaso 13.5% de todos los parlamentarios de 36 cámaras. Para la UIP estas cifras muestran que la implementación de cuotas logra que se elijan más mujeres.

Sin embargo, el establecimiento de cuotas o de la paridad ha mostrado mayor efectividad cuando se acompañan de medidas como las siguientes:

- Se fija una distribución obligatoria de las candidaturas de mujeres: alternancia entre mujer y hombre, mujer en suplencia cuando la mujer sea

titular u otros.

- Se establecen sanciones precisas en caso de incumplimiento: rechazo de inscripción de las listas de candidaturas presentadas, por parte de la autoridad electoral.

Es decir los mecanismos de cuotas sólo son eficaces si también lo es su régimen de aplicación. La UIP (2016) destaca para 2015 en la región latinoamericana el caso de México que incrementó la presencia femenina parlamentaria en 5.6 puntos. En el último proceso de elecciones parlamentarias el 42.4% de personas electas fueron mujeres. Mediante el Decreto 135 del 10 de febrero de 2014, México elevó a rango Constitucional la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores federales y locales.

En tanto que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del 23 de mayo de 2014 en su Artículo 232 establece que los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Asimismo, que el Instituto y los Organismos Públicos Locales podrán rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad y que las listas, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En el Artículo 234 también se establece que tanto los candidatos propietarios como suplentes deben ser de un mismo género.

Las experiencias de aplicación de cuotas también han mostrado que el tipo de sistema electoral importa en la eficacia que estos mecanismos de acción afirmativa tienen. De acuerdo con Peschard (2002: 178-179): “Por lo general, las cuotas tienden a funcionar mejor en sistemas de representación proporcional que en los de mayoría (...)”. Asimismo, explica que la magnitud de los distritos o circunscripciones electorales también puede favorecer o no una mayor presencia de mujeres, ya que “(...) mientras más grande es el distrito o circunscripción, mayores oportunidades existen de que estas encuentren un lugar en la representación (...)”.

Por otra parte, dicha autora considera que ni las listas abiertas ni las cerradas favorecen la participación de las mujeres, ya que dejan la decisión o en la población votante de acuerdo a sus preferencias o en los cuadros y cúpulas partidarios, y generalmente se reproduce la cultura política dominante que favorece a candidaturas masculinas. De tal forma que “(...) si no existe una disposición expresa para la colocación de candidaturas femeninas, el objetivo de las cuotas tiende a diluirse (...)”, (Peschard, 2002: 179).

En síntesis, las experiencias acumuladas demuestran que los mecanismos de cuotas o paridad de género, como medidas de acción positiva, generan resultados efectivos para mejorar la representación de las mujeres en los cargos por elección popular. Asimismo, que estos son más significativos si se fija una distribución obligatoria de las candidaturas de mujeres, se establecen sanciones precisas por

incumplimiento y se toman en consideración las características del sistema electoral para acompañarlas de otras medidas que fortifiquen las circunstancias en que se aplican, por ejemplo: reformas para que se elija más de un candidato por circunscripción, que establezcan para los partidos políticos montos obligados de financiamiento para la organización y formación de las mujeres.

Las cuotas de género de tipo legal han comprobado ser el único mecanismo eficaz para lograr una mayor incorporación de las mujeres en cargos de elección popular a un ritmo que no se alcanzó previamente en muchos países latinoamericanos. Las experiencias de los seis países que gozan de paridad muestran que esta se estableció de manera progresiva mediante reformas, iniciando generalmente con porcentajes de 30 a 45.

En coincidencia con Peshard (2002: 184), se considera que estas representan solo el paso inicial para que dentro de una estrategia más integral se vaya construyendo una plataforma que permita el desarrollo de "(...) políticas públicas consistentes, dirigidas a reparar las desiguales condiciones de la mujer (...) para que se desarrollen políticas y programas públicos de atención a las demandas de las mujeres, como condición necesaria para que se construyan sociedades más igualitarias cuya expresión política sea la democracia paritaria".

### **3. Los cargos por elección popular en el sistema electoral guatemalteco**

Los cargos por elección popular constituyen aquellas funciones públicas cuyos titulares son determinados por la población mediante una elección directa, de primer grado. Precisamente, para que un país pueda considerarse como democrático, uno de los requisitos es que las decisiones políticas fundamentales estén bajo la responsabilidad de funcionarios electos por la población en elecciones libres, limpias y transparentes mediante el sufragio universal.

Guatemala constituye un país con un sistema de Gobierno republicano, democrático y representativo, según lo define la Constitución Política de la República en su Artículo 140. Republicano por la preeminencia de la ley y la división de poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial); Democrático y representativo porque la soberanía reside en el pueblo quien la delega a través de sus representantes, mediante normas y mecanismos de elección (régimen electoral).

Un sistema electoral es el conjunto de principios, normas, reglas y procedimientos técnicos legalmente establecidos, a través del cual las y los ciudadanos como electores manifiestan su voluntad política traducida en votos que se convierten en escaños, es decir cargos de representación. Se integra por una combinación de variables que incluye: a) principios de representación; b) circunscripciones electorales; c) candidaturas; d) barreras legales o umbrales; y, e) fórmulas de conversión de votos a escaños.

El sistema electoral guatemalteco es fruto del proceso de transición democrática,

tras una prolongada guerra interna, dictaduras militares y ausencia de alternativas políticas. Los elementos que configuran su diseño se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República y en la Ley Electoral y de Partidos Políticos –LEPP– (Decreto 1-85) que permitió la elección libre de presidente, vicepresidente, diputados, alcaldes y corporaciones municipales. Los cargos por elección popular se eligen en varios niveles:

- Nacional: Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados al Parlamento Centroamericano.
- Nacional y Distrital: Diputados al Congreso de la República.
- Municipal: Corporaciones Municipales, es decir, alcaldes, síndicos y concejales.

La elección del binomio presidencial está regida por el principio de representación por mayoría absoluta, es decir considerando la mitad más uno del total de votos válidos. Pero si ningún partido político llega a obtener dicha mayoría durante la elección, se efectúa una segunda entre los dos partidos que obtienen las dos más altas mayorías relativas, es decir las planillas que obtuvieron la mayor cantidad de votos válidos.

Los Diputados al Congreso de la República por Lista Nacional y por Lista Distrital, así como los Diputados al Parlamento Centroamericano, se definen por lista cerrada y bloqueada (candidaturas definidas por los partidos políticos) y por el principio de representación proporcional de minorías utilizando el Método D'Hondt.

En relación a las circunscripciones electorales, cada uno de los departamentos de la República constituye un distrito electoral. El municipio de Guatemala forma el distrito Central y los otros municipios del departamento de Guatemala integran el distrito de Guatemala. La LEPP establece el número de diputados que corresponde a cada distrito de acuerdo a su población (lista distrital) y el 25% de diputados distritales es electo directamente como diputados por lista nacional.

Las Corporaciones Municipales se definen a partir del principio de representación por mayoría relativa para alcaldes y síndicos, es decir los partidos políticos o comités cívicos que reciben más votos; y por el principio de representación proporcional de minorías mediante el Método D'Hondt para los concejales.

El sistema de partidos políticos guatemalteco es considerado como uno de los más inestables en América Latina por su alta volatilidad electoral, su bajo grado de institucionalización y altos niveles de fragmentación (Novales, 2014; Blanco, 2012; INCEP, 2012). Los partidos políticos en Guatemala son instituciones que carecen de agenda programáticas, de vida partidaria permanente ni vínculos plenos con la población, excesivamente dependientes del financiamiento privado, que "(...) escasamente representan a la población, generalmente se ciñen a intereses de grupo o personales y utilizan la lógica de la elección como una herramienta para la

legitimación de sus acciones” (Ortiz y Ochaeta, 2008; Blanco, 2012).

La representación democrática y la posibilidad real de que los intereses y las demandas de toda la población sean plenamente canalizadas, han resultado endebles frente al deficiente funcionamiento de las organizaciones partidarias. Es por ello que, al no sentirse representados, grupos de la población como las mujeres, los pueblos indígenas y los jóvenes han demandado mecanismos de inclusión, poniendo en entredicho a las instituciones democráticas y evidenciando una realidad social marcada por las desigualdades históricas, el machismo, el racismo y otro tipo de discriminaciones.

Dado que al momento en que se estableció la LEPP en 1985 el sistema de partidos políticos se encontraba en una etapa muy incipiente, se establecieron reglas mínimas que implicaron “(...) una escasa organización, escasa estructura y aún menos representación (...)”, (Mack y Ortiz, 2007: 17). Es decir una ley minimalista que estableció una reglamentación demasiado flexible para la organización y el desempeño de los partidos políticos.

A lo largo de tres décadas se han realizado cambios en la legislación que han incidido en dicho sistema. Las reformas a la LEPP efectuadas a través del Decreto Número 10-2004 y del Decreto Número 35-2006, significaron cambios parciales y moderados al sistema electoral. Tras críticas acerca de las debilidades, incoherencias y la omisión de temas clave en la reforma de 2004, se pretendió corregir algunas incongruencias y debilidades con las reformas de 2006.

De acuerdo con ASIES (2007), el conjunto de reformas abarcó diversos ámbitos vinculados con la ciudadanía, los partidos y otras organizaciones políticas, el órgano electoral y el proceso electoral. Destacan temas como el fortalecimiento del TSE, la creación del Documento único de Identidad que implicó la creación del Registro Nacional de Personas (RENAP), la descentralización de los centros de votación, el financiamiento político y la regulación de la publicación de propaganda electoral en los medios de comunicación social. Asimismo, estas reformas en alguna medida repercutieron en algunas dinámicas partidarias como por ejemplo la necesidad de extender su organización partidaria a territorios donde antes no estaban presentes

En lo referente a la participación y representación política las reformas no han tenido como efecto un aumento significativo en el porcentaje de representación política de las mujeres en los distintos cargos por elección popular. A pesar de que desde hace varios periodos electorales se vienen planteando iniciativas de reforma a la LEPP para que se incorporen cuotas para mujeres y/o población indígena o, más recientemente, para que se establezca la paridad y la alternabilidad en la representación de mujeres y hombres tomando en cuenta la pertinencia étnica, no se ha logrado que estas demandas sean incluidas.

Una siguiente generación de reformas a la LEPP comenzó a ser discutida meses después de la finalización del proceso electoral de 2011, una serie de iniciativas y

demandas fueron planteadas o retomadas. Sin embargo, a pesar de la existencia de algunos acuerdos sobre temas fundamentales no hubo condiciones políticas para que las reformas se concretaran.

La campaña anticipada en el marco del proceso electoral de 2015 y, fundamentalmente, la crisis generada frente a una serie de denuncias que involucró a candidatos y funcionarios públicos ventilada por el Ministerio Público y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), desencadenaron una sucesión de acontecimientos que contribuyeron para abrir una ventana de oportunidad para retomar las reformas (INCEP, 2016).

En ese contexto el TSE elaboró y presentó una iniciativa (4974) que se discutió en el Congreso de la República y concluyó con la aprobación de un conjunto de reformas a través del Decreto Número 26-2016 del 19 de abril de 2016. De acuerdo con el Instituto Centroamericano de Estudios Políticos –INCEP– (2016), algunos de los cambios que dichas reformas incorporan son:

- Se mejora el control y la fiscalización del financiamiento de los partidos políticos individualizando las responsabilidades.
- Se fortalece el monitoreo y la fiscalización del financiamiento público, al establecer para los fondos porcentajes con destino específico.
- Se permite al TSE fiscalizar y auditar el financiamiento partidario con apoyo interinstitucional.
- Se fortalece la institución electoral al permitirle al TSE sancionar de manera más drástica a los partidos políticos o candidatos cuando estos infrinjan la Ley.
- Se reconfiguran las fases de convocatoria, inscripción de candidatos y campañas electorales.
- Se establece que el TSE deberá formular el plan de distribución igualitaria de espacios y tiempos de propaganda en los medios de comunicación.
- Se podrá sancionar la violación de la normativa respecto al traslado de votantes de un municipio distinto al que están empadronados.
- Se establece la conformación de la Comisión de Actualización y Modernización Electoral a cargo del TSE.
- Se regula el tiempo de permanencia en el cargo de Secretario General de los partidos.
- Se establece el uso del sistema de representación proporcional de minorías en la elección del Comité Ejecutivo Nacional.
- Se establece el voto en el extranjero.

En las reformas de 2016, la demanda por que se establezca la paridad y alternabilidad de mujeres y hombres, tomando en cuenta su pertenencia étnica, volvió a quedar excluida. Sin embargo, existe un compromiso para abordar los temas que quedaron pendientes como la discusión de los mecanismos que pueden permitir garantizar la representación política de las mujeres y los pueblos indígenas, la democratización interna de los partidos políticos, entre otros.

La integración de la Comisión de Actualización y Modernización Electoral a cargo del TSE sería un paso positivo para facilitar el proceso de construcción y consensos para proponer cambios que perfeccionen el sistema electoral y de partidos políticos y se fortalezca el TSE.

#### **4. Los cargos por nombramiento en el Estado guatemalteco.**

En Guatemala, los cargos por nombramiento o designación ocurren en los Organismos Ejecutivo y Legislativo, los Órganos de Control Político y Jurídico Administrativo, así como las Entidades Descentralizadas No Empresariales e Instituciones Públicas Financieras. Los constituyen aquellas funciones de carácter público cuyos titulares son nombrados, es decir, son designados o electos mediante otros procedimientos distintos a un proceso de elecciones generales.

El tipo de procedimiento varía de acuerdo al tipo de cargo o institución de que se trate y están regulados por la Constitución Política de la República y por la legislación ordinaria del país, tal como se aborda en más adelante en el capítulo referido a la presencia de las mujeres guatemaltecas en dichos cargos, dónde se hace una referencia breve a las funciones principales de cada organismo, a la definición y procedimiento de nominación y a la duración del mandato.

En el ámbito latinoamericano, los sistemas de cuotas son menos frecuentes para los cargos de toma de decisiones del Estado que son nombrados. Una experiencia es la de Colombia que con la Ley 581 del año 2000, reglamentó “(...) la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público”, es decir, el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos de poder público a nivel nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.

Establece mínimos de 30% para ser desempeñados por mujeres. Para los nombramientos en los cargos definidos por sistema de ternas establece que se debe incluir en su integración por lo menos una mujer. Y para los cargos nombrados por sistema de listas, quien las elabore debe incluir hombres y mujeres en igual proporción.

En Guatemala, no existen obligaciones de cupos destinados a mujeres en los procesos de postulación y selección para los cargos por nombramiento.

### **III. Estrategia metodológica**

En el presente informe se utiliza la categoría de género planteada por la teoría feminista, para evidenciar las relaciones de poder existentes entre mujeres y hombres, que implican la subordinación de las primeras y su exclusión y/o discriminación de diversos ámbitos, siendo uno de ellos el político, lo cual incide en el ejercicio de los derechos tales como participar, ser electas, entre otros. Así, la categoría de género, permite evidenciar el acceso desigual a los puestos de poder y toma de decisiones en las diversas instituciones del Estado.

En este documento se busca evidenciar la inclusión o la exclusión de las guatemaltecas en los principales cargos de toma de decisiones del Estado, entre 1985 y el año 2016, lo que permitirá generar o fortalecer los conocimientos acerca del fenómeno y actualizar la información que se sistematizó para una experiencia similar en el año 2012.

Se aborda la presencia de las mujeres en las candidaturas de cargos por elección popular y los órganos electorales correspondientes al proceso electoral 2015, así como información referida a los Comités Ejecutivos de los partidos políticos. También se analiza de manera comparativa a los periodos electorales anteriores, la presencia femenina en la base electoral y los cargos por elección popular en el marco del proceso electoral 2015. Finalmente, evidencia la existencia de avances o retrocesos en la incorporación de mujeres en algunos cargos por nombramiento en los organismos de Estado.

El análisis de la presencia de las mujeres en cargos públicos, permite llenar un vacío de información al respecto de las principales características de la misma y abrirá puertas para que en el futuro a través de nuevos estudios, se expliquen los fenómenos sociales, culturales, políticos, económicos, etc. que inciden en las posibilidades de acceso de las guatemaltecas a estos cargos.

El estudio es de carácter descriptivo y cuantitativo, porque se realizó un registro, análisis e interpretación de la información sistematizada acerca de la presencia femenina y masculina en los cargos por elección y por nombramiento en el Estado, así como en las Organizaciones Políticas. Es comparativo, porque se hicieron comparaciones entre la presencia femenina y la masculina en tales cargos para establecer similitudes y diferencias entre ambos sexos en términos cuantitativos (cantidad) y cualitativos (tipo de cargo), así como entre distintos periodos electorales o de nombramiento institucional.

En relación a las técnicas utilizadas, el presente estudio se realizó a través de investigación bibliográfica y documental, así como consulta a instituciones del ámbito gubernamental. En ese marco, se solicitó información a las instituciones del gobierno central, tanto del Organismo Ejecutivo como del Judicial, la cual fue requerida haciendo uso de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto No. 57-2008, utilizando para el efecto, en la mayoría de casos, la herramienta en línea

del portal de Transparencia<sup>2</sup> que el Gobierno de Guatemala activó para estos fines o correo electrónico en su defecto.

Se partió de la información obtenida y sistematizada durante un estudio realizado en 2012 para NDI y Más Mujeres Mejor Política que abarcó de 1985 a parte de 2012 y adicionalmente se solicitaron listados de mujeres y hombres que han ocupado los principales cargos de autoridad en cada una de las instituciones desde el año 2012 al 2016, desagregando dicha información por año, nombre, cargo, sexo y motivo del retiro del cargo, las cuales constituyen algunas de las categorías y variables para el análisis. En algunos casos fue necesario solicitar información anterior a 2012 para corroborar parte de los datos.

La información correspondiente al periodo 1985 a 2012 fue solicitada en su oportunidad a 43 instituciones gubernamentales, de las cuales únicamente 3 no la entregaron. La información solicitada para el periodo 2012 a 2016 corresponde a igual número de instituciones, de las cuales únicamente dos no la entregaron.

Con relación a la información recibida en correspondencia a lo solicitado, la mayoría de las instituciones gubernamentales que enviaron su información cumplieron con los aspectos requeridos en cuanto a desagregar los datos por año, nombre, cargo y sexo, no en todos los casos se incluyó el motivo del retiro de la persona aunque es información que se utilizó únicamente con fines indicativos y orientativos.

Por otra parte, se realizó una distinción en el período de tiempo. Con excepción del Congreso, para los cargos por elección popular y el Tribunal Supremo Electoral (TSE), se consideraron las cifras de cada elección entre 1985 y la última durante el año 2015. En tanto que para los cargos por nombramiento, se consideraron las autoridades asignadas por institución que asumieron sus respectivos cargos entre 1986 o el año en que fueron creadas y agosto de 2016, de acuerdo a la información que fue entregada por cada institución.

Con esa información se actualizó la base de datos que ya había sido alimentada en 2012. Se corrigieron errores de ingreso y se incorporó información de los periodos anteriores que no había sido ingresada. Posteriormente, se sistematizó la información actualizada, se elaboraron tablas y gráficas, se interpretaron los resultados y se redactó el presente documento para evidenciar la proporción femenina y masculina en los ámbitos y sub ámbitos definidos, así como para realizar comparaciones entre los mismos.

---

2 <http://ipl.vicepresidencia.gob.gt/>

## IV. La presencia de las mujeres en los cargos por elección y por nombramiento del Estado: principales hallazgos.

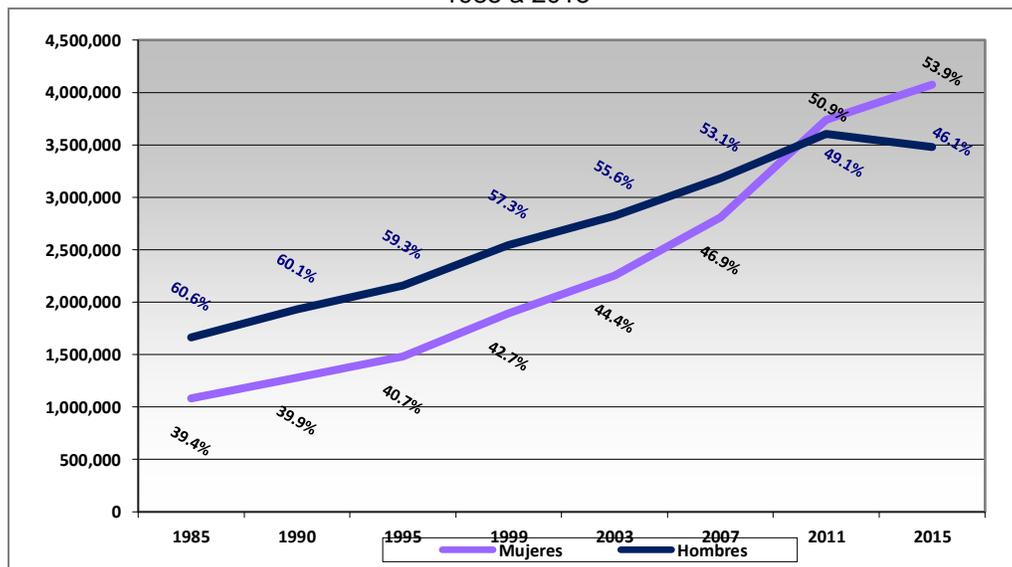
### 4.1 Ámbito 1: Base Civil y Electoral.

La Base Civil y Electoral comprende a la población del país que está en capacidad de ejercer sus derechos al sufragio, elegir y ser electa, optar a cargos públicos, desempeñar funciones electorales y otros vinculados con la participación cívica y política. En Guatemala, incluye a todas las personas consideradas como ciudadanos, que son las y los guatemaltecos mayores de 18 años, quienes al cumplir esa edad deben tramitar ante el Registro Nacional de la Personas - RENAP- el documento que los identifica como tales.

Las personas documentadas deben inscribirse en el Registro de Ciudadanos del TSE, para poder figurar en el Padrón Electoral y ejercer algunos de los derechos mencionados anteriormente. El Padrón Electoral es un instrumento clave para el funcionamiento de un sistema democrático y para garantizar elecciones libres, legítimas y transparentes. En el presente documento únicamente se consideró la información correspondiente a la base electoral, es decir a las mujeres y hombres registrados en el padrón electoral.

En el proceso electoral el proceso de inscripción de ciudadanos en el padrón electoral debe cerrarse tres meses antes del día de las elecciones (LEPP, Artículos 3 y 9). En el último periodo electoral (2015), el cierre se realizó el 6 de junio y a partir de entonces, el TSE dio inicio al proceso de depuración del Padrón y su impresión que debe concluirse 30 días antes de la fecha de la elección (LEPP, Artículo 225).

Gráfica 1  
Porcentaje de mujeres y hombres empadronados  
1985 a 2015



Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

La cantidad de personas empadronadas muestra una tendencia al alza desde 1985 a 2015. A partir del año 2011 el número de guatemaltecas registradas en el padrón ha excedido a la cantidad de hombres. En 2015 prevaleció dicha tendencia, pues tal como se muestra en la Gráfica 1, las mujeres representaron el 53.9% de personas inscritas en el padrón, en tanto que la cantidad de hombres sumó un 46.1%. Estas cifras reflejan de manera bastante cercana la composición de la población guatemalteca estimada de acuerdo con las proyecciones del INE para el año 2015 sumaba un total de 16 millones 176 mil 733, siendo mujeres un 51.14% y un 48.86%, hombres.

Puede apreciarse en el padrón una disminución de tres puntos porcentuales de hombres en relación al periodo anterior (2011), hecho que podría explicarse por la depuración realizada por el TSE que excluyó a personas que no realizaron el trámite de cambio de cédula a DPI, muchos de ellos migrantes en el extranjero. En tanto que el incremento de mujeres se ha explicado como producto de la exigencia de registro como requisito para obtener beneficios sociales, particularmente en el periodo de Gobierno de la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE). Sin embargo, es un tema en el cual habría que profundizar en el futuro.

De los 7 millones 556 mil 873 empadronados, acudió a emitir su voto el 69.74% en la primera vuelta y en la segunda vuelta el 56.15%, participación que se evaluó como positiva pues se preveía que esta fuera baja en el marco del contexto generado por las denuncias de corrupción ventiladas en 2015. Si bien la cantidad de personas que acudieron a las urnas durante la primera vuelta ha sido la mayor registrada desde 1985, en relación al porcentaje de 2011 su incremento no significó ni un punto. En tanto que la participación de la población en la segunda vuelta, dirigida a la elección de Presidente y Vicepresidente, disminuyó poco más de cuatro puntos (4.67%) en relación al periodo electoral anterior.

El aumento en el empadronamiento de las guatemaltecas y su participación en las urnas son aspectos positivos del proceso electoral de 2015.

#### **4.2 Ámbito 2: Organismo Legislativo.**

El Organismo Legislativo tiene como función principal la creación y la aprobación de leyes, es decir que tiene la autoridad de regular, en nombre del pueblo, los derechos y las obligaciones de las y los guatemaltecos. La potestad legislativa corresponde al Congreso y se encuentra regulada en el Artículo 157 de la Constitución Política de la República y el Artículo 1 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo.

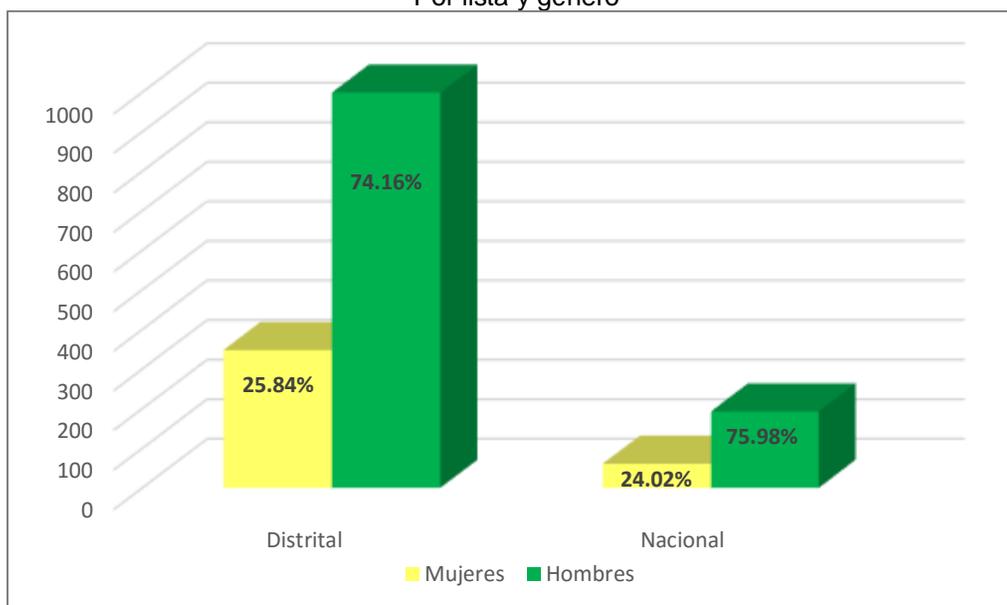
Como se indicó en el marco teórico-conceptual del presente documento, la definición el procedimiento de nominación de diputadas y diputados es la elección directa mediante sufragio universal y secreto, por el sistema de distritos electorales y lista nacional a partir del principio de representación proporcional de minorías utilizando el Método D'Hondt. De acuerdo a la Ley Electoral y de Partidos

Políticos (LEPP) vigente en 2015, su mandato tiene una duración de cuatro años con derecho a reelección.

#### 4.2.1 Las candidaturas al Legislativo durante el proceso electoral 2015

Durante el proceso electoral 2015, las personas postuladas como candidatas para diputaciones al Congreso ascendieron a un total de 1,601, de las cuales 25.55% fueron mujeres y 74.45% hombres. Tanto en la lista distrital como en la nacional, las mujeres representaron un cuarto del total de candidatos.

Gráfica 2  
Número de Mujeres y hombres candidatos al Legislativo Año 2015  
Por lista y género



Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

Al analizar el total de postulaciones por partido y coalición desagregado por género y sin distinguir el tipo de lista, se observa que en partidos como LIDER y la UNE que se ubican entre los que tuvo un mayor número de postulados, la proporción de mujeres candidatas alcanzó un 18.11% y un 20.13%. Con una proporción bastante semejante en relación a los dos anteriores, está FCN que en cuyo caso la proporción de mujeres ascendió a 21.98% de un total de 91 personas postuladas.

Otros partidos o coaliciones que postularon más de 100 candidatos como el PP, CREO-Unionista, Visión con Valores, UCN y TODOS incluyeron candidatas en proporciones que van de un 24.80% al 31.93% con respecto del total de postulados.

*Tabla 1*  
**Cantidad y porcentaje de mujeres y hombres candidatos al Legislativo**  
 Por partido o coalición

Partido Político	Mujeres	Hombres	Total	% Mujeres	% Hombres
WINAQ-URNG-MAIZ	10	14	24	41.67	58.33
Corazón Nueva Nación (CNN)	17	30	47	36.17	63.83
Convergencia	27	51	78	34.62	65.38
Movimiento Político WINAQ	7	14	21	33.33	66.67
Mi País	2	4	6	33.33	66.67
TODOS	38	81	119	31.93	68.07
Unión del Cambio Nacional (UCN)	35	87	122	28.69	71.31
Partido Patriota (PP)	36	91	127	28.35	71.65
Partido Político Visión con Valores	33	89	122	27.05	72.95
Partido Republicano Institucional (PRI)	24	66	90	26.67	73.33
Partido de Avanzada Nacional (PAN)	15	42	57	26.32	73.68
Movimiento Nueva República (MNR)	14	40	54	25.93	74.07
CREO-UNIONISTA	31	94	125	24.80	75.20
Frente de Convergencia Nacional (FCN)	20	71	91	21.98	78.02
FUERZA	19	72	91	20.88	79.12
Libertad Democrática Renovada	30	119	149	20.13	79.87
Movimiento Reformador	11	46	57	19.30	80.70
Encuentro por Guatemala	10	42	52	19.23	80.77
Unidad Nacional de la Esperanza	23	104	127	18.11	81.89
Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca	7	34	41	17.07	82.93
Compromiso Renovación y Orden	0	1	1	0	100
<b>Total general</b>	<b>409</b>	<b>1192</b>	<b>1601</b>	<b>25.55</b>	<b>74.45</b>

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

Por otra parte, a pesar de que en el caso de la coalición WINAQ-URNG-MAIZ la proporción de mujeres candidatas es mayor en comparación a la postulada por otros partidos y coaliciones (41.67% del total de postulados por la coalición), las 10 candidatas apenas representan el 2.44% del total de mujeres postuladas. Si a estas 10 se suman las 14 postuladas de forma individual por cada partido (URNG y el Movimiento Político WINAQ), el 2.44% pasaría a 5.87% del total de mujeres postuladas y la proporción de candidatas que suman en conjunto se reduciría al 33.33% del total de sus postulados.

Sin embargo, analizar únicamente la proporción de mujeres postuladas por partido no permite explicar integralmente la escasa presencia de mujeres que resultaron electas como diputadas. Pues, como se indicó previamente, depende también de otro conjunto de factores como el lugar que ocupan las mujeres en las listas, los territorios en que las organización políticas eligen postular, la magnitud de los distritos electorales, el número de votos obtenidos que se convierten en escaños a través del Método D'Hondt.

Al ser el guatemalteco un sistema caracterizado por listas cerradas y bloqueadas, el orden en los listados depende exclusivamente de las decisiones internas de los partidos políticos, las cuales generalmente quedan en manos de muy pocas personas. Dado que en Guatemala no existen cuotas por género establecidas,

esto también queda a criterio de cada organización política. Ambos elementos deben considerarse junto con los otros factores ya mencionados.

Tal como se muestra en las Tablas 2 y 3 muy pocas mujeres son postuladas para las casillas principales del listado nacional y del distrital, particularmente en las primeras dos. En el proceso electoral 2015, las y los guatemaltecos elegirían a 31 diputados por lista nacional y 127 distritales. De las 254 candidaturas presentadas, 140, es decir el 55% se concentran en las 10 primeras plazas y como se puede observar en las 1 y 2, la proporción de mujeres apenas representan 7.14 y 6.25%, respectivamente. Similar porcentaje de candidatas (7.69%) ocupan las casillas 5 y 9.

*Tabla 2*  
**Cantidad y porcentaje de mujeres y hombres candidatos al Legislativo**  
Listado Nacional, por plaza

Plaza	Total	Mujeres	%	Hombres	%
1	14	1	7.14	13	92.86
2	16	1	6.25	15	93.75
3	15	3	20.00	12	80.00
4	13	4	30.77	9	69.23
5	13	1	7.69	12	92.31
6	12	2	16.67	10	83.33
7	17	4	23.53	13	76.47
8	14	4	28.57	10	71.43
9	13	1	7.69	12	92.31
10	13	4	30.77	9	69.23
11	10	1	10.00	9	90.00
12	9	1	11.11	8	88.89
13	9	2	22.22	7	77.78
14	5	1	20.00	4	80.00
15	6	3	50.00	3	50.00
16	6	3	50.00	3	50.00
17	6	3	50.00	3	50.00
18	8	3	37.50	5	62.50
19	6	1	16.67	5	83.33
20	5	1	20.00	4	80.00
21	4	1	25.00	3	75.00
22	5	0	0.00	5	100.00
23	6	3	50.00	3	50.00
24	6	4	66.67	2	33.33
25	5	2	40.00	3	60.00
26	5	0	0.00	5	100.00
27	3	1	33.33	2	66.67
28	4	3	75.00	1	25.00
29	3	2	66.67	1	33.33
30	2	0	0.00	2	100.00
31	1	1	100.00	0	0.00
<b>Total</b>	<b>254</b>	<b>61</b>	<b>24.02</b>	<b>193</b>	<b>75.98</b>

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

La proporción de mujeres ubicadas en las casillas 6, 3, 7, 8, 4 y 10 oscila entre 16.67% a 30.77%. Mientras que la proporción de candidatas ubicadas en casillas con escasa posibilidad de obtener escaños como la 31, 28, 29 y 24 asciende del 66.67% al 100%. Un ejemplo es que el partido con mayor cantidad de votos (LIDER) únicamente conquistó siete escaños, ninguna mujer obtuvo uno de estos.

En el caso de las candidaturas distritales, ellas representaron apenas el 12.84% del total de candidatos ubicados en la casilla 1. Las plazas en que fueron postuladas más mujeres fueron en orden de importancia la 3 y la 2, sin embargo en relación a los hombres las candidatas sólo representaron 28.17% y 21.96%, respectivamente.

*Tabla 3*  
**Cantidad y porcentaje de mujeres y hombres candidatos al Legislativo**  
Listado Distrital, por plaza

Plaza	Total	Mujeres	%	Hombres	%
1	296	38	12.84	258	87.16
2	255	56	21.96	199	78.04
3	213	60	28.17	153	71.83
4	138	36	26.09	102	73.91
5	107	41	38.32	66	61.68
6	86	30	34.88	56	65.12
7	65	23	35.38	42	64.62
8	50	11	22.00	39	78.00
9	44	17	38.64	27	61.36
10	26	11	42.31	15	57.69
11	16	8	50.00	8	50.00
12	8	3	37.50	5	62.50
13	7	3	42.86	4	57.14
14	4	2	50.00	2	50.00
15	7	3	42.86	4	57.14
16	8	2	25.00	6	75.00
17	6	2	33.33	4	66.67
18	5	0	0.00	5	100.00
19	6	2	33.33	4	66.67

**Fuente:** Elaboración propia con información del TSE.

Aunque con las casillas 8 y 25 como excepción, por lo general a partir de la casilla 5 las guatemaltecas postuladas comienzan a representar 33.33% o más, del total de candidatos postulados para cada plaza. Se considera que las candidatas y candidatos ubicados en los tres primeros puestos son quienes mayor posibilidad tienen de resultar electos.

Sin embargo, tal como ya se comentó, esto también depende de la magnitud de los distritos, pues mientras mayor es el tamaño de los mismos, debido a que se elige un mayor número de diputados y/o diputadas, más amplia es la posibilidad de que algunas mujeres resulten electas, aunque esto se entrelazará con la plaza que ocupen en las listas y la proporción de votos que obtenga el partido que las postule. Más adelante se muestran algunos ejemplos.

En principio, es importante destacar que en los últimos cuatro procesos electorales el número de congresistas asciende a un total de 158, son 31 los que corresponden a lista nacional y 127 a lista distrital. Debido a la configuración de los distritos el 62% de las curules (79), se concentra en ocho de los 23 distritos y el 38% se distribuye entre 15 de ellos, tal como se muestra en la Tabla.

*Tabla 4*  
**Cantidad de curules por distrito 2003, 2007, 2011 y 2015**

Distrito	Curules por distrito	Total acumulado
Guatemala	19	19
Central	11	30
Huehuetenango	10	40
San Marcos, Alta Verapaz	9	58
Quiché	8	66
Quetzaltenango	7	73
Escuintla	6	79
Suchitepéquez, Chimaltenango	5	89
Jutiapa, Totonicapán, Petén	4	101
Santa Rosa, Izabal, Sololá, Sacatepéquez, Retalhuleu, Jalapa, Chiquimula.	3	122
Zacapa, Baja Verapaz.	2	126
El Progreso	1	127

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

Para analizar la relación entre el conjunto de factores que intervienen en la integración del Congreso como producto de la elección, a continuación se muestra - a partir de los resultados del proceso electoral 2015 - algunos ejemplos considerando las listas nacional y distrital, y para el caso de la segunda, distritos de diferente magnitud o tamaño.

*Tabla 5*  
**Comparativo resultados elecciones 2015, diputados lista nacional: umbral efectivo y su relación con candidaturas inscritas, plazas ocupadas por las candidatas y mujeres electas.**

Partidos	Total candidaturas inscritas	Mujeres inscritas	Plazas ocupadas por las candidatas	Votos	%	Escaños	Mujeres electas
LIDER	26	7	5*, 10, 17, 19, 24, 28, 29.	860,783	18.88	7	1
UNE	22	2	6, 14.	676,080	14.83	5	0
TODOS	18	5	6, 16, 17, 20, 24,	445,996	9.78	3	0
PP	11	3	4**, 7, 8.	419,353	9.20	3	1
FCN NACION	10	0	Ninguna.	403,086	8.84	3	0
EG	5	1	1.	289,646	6.35	2	1
CREO-Unionista	25	10	10, 15, 17, 18, 21, 23, 25, 27, 28, 29,	261,040	5.73	2	0
UCN	17	2	16, 25.	244,788	5.37	2	0
WINAQ-URNG-MAIZ	10	6	2, 3, 4, 8, 9, 10.	198,715	4.36	1	0

<b>CONVERGENCIA</b>	12	5	3, 4, 7, 10, 13.	175,515	3.85	1	0
<b>VIVA</b>	30	8	12, 13, 15, 16, 18, 23, 24, 31.	168,707	3.70	1	0
<b>PAN</b>	7	4	4.	158,309	3.47	1	0
<b>FUERZA</b>	24	3	15, 23, 24.	95,392	2.09	0	0
<b>PRI</b>	15	4	7, 8, 18, 28.	58,811	1.29	0	0
<b>MNR</b>	8	2	3, 11.	41,954	0.92	0	0
<b>MR</b>	8	0	Ninguna.	36,693	0.80	0	0
<b>CNN</b>	6	2	7, 8.	23,880	0.52	0	0
<b>TOTAL</b>				<b>4.558,748</b>	<b>100.00</b>	<b>31</b>	<b>3</b>
* En septiembre de 2015 el TSE decidió no adjudicar a 16 diputados por procesos de antejuicios pendientes de resolver o ser contratistas del Estado, entre ellas Delia Emilda Bac Alvarado quien había sido señalada de amenaza, usurpación de funciones y abuso de autoridad. Sin embargo, la CC revocó la decisión del TSE, último que le adjudicó el cargo en enero de 2016 (El Periódico, 13/09/2015 y Soy502, 12/01/2016).							
** No había candidato inscrito en la casilla 1 y por ello entra Mayra Alejandra Carrillo De León inscrita en la plaza 4 (TSE).							

**Fuente:** Elaboración propia con información del TSE.

Como puede observarse en la Tabla 5 para obtener escaños en el listado nacional, las organizaciones políticas tuvieron que obtener entre el 3.47% al 18.88% de los votos. Del total de 17 partidos y coaliciones que postularon en 2015 candidaturas para la lista nacional, un total de 12 obtuvieron de 1 a 7 escaños, en tanto que cinco de las organizaciones no lograron obtener ninguno. Con un 18.88% de los votos UNE logró obtener siete escaños y con 14.83%, LIDER obtuvo cinco. En tanto que los partidos que obtuvieron menos del 10% obtuvieron de 0 a 3 escaños.

Del total de 31 curules disponibles por lista nacional, las mujeres solo obtuvieron tres. Si se observa, en los tres casos las candidatas se encontraban entre las primeras cinco posiciones del listado y fueron postuladas por tres de los seis partidos que obtuvieron mayor cantidad de votos. Encuentro por Guatemala fue el único partido que postuló a una mujer como titular (plaza 1) en su lista.

Además de las dos organizaciones políticas con mujeres que lograron obtener una curul al incluir mujeres en los puestos del 2 al 5 de sus listas, otras cuatro que las incluyeron en tales posiciones fueron la coalición WINAQ-URNG-MAIZ, Convergencia, PAN y MNR, pero al obtener menos del 5% de los votos sólo lograron asegurar un escaño o ninguno, quedando las mujeres sin posibilidades de alcanzar alguna curul. De las 10 organizaciones políticas restantes, ocho postularon mujeres pero cuatro las ubicaron a partir del 6º puesto y las otras cuatro a partir del 10º; en tanto que dos (FCN y MR) no incluyeron mujeres en su respectiva lista nacional.

En relación a la lista distrital, se consideró analizar cuatro distritos de diferente magnitud: Guatemala, con 19 escaños por definir; San Marcos, 9 escaños; Retalhuleu, 3 escaños y El Progreso, 1 escaño. Entre los distritos, el de Guatemala es el de mayor magnitud, siendo un total de 18 organizaciones políticas las que compitieron en éste en la contienda de 2015. La organización

política que obtuvo el último escaño, requirió del 4.04% del total de votos; en tanto que la organización que obtuvo la mayor cantidad de votos (14.50%) obtuvo cuatro escaños.

*Tabla 6*  
**Comparativo resultados elecciones 2015, distrito Guatemala: umbral efectivo y su relación con candidaturas inscritas, plazas ocupadas por las candidatas y mujeres electas.**

Partidos	Total candidaturas inscritas	Mujeres inscritas	Plazas ocupadas por las candidatas	Votos	%	Escaños	Mujeres electas
FCN NACION	17	8	2, 4, 6, 10, 13, 15, 17, 19.	94,818	14.50	4	2
TODOS	12	2	4, 12.	69,790	10.67	2	0
LIDER	18	3	9, 16, 19,	68,327	10.45	2	0
EG	7	2	5, 7.	66,655	10.19	2	0
UNE	11	2	12, 13.	59,848	9.15	2	0
VIVA	14	3	6, 12, 15.	59,772	9.14	2	0
CREO-UNIONISTA	16	4	6, 11, 13, 14.	41,731	6.38	1	0
PP	15	5	2*, 3, 5, 6, 11.	32,381	4.95	1	1
CONVERGENCIA	4	3	1, 2, 4.	31,824	4.87	1	1
PAN	4	0	Ninguna.	28,873	4.42	1	0
FUERZA	11	4	5, 9, 10, 11.	26,403	4.04	1	0
URNG MAIZ	8	1	9.	19,426	2.97	0	0
UCN	16	2	8, 9.	15,391	2.35	0	0
PRI	12	6	4, 7, 8, 10, 15, 16.	14,155	2.16	0	0
MR	7	0	Ninguna.	9,244	1.41	0	0
MNR	7	2	3, 4.	6,932	1.06	0	0
MI PAIS	5	2	2, 6.	5,236	0.80	0	0
CNN	10	5	9, 10, 11, 14, 17.	3,075	0.47	0	0
<b>TOTAL</b>				<b>653,881</b>	<b>100.00</b>	<b>19</b>	<b>4</b>

\* En septiembre de 2015 el TSE decidió no adjudicar a 16 diputados por procesos de antejuicios pendientes de resolver o ser contratistas del Estado, entre ellos Gudy Rivera Estrada postulado por el PP en la casilla 1 quien era investigado por tráfico de influencias en la elección de magistrados, el cargo fue adjudicado a María Stella Alonzo Bolaños postulada en la casilla 2.

**Fuente:** Elaboración propia con información del TSE.

Del total de 19 escaños disponibles, sólo cuatro fueron obtenidos por mujeres postuladas por FCN, PP y Convergencia, quienes se encontraban en las dos primeras casillas de la lista respectiva. Otras seis organizaciones políticas postularon mujeres en las primeras cinco casillas (TODOS, EG, FUERZA, PRI, MNR y MI PAIS), pero los votos que estas obtuvieron no fueron suficientes para que estas candidatas alcanzaran escaños, para varios sólo la primera o las primeras dos casillas tuvieron posibilidades y en otros, ni la primera casilla tuvo oportunidad.

De las 10 organizaciones restantes, dos no postularon ninguna mujer en su respectiva lista (PAN y MR) y las otras ocho postularon mujeres pero las colocaron a partir de la 6ª casilla.

Al otro extremo del distrito de Guatemala, se ubica El Progreso que es entre los distritos, el de menor magnitud, pues de elige únicamente a una persona como diputado/a. Para éste distrito solo entraron a competir seis organizaciones políticas las cuales postularon un solo candidato, siendo una mujer en el caso de los partidos UCN y TODOS pero los votos que lograron fueron insuficientes para obtener el único escaño.

*Tabla 7*

**Comparativo resultados elecciones 2015, distrito El Progreso: umbral efectivo y su relación con candidaturas inscritas, plazas ocupadas por las candidatas y mujeres electas.**

Partidos	Total candidaturas inscritas	Mujeres inscritas	Plazas ocupadas por mujeres	Votos	%	Escaños	Mujeres electas
PP	1	0	Ninguna.	25,946	38.15	1	0
LIDER	1	0	Ninguna.	16,366	24.06	0	0
UNE	1	0	Ninguna.	10,452	15.37	0	0
UCN	1	1	1.	8,519	12.53	0	0
TODOS	1	1	1.	4,047	5.95	0	0
CREO-UNIONISTA	1	0	Ninguna.	2,680	3.94	0	0
<b>TOTAL</b>				<b>68.010</b>	<b>100.00</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

En el distrito de San Marcos se definieron nueve escaños, tal como se muestra en la Tabla 8. Fueron en total 17 organizaciones políticas las que compitieron en la contienda de 2015 para este distrito. La organización política que obtuvo el último escaño, requirió del 6.84% del total de votos; en tanto que para la organización que obtuvo la mayor cantidad de votos estos alcanzaron una proporción de 19.47% del total, obteniendo tres escaños.

De las 17 de organizaciones en competencia, sólo cinco obtuvieron curules, de las nueve sólo una fue obtenida por una mujer postulada por UCN en la casilla 1 de la lista respectiva. Además de UCN, otras seis organizaciones políticas postularon mujeres en las primeras cinco casillas de sus listas: UNE, TODOS, PRI, CONVERGENCIA, VIVA y CNN. Sin embargo, los votos que estas obtuvieron no fueron suficientes para que estas candidatas alcanzaran escaños. Por ejemplo, UNE tenía a la primera mujer ubicada en la plaza tres y con la cantidad de votos que obtuvo solo logró dos escaños.

De las 10 organizaciones restantes, tres postularon algunas mujeres pero a partir de la 7ª casilla y las siete restantes no postularon ninguna mujer en su respectiva lista, siendo este el caso de: FCN NACION, URNG MAIZ, PAN, EG, MR, FUERZA y MNR.

Tabla 8

Comparativo resultados elecciones 2015, distrito San Marcos: umbral efectivo y su relación con candidaturas inscritas, plazas ocupadas por las candidatas y mujeres electas.

Partidos	Total candidaturas inscritas	Mujeres inscritas	Plazas ocupadas por mujeres	Votos	%	Escaños	Mujeres electas
LIDER	8	1	7.	52,811	19.47	3	0
UNE	7	3	3, 5, 8.	49,170	18.13	2	0
PP	9	2	7, 9,	34,406	12.69	2	0
CREO-UNIONISTA	9	1	7.	26,858	9.90	1	0
UCN	6	3	1, 2, 3.	18,556	6.84	1	1
FCN NACION	5	0	Ninguna.	16,800	6.19	0	0
TODOS	6	3	1, 6, 7.	14,458	5.33	0	0
URNG MAIZ	5	0	Ninguna.	14,039	5.18	0	0
PRI	7	3	2, 3, 6.	10,476	3.86	0	0
CONVERGENCIA	9	2	5, 7.	8,931	3.29	0	0
PAN	6	0	Ninguna.	7,375	2.72	0	0
VIVA	7	1	5.	6,120	2.26	0	0
EG	4	0	Ninguna.	3,827	1.41	0	0
MR	1	0	Ninguna.	2,983	1.10	0	0
FUERZA	5	0	Ninguna.	1,831	0.68	0	0
MNR	2	0	Ninguna.	1,651	0.61	0	0
CNN	3	1	2.	921	0.34	0	0
<b>TOTAL</b>				<b>271,213</b>	<b>100.00</b>	<b>9</b>	<b>1</b>

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

Tabla 9

Comparativo resultados elecciones 2015, distrito Retalhuleu: umbral efectivo y su relación con candidaturas inscritas, plazas ocupadas por las candidatas y mujeres electas.

Partidos	Total candidaturas inscritas	Mujeres inscritas	Plazas ocupadas por mujeres	Votos	%	Escaños	Mujeres electas
LIDER	3	1	1.	27,621	27.21	1	1
TODOS	2	1	3.	20,808	20.50	1	0
UNE	3	1	3.	15,745	15.51	1	0
CREO-UNIONISTA	3	0	Ninguna.	9,278	9.14	0	0
FCN NACION	2	1	2.	7,148	7.04	0	0
PP	1	0	Ninguna.	5,865	5.78	0	0
URNG MAIZ	2	0	Ninguna.	4,401	4.34	0	0
VIVA	3	1	3.	4,104	4.04	0	0
PRI	3	0	Ninguna.	2,215	2.18	0	0
EG	2	1	1.	1,841	1.81	0	0
UCN	2	0	Ninguna.	1,273	1.25	0	0
FUERZA	1	0	Ninguna.	784	0.77	0	0
CNN	3	1	3.	437	0.43	0	0
<b>TOTAL</b>				<b>101,520</b>	<b>100.00</b>	<b>3</b>	<b>1</b>

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

En el distrito de Retalhuleu se definieron tres escaños, tal como se muestra en la Tabla 9. Fue un total de 13 organizaciones políticas las que compitieron en la contienda de 2015 para este distrito. Las organizaciones políticas que obtuvieron mayor cantidad de votos fueron: LIDER (27.21%), TODOS (20.50%) y UNE (15.51%). Cada uno de estos partidos obtuvo un escaño, en el caso de LIDER una mujer la ubicada en la primera casilla por lo que resultó electa. TODOS y UNE, también postularon una mujer cada uno pero al ubicarla en la tercera casilla, no tuvieron posibilidades de quedar electas.

De las 17 de organizaciones en competencia, sólo cinco obtuvieron curules, de las nueve sólo una fue obtenida por una mujer postulada por UCN en la casilla 1 de la lista respectiva. Además de UCN, otras seis organizaciones políticas postularon mujeres en las primeras cinco casillas de sus listas: UNE, TODOS, PRI, CONVERGENCIA, VIVA y CNN. Sin embargo, los votos que estas obtuvieron no fueron suficientes para que estas candidatas alcanzaran escaños. Por ejemplo, UNE tenía a la primera mujer ubicada en la plaza tres y con la cantidad de votos que obtuvo solo logró dos escaños.

De las 10 organizaciones restantes, cuatro postularon cada uno a una mujer: EG en la casilla 1, FCN en el puesto 2, VIVA y CNN en la 3ª plaza. Sin embargo, los votos que obtuvieron fueron insuficientes para obtener escaños. Las otras seis organizaciones no postularon ninguna mujer en su respectiva lista, siendo este el caso de: CREO-UNIONISTA, PP, URNG MAIZ, PRI, UCN y FUERZA.

El análisis de las candidaturas junto con los resultados electorales de la lista nacional y los cuatro distritos referidos, muestra que la posición el tamaño o magnitud del distrito, el lugar en la lista, la cantidad de votos obtenidos junto con la cantidad de organizaciones que compiten en la contienda son factores que importan, se relacionan entre sí y actúan a favor o en contra de la posibilidad de que las candidatas logren escaños.

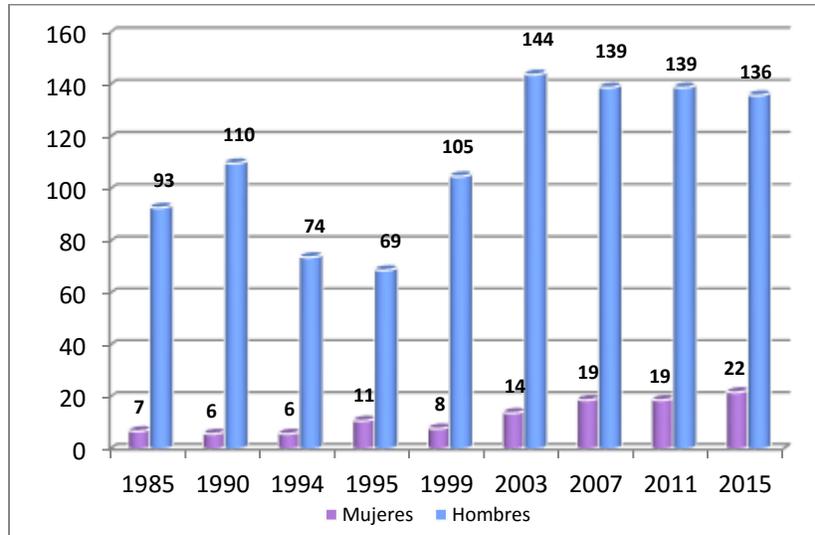
#### **4.2.2 Resultados electorales y presencia de las mujeres en el Legislativo 1985-2015**

La cantidad de mujeres electas como diputadas al Congreso de la República se ha incrementado del proceso electoral de 1985 al del año 2015. Si se consideran los resultados estrictamente al cierre del proceso electoral, tal como se muestra en la Gráfica 3, la proporción de mujeres electas como diputadas ha crecido de un 7.00% a un 14.47%. A pesar que las guatemaltecas constituyen la mitad del total de la población del país, su representación en el Congreso de la República en las últimas tres décadas tuvo un incremento de apenas poco más de siete puntos porcentuales.

Como puede observarse en dicha gráfica existe un incremento general a los largo de 30 años en que la cantidad de mujeres electas como diputadas se ha triplicado, pero dicho incremento no ha sido constante entre un periodo a otro. Por ejemplo, del proceso de 1985 con siete electas, pasó a seis en 1990, se mantuvo y

ascendió a 11 en 1995, pero en 1999 disminuyó a ocho. En 2003, se incrementó a 14 y en 2007 creció a 19, se mantuvo en 2011 y en 2015 aumentó con 22 electas. Esta cifra sitúa al país bastante lejos de la paridad que exigen grupos organizados de mujeres guatemaltecas, a pesar de ser éste un indicador considerado para la medición del grado de democracia de un país y una práctica de 17 países latinoamericanos.

*Gráfica 3*  
**Número de Mujeres y hombres electos al Legislativo**  
 1985 a 2015



**Fuente:** Elaboración propia con información del TSE hasta oficializar el fin del proceso electoral.

De acuerdo con las cifras que se muestran en la Gráfica 3, del total acumulado de 1,121 escaños disponibles a lo largo de tres décadas, el total de obtenidas por mujeres representa apenas un 9.99% del total en tanto que las obtenidas por hombres asciende a 90.01%, lo cual muestra la desigualdad de acceso de las guatemaltecas a la representación política en éste organismo.

Por otra parte cabe destacar que algunas cifras que se muestran en la gráfica variaron a lo largo de la legislatura respectiva por circunstancias como: procesos legales que quedaron abiertos tras la finalización del proceso electoral, el fallecimiento de algún diputado, el que algún congresista haya asumido algún otro cargo en el Estado, entre otros.

Por ejemplo, al cierre del proceso electoral de 2011 el TSE mediante Acuerdo No. 1339-2011 de fecha 27 de septiembre de 2011, dispuso adjudicar el cargo de Diputada por el Distrito de Izabal a Thelma Elizabeth Ramírez Retana quien se encontraba a continuación de Byron Juventino Chacón Ardón en la lista de postulación de los candidatos de la coalición UNE-GANA cuyo puesto fue declarado como vacante al considerar que tenía impedimento Constitucional. Sin embargo, Chacón es juramentado en enero 2012 y tras agotar la vía legal, la curul

le es adjudicada en definitiva en octubre de 2012<sup>3</sup>. Ramírez nunca llegó a ser juramentada para asumir el cargo.

En ese mismo proceso, el puesto como diputada por el distrito de Alta Verapaz obtenido por Elza Leonora Cú Isem fue declarado vacante y adjudicado a Rubio Aymando Mejía López por el TSE al considerar impedimento Constitucional como contratista del Estado. Sin embargo, Cú asumió el cargo después de que el Tribunal dejase sin efecto la revocación de la adjudicación como se ordenó a través de la resolución de fecha 31 de agosto de 2012 emitida por la Corte Suprema de Justicia dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 1895-2011.

Además, Leslie Elisa Bueso del partido LIDER pasó a ocupar la curul que correspondía al diputado Valentín Leal Caal quien fue asesinado en un ataque armado el 13 de enero de 2012. Por otra parte, Miriam Lissette Pineda Chinchilla sustituyó el 31 de mayo de 2012 a Jorge Eduardo De León Duque quien asumió el cargo de Procurador de los Derechos Humanos.

Asimismo, Daniela de la Luz Beltranena Campbell sustituyó a Pedro Muadi Menéndez tras que renunciara. En tanto que tras su fallecimiento, Catarina Pastor Pérez fue sustituida por Marco Antonio Lemus Salguero el 17 de enero de 2013. Con estos cambios la Legislatura 2012-2016 contó con 20 mujeres como diputadas.

En el marco del proceso electoral 2015, la adjudicación como diputada de Delia Emilda Bac Alvarado fue rechazada por el TSE, – junto a la de otras 15 personas – por tener procesos de antejuicio pendientes o ser contratistas del Estado. Sin embargo, tras resolución dictada con fecha 23 de diciembre de 2015 por la Corte de Constitucionalidad dentro del expediente de amparo 5718-2015, el TSE decide adjudicar de manera provisional el cargo de Diputado del Congreso de la República por Lista Nacional y revocar la adjudicación y credencial hecha a Hugo Fernando García Gudiel, mientras se tramitaba la acción constitucional a través del expediente ya mencionado. Por lo que Bac asumió el cargo en enero de 2016.

En junio de 2016, Lucrecia Carola Samayoa Reyes fue juramentada como diputada por el Distrito de Huehuetenango en sustitución de Julio López Villatoro quien renunció por estar vinculado al caso de corrupción de plazas fantasma. Con la integración de Bac y Samayoa, la Legislatura 2016-2020 cuenta actualmente con 24 mujeres como legisladoras.

Sin embargo, los cambios no se han dado sólo en los últimos dos periodos. También en las Legislaturas anteriores ha habido movimientos. En la Tabla No. 10 se incluyen los aquellos que involucran ya sea la salida o la incorporación de guatemaltecas al Congreso en base a información proporcionada por la Unidad de

---

<sup>3</sup> Expediente 447-2012 de la Corte de Constitucionalidad.

Información Pública del Congreso, aunque sólo en algunos casos se detalló el motivo.

Si bien, estos movimientos han generado que dentro de cada periodo la proporción de mujeres disminuya o aumente unos puntos, esta situación no ha sido permanente en todos los casos. Es importante tener en cuenta que de los 18 cambios que se incluyen en la tabla, en ocho la salida del legislador o de la legisladora fue temporal, pues se reintegraron nuevamente.

Tabla 10

**Cambios en el Congreso: Ingreso o salida de guatemaltecas como legisladoras**

Legislatura	Persona que salió	Persona que le sustituyó	Fecha y motivos
<b>1986-1991</b>	<b>Ana Catalina Soberanis Reyes</b>	Francisco Colop García	16/01/1986, asumió como Ministra de Trabajo.
	Carlos Maldonado Gehlert Mata	<b>Sara Ivonne Mishaan Rossell</b>	15/04/1988, asumió como Ministro de Salud Pública.
<b>1996-2000</b>	<b>Arabella Elizabeth Castro Quiñonez</b>	Guillermo Valdez Tible	15/04/1999, pero se reintegró el 1 de septiembre de ese mismo año.
	Carlos Alberto García Reyes	<b>Diana Jazmín de la Vega Espinoza</b>	15/01/1997, pero se reintegró el 14 de enero de 1999.
	Emilio Saca Sabdoub	<b>Gladys Anabella De León Ruiz</b>	14/01/1996, nombrado Secretario Ejecutivo de la Presidencia.
<b>2000-2004</b>	Miguel Ángel Velasco Bitzol	<b>Lidia Yolanda Quemé Contreras</b>	12/07/2000.
	Luis Fernando Pérez Martínez	<b>Enma Concepción Samayoa de Martínez</b>	02/10/2001, pero se reintegró el 5 de marzo de 2002.
	Marco Antonio Solares Pérez	<b>Magda Stella Arceo Carrillo</b>	29/10/2001.
	<b>Flora Marina Escobar Gordillo</b>	Pablo Ramos Hernández	05/02/2002.
	Byron Humberto Barrientos Díaz	<b>Beatriz Eugenia Rac Cotzajay</b>	01/08/2000, pero se reintegró el 6 de diciembre de 2001.
	Ramiro De León Carpio	<b>Beatriz Eugenia Rac Cotzajay</b>	12/03/2002.
	<b>Aura Marina Otzoy</b>	<b>Esthela Ávila Duarte</b>	24/06/2000, pero se reintegró el 28 de agosto de 2001.
	Haroldo Eric Quej Chen	<b>Elsa Eleonora Cú Isem</b>	14/01/2000, quien se reintegró el 30 de mayo de 2002.
<b>2004-2008</b>	Hugo René Hemmerling González	<b>Beatriz Eugenia Santamarina</b>	05/04/2006, quien se reintegró el 2 de mayo de 2006.
	<b>Lilian Elizabeth Donis</b>	Eduardo Zachrisson Castillo	12/02/2004
	Marco Augusto Quiroa Mota	<b>Hilda Jeannette Pérez Reyes</b>	11/11/2004, fallecimiento.
<b>2008-2012</b>	Edwin Armando Martínez Herrera	<b>Graciela Emilene Aquino Mazariegos</b>	22/01/2008, pero se reintegró el 14 de enero de 2009.
	José Leopoldo Cruz Clavería	<b>Gloria Marina Barillas Carías</b>	26/01/2010, fallecimiento.

**Fuente:** Unidad de Información Pública, Congreso de la República de Guatemala, Información recibida el 19 de octubre de 2016.

Entre 1986 y 2016, un total de 82 mujeres han sido legisladoras. Cabe destacar que de ese total nueve han sido adjudicadas para sustituir a algún legislador o legisladora temporalmente o el resto del periodo de la respectiva legislatura por circunstancias como las que ya se describieron previamente. Entre las 73 restantes, 49 han sido electas por un solo periodo y 24 lo han sido por dos o más periodos. Tal como se muestra en la Tabla 10, la guatemalteca que ha sido electa como diputada por un mayor número de periodos ha sido Nineth Montenegro, seis en total. En tanto que 13 mujeres han sido electas en dos ocasiones, ocho lo han sido en tres y dos en cuatro.

*Tabla 11*  
**Diputadas electas por varios periodos**  
**1985-2015**

No. de periodos	Diputadas
<b>2</b>	Ana Catalina Soberanis Reyes, Aracely Chavarría Cabrera De Recinos, Beatriz Concepción Canastuj Canastuj, Gloria Marina Barillas Carias, Ingrid Roxana Baldetti Elías, Laura Alicia Franco Aguirre, Lilian Elizabeth Donis, Marta Odilia Cuellar Girón De Martínez, Mirza Judith Arreaga Meza De Cardona, Olga Cristina Caney Silva De Noack, Sandra Del Rosario Olivet Guevara De Asencio, Sofía Jeanetth Hernández Herrera, Thelma Elizabeth Ramírez Retana.
<b>3</b>	Alicia Dolores Beltrán López, Arabella Elizabeth Castro Quiñonez De Comparini, Delia Emilda Bac Alvarado, Elza Leonora Cu Isem, Flora Marina Escobar Gordillo De Ramos, Gladys Anabella De León Ruiz, Mirna Magnolia Figueroa Resen De Coro, Virna Ileana López Chacón.
<b>4</b>	Aura Marina Oztzoy Colaj, Zury Mayte Ríos Sosa.
<b>6</b>	Nineth Varenca Montenegro Cottom.

**Fuente:** Elaboración propia con información del TSE y la UIP del Congreso de la República.

Diputadas como Sara Mishaan, Anabella De León, Elza Leonora Cú, Graciela Emilennee Aquino y Gloria Marina Barillas, además del periodo o los periodos en que fueron electas, también sustituyeron a otro u otra congresista en alguna legislatura distinta.

En el presente documento distinguimos entre las guatemaltecas electas y la cantidad de curules ocupadas por dichas mujeres durante el total de legislaturas desde 1986 a 2016. De tal forma, que si han sido 82 las guatemaltecas electas, el número de curules ocupadas por mujeres durante esas tres décadas son un total de 127, independientemente del tiempo que han permanecido en esta dentro de la respectiva legislatura, tanto por mujeres electas como por aquellas que ocuparon el cargo en sustitución de alguien.

De esas 127 curules ocupadas por mujeres, un total de 33 corresponden a Lista Nacional y 94 a 18 de los 23 distritos. De las 94 curules que representan a los 18 distritos, un 40.43% se concentra en el distrito Central y de los departamentos de Guatemala y Huehuetenango, los de mayor magnitud, tal como se muestra en la Tabla 11.

*Tabla 12*  
**Distribución de curules ocupadas por mujeres**  
**Por lista o distrito**  
**1986-2016**

Lista o distrito	Cantidad	Total
<b>Lista Nacional</b>	33	33
<b>Central</b>	21	21
<b>Guatemala</b>	17	17
<b>Huehuetenango</b>	9	9
<b>Chimaltenango</b>	7	7
<b>Quetzaltenango</b>	6	6
<b>Alta Verapaz, Escuintla.</b>	5	10
<b>Izabal, Quiché, Retalhuleu, Zacapa.</b>	3	12
<b>Jutiapa, San Marcos, Santa Rosa, Suchitepéquez.</b>	2	8
<b>Baja Verapaz, Jalapa, Petén, Zacatepéquez.</b>	1	4

**Fuente:** Elaboración propia con información del TSE y la UIP del Congreso de la República.

Otro dato interesante es que las mujeres que llegaron al Congreso fueron candidatas de 20 partidos políticos y ocho coaliciones. Las mujeres accedieron a 114 de las curules a través de partidos políticos y a 13 a través de coaliciones. En la Tabla 12 se muestra que seis coaliciones permitieron a las mujeres acceder únicamente a una curul, en tanto que a través de las coaliciones PP MR PSN y UNE GANA lograron acceder a siete escaños entre ambas.

*Tabla 13*  
**Distribución de curules ocupadas por mujeres**  
**Por partido o coalición que las postuló**  
**1986-2016**

Partido/ Coalición	No. de curules	Total
Frente Republicano Guatemalteco (FRG).	26	26
Partido Patriota (PP).	18	18
Unidad Nacional De La Esperanza (UNE).	14	14
Libertad Democrática Renovada (LIDER).	10	10
Democracia Cristiana Guatemalteca (DCG), Partido De Avanzada Nacional (PAN).	9	18
Coalición PP MR PSN	4	4
Alianza Nueva Nación (ANN), Encuentro Por Guatemala (EG), Frente Democrático Nueva Guatemala (FDNG), Gran Alianza Nacional (GANA), TODOS, UNION DEL CENTRO NACIONAL (UCN), Coalición UNE GANA.	3	21
Frente De Convergencia Nacional (FCN-NACIÓN), Unión Del Cambio Nacional (UCN).	2	4
Centro De Acción Social (CASA), CONVERGENCIA, Partido Unionista (PU), Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), Unión Democrática (UD), Visión Con Valores (VIVA), Coalición DIA URNG, Coalición MLN PID, Coalición PDCN PR, Coalición PID FUN FRG, Coalición UCN DCG PSD, Coalición VIVA EG.	1	12

**Fuente:** Elaboración propia con información del TSE.

En estos 30 años, los partidos mediante los cuales más mujeres han accedido a una curul en el Congreso son: el Frente Republicano Guatemalteco (FRG),

seguido del Partido Patriota (PP), la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), Libertad Democrática Renovada (LIDER) y la Democracia Cristiana Guatemalteca (DCG), tal como se muestra en la siguiente tabla.

### 4.3 Ámbito 3: Parlamento Centroamericano (PARLACEN)

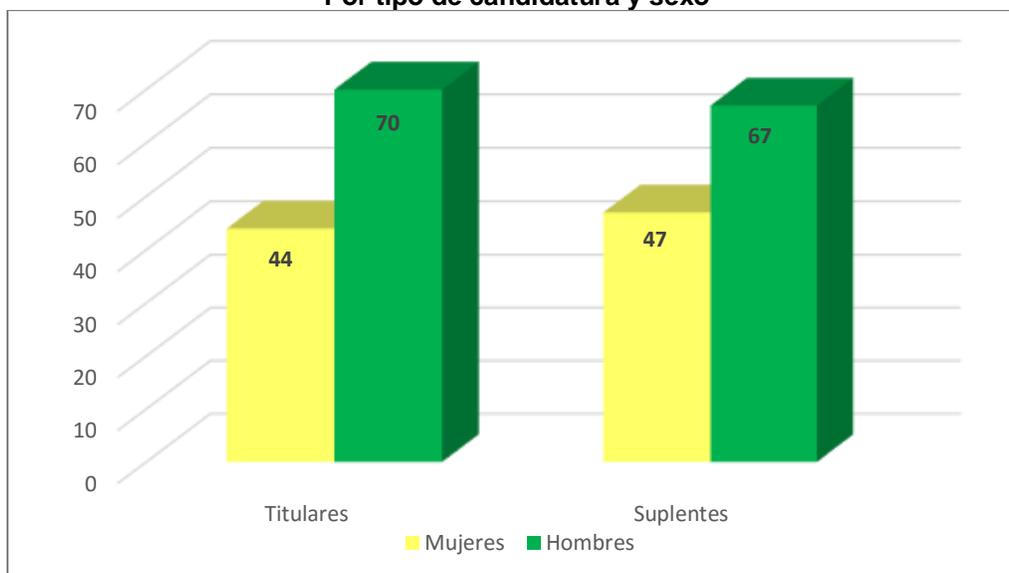
El PARLACEN “(...) es un órgano regional y permanente de representación política y democrática del Sistema de Integración Centroamericana que tiene como objetivo fundamental la realización de la integración de Centroamérica, para consolidarla como Región (...)”.

Como se indicó en el marco teórico-conceptual del presente documento, la definición el procedimiento de nominación de diputadas y diputados al Parlamento Centroamericano es la elección directa mediante sufragio universal y secreto, por el sistema de lista cerrada a partir del principio de representación proporcional de minorías utilizando el Método D’Hondt. De acuerdo a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP) vigente en 2015. Se eligen 20 titulares con su respectivo suplente, su mandato tiene una duración de cuatro años con derecho a reelección.

En el presente documento para éste ámbito sólo se tomó en cuenta el último proceso electoral el año 2015.

#### 4.3.1 Las candidaturas al PARLACEN y los resultados del proceso electoral 2015

Gráfica 4  
**Número de Mujeres y hombres candidatos al PARLACEN  
 Por tipo de candidatura y sexo**



Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

Durante el proceso electoral 2015, las personas postuladas como candidatas para diputados al PARLACEN ascendieron a un total de 228, de las cuales 39.91% fueron mujeres y 60.09% hombres. Como se muestra en la Gráfica 4 del total de las candidaturas para Diputado Titular, las mujeres representaron el 38.60% y los hombres el 61.40%. En tanto que del total de candidaturas para Diputado Suplente, ellas representaron el 41.23%, en tanto que el porcentaje de hombres ascendió a 58.77%. La proporción de mujeres candidatas al PARLACEN es mayor en relación a las candidaturas para optar a otros cargos de elección popular, sin embargo continúa siendo menor en relación a sus pares masculinos.

En el caso de las casillas en que se coloca a las mujeres candidatas tanto como diputada titular y como suplente, es importante destacar que – como se evidencia en la Tabla 14 – ellas generalmente representan una menor proporción que los hombres en la casilla 1, que para las titulares asciende a 21.43% y para las suplentes a 28.57% del total de candidatos en esa plaza, siendo en la que tienen mayor posibilidad de resultar electas. Su proporción es mayor en las casillas 2 y 3 comparada con la ya descrita, aunque sigue siendo menor a la proporción masculina en dichas casillas.

*Tabla 14*  
**Cantidad y porcentaje de mujeres y hombres candidatos al PARLACEN**  
**Por plaza y tipo de candidatura**

Plaza	Diputado Titular					Diputado Suplente					Total
	Mujeres	%	Hombres	%	Total	Mujeres	%	Hombres	%	Total	
1	3	21.43	11	78.57	14	4	28.57	10	71.43	14	28
2	7	43.75	9	56.25	16	6	37.50	10	62.50	16	32
3	5	41.67	7	58.33	12	7	58.33	5	41.67	12	24
4	1	9.09	10	90.91	11	3	27.27	8	72.73	11	22
5	5	41.67	7	58.33	12	5	41.67	7	58.33	12	24
6	6	60.00	4	40.00	10	3	30.00	7	70.00	10	20
7	6	60.00	4	40.00	10	8	80.00	2	20.00	10	20
8	1	14.29	6	85.71	7	3	42.86	4	57.14	7	14
9	0	0.00	3	100.00	3	1	33.33	2	66.67	3	6
10	1	50.00	1	50.00	2	0	0.00	2	100.00	2	4
11	2	50.00	2	50.00	4	2	50.00	2	50.00	4	8
12	3	100.00	0	0.00	3	2	66.67	1	33.33	3	6
13	1	50.00	1	50.00	2	2	100.00	0	0.00	2	4
14	0	0.00	1	100.00	1	0	0.00	1	100.00	1	2
15	0	0.00	2	100.00	2	0	0.00	2	100.00	2	4
16	0	0.00	1	100.00	1	0	0.00	1	100.00	1	2
17	2	100.00	0	0.00	2	0	0.00	2	100.00	2	4
19	1	50.00	1	50.00	2	1	50.00	1	50.00	2	4
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>38.60</b>	<b>70</b>	<b>61.40</b>	<b>114</b>	<b>47</b>	<b>41.23</b>	<b>67</b>	<b>58.77</b>	<b>114</b>	<b>228</b>

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

La tabla anterior también nos muestra que la mayoría de candidaturas se concentra en las primeras 6 casillas de las listas. Sin embargo, esta información no debe analizarse de manera aislada a otros datos como la cantidad de mujeres

que postula cada partido, el lugar en que las postula y los resultados que finalmente conlleva la elección.

En relación a las postulaciones por partido en la Tabla 15 se muestra que el partido que postuló más mujeres como candidatas titulares y suplentes fue LIDER, seguido de VIVA y la coalición CREO-Unionista. Sin embargo, en relación al total de candidatos postulados las proporciones más altas de mujeres se encuentran en Convergencia y CNN (70%), seguidos de FCN (60%), así como LIDER, FUERZA y VIVA (50%).

*Tabla 15*  
**Cantidad de mujeres y hombres candidatos al PARLACEN**  
**Por partido o coalición, cargo y sexo**

Partido Político	Diputado Titular			Diputado Suplente			Total	% Mujeres
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres		
CONVERGENCIA	5	3	2	5	4	1	10	70.00
CNN	5	4	1	5	3	2	10	70.00
CREO-UNIONISTA	14	4	10	14	6	8	28	35.71
EG	3	0	3	3	2	1	6	33.33
FCN-NACIÓN	5	3	2	5	3	2	10	60.00
FUERZA	8	2	6	8	6	2	16	50.00
LIDER	18	9	9	18	9	9	36	50.00
MNR	2	0	2	2	0	2	4	0.00
MR	1	0	1	1	0	1	2	0.00
PAN	4	1	3	4	0	4	8	12.50
PP	9	4	5	9	3	6	18	38.89
VIVA	10	5	5	10	5	5	20	50.00
PRI	4	1	3	4	2	2	8	37.50
TODOS	9	1	8	9	2	7	18	16.67
UNE	7	4	3	7	1	6	14	35.71
UCN	8	2	6	8	1	7	16	18.75
WINAQ-URNG-MAIZ	2	1	1	2	0	2	4	25.00
<b>Total</b>	<b>114</b>	<b>44</b>	<b>70</b>	<b>114</b>	<b>47</b>	<b>67</b>	<b>228</b>	<b>39.91</b>

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

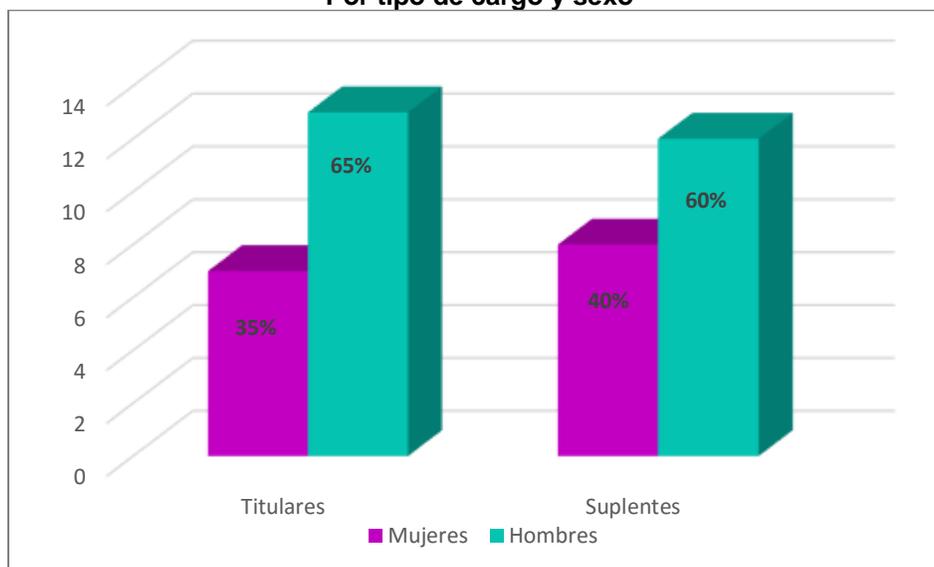
Los resultados de la elección de diputados del Parlamento Centroamericano en 2015 muestran una mayor proporción de mujeres en comparación a la alcanzada por las guatemaltecas en el resto de cargos electos. Sin embargo, en cuanto a cantidad debe matizarse, pues la cantidad de puestos solo asciende a 20 titulares e igual número de suplentes. Del total de diputados titulares electos, siete son mujeres; en tanto que el total de diputadas suplentes electas fue de ocho, tal como se consigna en la Gráfica 5.

En la Tabla 16 se muestra que la proporción de votos obtenidos por LIDER (18.94%) le permitió obtener cinco escaños, resultando electas tres mujeres que se ubicaban en las casillas 1, 4 y 5 de la respectiva lista de postulación. En tanto que UNE obtuvo el 16.32% de los votos alcanzó cuatro escaños, siendo la mitad de ellos para las guatemaltecas que ocuparon las casillas 2 y 3 de la lista. FCN-NACIÓN obtuvo dos escaños con el 9.57% de los votos, uno le correspondió a la

mujer que ocupó la primera plaza en la lista. Y finalmente, el PP obtuvo también dos escaños con el 8.31% de los votos, correspondiendo uno de ellos a la guatemalteca que encabezaba la respectiva lista.

En síntesis, las mujeres que accedieron a estos escaños habían sido postuladas en los primeros cinco puestos de las listas un factor que además se interrelaciona con el número de puestos disponibles y la cantidad de votos obtenidos.

**Gráfica 5**  
**Proporción de mujeres y hombres electos al PARLACEN**  
**Por tipo de cargo y sexo**



Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

**Tabla 16**  
**Cantidad y porcentaje de mujeres y hombres candidatos al Legislativo**  
**Por partido o coalición**

Diputada titular	Casilla	Partido Político	Votos	%	Escaños
Celia Roslinda De León Maldonado	1	LIDER	833,557	18.94	5
Madeline Carolina Regalado Recinos	4				
Aixa Marilú Aguilar Revolorio	5				
Nadia Lorena De León Torres	2	UNE	718,570	16.32	4
Sabina Elisa Julieta Quesada Paz	3				
Yesenia Claudiny Girón Polanco	2	FCN-NACION	421,329	9.57	2
Paula Lorena Rodríguez Lima	1	PP	365,647	8.31	2

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

#### 4.4 Ámbito 4: Organismo Ejecutivo.

A este Organismo le compete la función administrativa del Estado, así como la formulación y ejecución de las políticas de gobierno con las cuales deben coordinarse las entidades que forman parte de la administración descentralizada. (Artículo 2 del Decreto 114-97 “Ley del Organismo Ejecutivo”).

Lo integra el Presidente, el Vicepresidente, los Ministros, Viceministros y demás funcionarios dependientes. Está organizado en ministerios, secretarías, dependencias, gobernaciones departamentales y otros órganos que dependen de la Presidencia de la República. Asimismo, las Comisiones y Comités Temporales y los Gabinetes Específicos.

En relación a la manera en que se definen los principales cargos, cabe destacar que la Presidencia y Vicepresidencia son cargos de elección popular, cuyos titulares son electos mediante sufragio universal y secreto. Como ya se indicó en el capítulo II, si ninguna planilla obtiene la mayoría absoluta durante la primera elección se procede a una segunda, resultando ganadora la planilla con la mayoría relativa más alta. Ambos son electos para un periodo de cuatro años.

En el presente informe no se analizarán las candidaturas ni los resultados electorales 2015 ni de otros periodos en relación a estos cargos, pues en ello profundizan otros documentos. Si se analiza la presencia de las guatemaltecas los principales cargos de toma de decisiones de los Ministerios y las Secretarías, así como las Gobernaciones Departamentales de 1986 a agosto de 2016.

Los Ministerios son los entes rectores y ejecutores de la política general de gobierno y demás políticas públicas que correspondan a las funciones sustantivas de cada uno de ellos. Actualmente son 14 los ministerios que integran el Consejo de Ministros. Las Secretarías son instituciones de apoyo a las funciones del Presidente y Vicepresidente, no pueden ejecutar programas, proyectos ni otras funciones a cargo de Ministerios u otras instituciones de Gobierno, con excepción de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia –SCEP-, que por encargo del Presidente sí puede hacerlo. En la actualidad existen 18 secretarías.

Las 22 Gobernaciones Departamentales constituyen la representación del gobierno central en los departamentos, no pueden ejecutar programas o proyectos de inversión, ni prestar servicios públicos, a menos que se lo delegue expresamente algún ministro de Estado, en la forma y con el financiamiento que estos determinen. Las dependencias y entidades públicas con sede en el departamento, deben dar el apoyo requerido por los gobernadores departamentales, dentro del ámbito de su competencia.

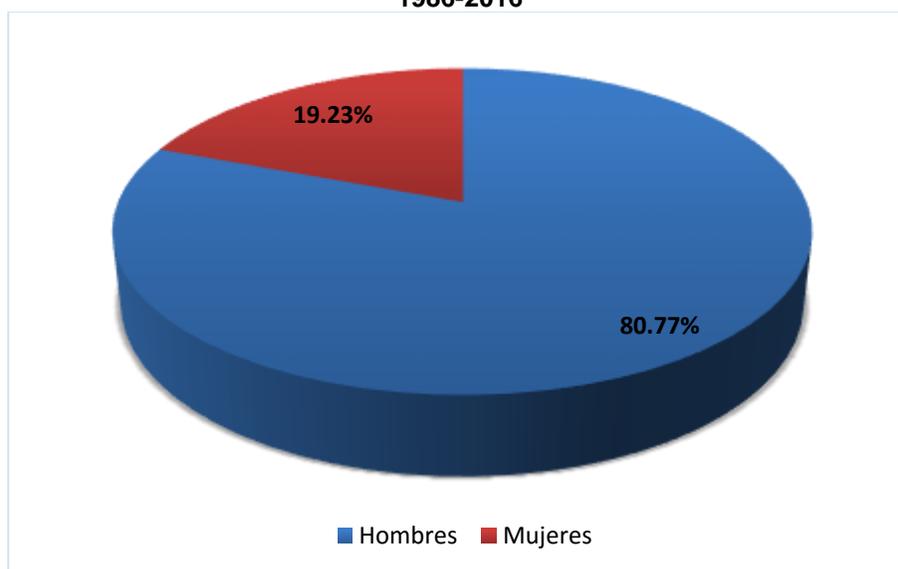
Las máximas autoridades en los Ministerios, Secretarías y Gobernaciones son nombradas por la Presidencia, por un periodo indefinido dentro de un periodo presidencial y gozan de prerrogativas e inmunidades establecidas en la Ley del Organismo Ejecutivo. En adelante cuando se utilice la palabra Ejecutivo se hará referencia al conjunto de estos tres grupos de instituciones.

Es importante aclarar que en esta investigación se hace una distinción entre personas y nombramientos. Se hace referencia a personas cuando cada una de estas es contada una sola vez, independientemente del cargo o cargos desempeñados. En tanto que se designa como nombramiento cuando se hace

referencia específica a la cantidad de cargos, es decir que se contara a una persona el número de veces en que haya sido nombrada para diferentes cargos.

Durante el período que se analiza, un total acumulado de 1,352 personas han ejercido como autoridades máximas en las diversas dependencias del Ejecutivo. De estas, 260 personas han sido mujeres y el resto hombres (1,092), siendo ellas quienes representan el menor porcentaje, como puede apreciarse en la siguiente gráfica.

*Gráfica 6*  
**Porcentaje de mujeres y hombres en los principales cargos del Ejecutivo 1986-2016**



**Fuente:** Elaboración propia con información de las dependencias del Ejecutivo que proporcionaron información.

La gráfica anterior indica que si bien en el Ejecutivo la proporción de participación femenina es un poco mayor en relación al Legislativo, ésta sigue siendo mínima pues constituye cerca de una quinta parte del total.

*Tabla 17*  
**Número de nombramientos en el Ejecutivo 1986-2016**  
**Por tipo de institución y sexo**

Institución	Mujeres	Hombres	Total	% de mujeres del total
Ministerios	122	663	785	15,54
Secretarías	134	248	382	35,08
Gobernaciones	48	349	397	12,09
<b>Total</b>	<b>304</b>	<b>1260</b>	<b>1564</b>	<b>19,44</b>

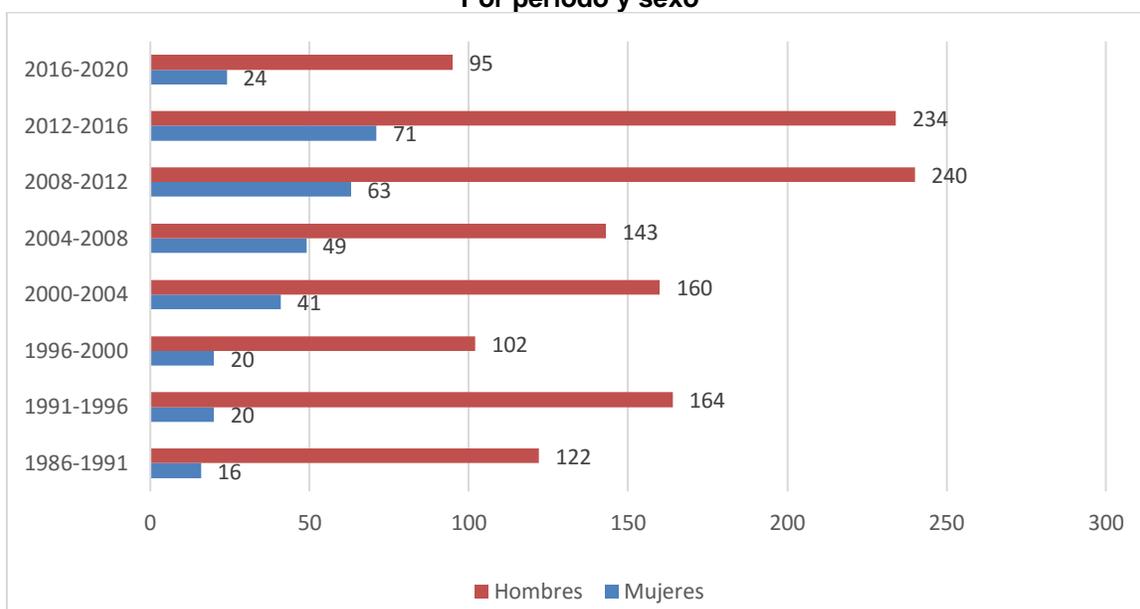
**Fuente:** Elaboración propia con información de las dependencias del Ejecutivo.

En la tabla 17, puede observarse la distribución nombramientos realizados en el Ejecutivo por tipo de institución y sexo. Las mujeres han tenido acceso al 15.54% de los nombramientos realizados para ocupar cargos de toma de decisiones en los

ministerios, al 35.08% de los realizados para cargos en las secretarías y a un 12.09% de los efectuados en las Gobernaciones.

El comportamiento de la participación de las mujeres en el Organismo Ejecutivo varía entre un período y otro, como se observa en la siguiente tabla. Si bien se cuenta con las cifras de 2016 estas sólo corresponden a los primeros ocho meses del actual Gobierno, en tanto que las demás corresponden al acumulado por periodo por lo que se incluyen pero no siempre se utilizan con fines comparativos. Se aprecia que la presencia femenina ha incrementado al pasar de 16 nombramientos en 1986 a 71 en 2012, su proporción en relación a la de hombres muestra altos y bajos como se muestra en la Tabla 15.

*Gráfica 7*  
**Número total de nombramientos en el Ejecutivo de 1986 a 2016**  
**Por período y sexo**



**Fuente:** Elaboración propia con información de los Ministerios.

Se puede observar que durante el periodo 1991-1996 la proporción de nombramientos de mujeres fue la menor alcanzada al ser de 10.87%. En tanto, que la mayor proporción femenina se alcanzó en el periodo 2004-2008 cuando ascendió a 25.52%, es decir poco más de un cuarto del total de nombramientos. Durante los primeros ocho meses del actual Gobierno los nombramientos hechos a mujeres en el Ejecutivo en los principales cargos de dirección representa un 20.17% del total. Estas cifras muestran que las mujeres de nuestro país, aún enfrentan desafíos para alcanzar la paridad en estos puestos.

*Tabla 18*  
**Nombramientos en el Ejecutivo 1986-2016**  
**Porcentajes por sexo**

Período Presidencial	% Mujeres	% Hombres
1986-1991	11.59	88.41
1991-1996	10.87	89.13
1996-2000	16.39	83.61
2000-2004	20.40	79.60
2004-2008	25.52	74.48
2008-2012	20.79	79.21
2012-2016	23.28	76.72
2016-2020	20.17	79.83
<b>Totales</b>	<b>19.44</b>	<b>80.56</b>

**Fuente:** Elaboración propia con información de los Ministerios.

En las variaciones en la proporción de mujeres en el Ejecutivo pueden incidir diversos factores institucionales, organizativos, políticos, sociales, culturales, entre otros, por lo que a futuro sería importante profundizar en su análisis para lograr una mayor comprensión de aquellos que limitan y los que contribuyen al acceso de la población fémina a estos cargos. Deben considerarse que en algunas instituciones se dan numerosos movimientos o cambios de titulares por diferentes motivos y esto amerita un análisis más profundo.

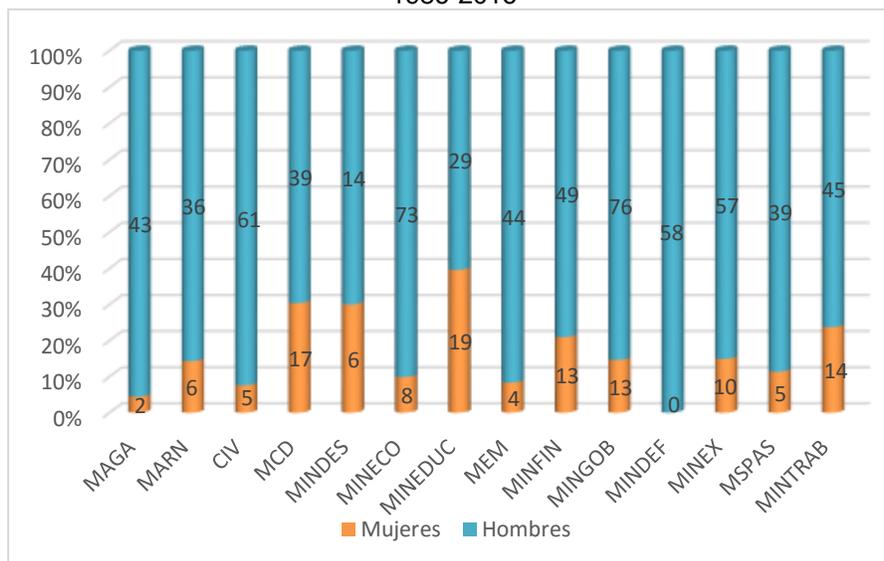
Si se analiza por ramo, las carteras en que más se han concentrado los nombramientos de mujeres, durante el período analizado, son: el Ministerio de Educación<sup>4</sup> (MINEDUC), el Ministerio de Cultura y Deportes (MCD), y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB). En el Ministerio de la Defensa (MINDEF) no se ha nombrado a ninguna mujer y en los ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA); de Energía y Minas (MEM), de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS); y el de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (CIV), solo se han realizado entre dos y cinco nombramientos que corresponden a mujeres.

Los porcentajes más altos de nombramientos a mujeres durante el periodo que se analiza se concentran en MINEDUC (39.58%), MCD (30.36%), MINDES (30%), MINTRAB (23.73% y MINFIN (20.97%). En tanto que los porcentajes más bajos se ubican en el MAGA (4.44%), CIV (7.58%), MEM (8.33%) y MINECO (9.88%). En los cuatro ministerios restantes - MSPAS, MARN, MINGOB y MINEX – la proporción de nombramientos de mujeres oscila entre 11.36% y 14.93%. Ameritaría un análisis más profundo la posibilidad de la existencia de un vínculo entre el tipo de institución en que se nombran más mujeres y los estereotipos de género.

---

<sup>4</sup> Las cifras incluidas del Ministerio de Educación abarcan de 1986 a agosto de 2012, la información de septiembre a agosto de 2016 aunque se solicitó no se recibió respuesta por parte de la UIP del Ministerio.

**Gráfica 8**  
**Número acumulado de nombramientos en cada ministerio por sexo**  
**1986-2016**



**Fuente:** Elaboración propia con información de los Ministerios.

En las Tabla 19 se muestra la cantidad de nombramientos efectuados en los ministerios por cargo, evidenciando que los de mujeres representan una menor proporción que los de hombres. La cantidad de nombramientos ha fluctuado de un periodo a otro, aunque en el caso de los de viceministras hubo un importante ascenso en los periodos 2008-2012 y 2012-2016, en cuyas causas sería importante profundizar en estudios futuros.

**Tabla 19**  
**Nombramientos en el Ejecutivo 1986-2016**  
**Por periodo, cargo y sexo**

	Ministras	Ministros	Viceministras	Viceministros
<b>1986-1991</b>	4	26	4	29
<b>1991-1996</b>	7	34	7	48
<b>1996-2000</b>	2	24	9	20
<b>2000-2004</b>	3	29	7	61
<b>2004-2008</b>	4	23	9	53
<b>2008-2012</b>	1	42	19	99
<b>2012-2016</b>	8	34	28	92
<b>2016-2020</b>	3	11	7	38
<b>TOTALES</b>	<b>32</b>	<b>223</b>	<b>90</b>	<b>440</b>

**Fuente:** Elaboración propia con información de los Ministerios.

De manera acumulada, mientras que la proporción total de ministras nombradas es de 12.55%, la proporción de nombramientos masculinos para el cargo de ministro asciende a 87.45% del total. En tanto que en el caso de los Viceministerios, la proporción de nombramientos de mujeres es de 16.98% y la de hombres es de 83.02%. Estas cifras evidencian que las mujeres siguen enfrentando desventajas para acceder a los cargos de toma de decisiones en los

Ministerios, pues a lo largo de tres décadas no representan ni la quinta parte de los nombramientos efectuados, pues sólo el 15.54% de ellos han sido designados a mujeres.

En las secretarías y subsecretarías, entre 1986 a 2016 se han dado 382 nombramientos. Si bien la proporción de nombramientos a mujeres es mayor que en el caso de los ministerios, todavía se percibe una diferencia desfavorable en relación a la cantidad de nombramientos masculinos. Del total, el 35.08% corresponde a mujeres y el 64.92% a hombres. Sin embargo, en el futuro sería oportuno profundizar en el análisis considerando aspectos cualitativos que permitan valorar los factores que inciden en ello.

*Gráfica 9*  
**Número de nombramientos en las secretarías y subsecretarías 1986-201**  
**Por sexo**



**Fuente:** Elaboración propia con información de las Secretarías.

Al analizar los datos obtenidos por ramo durante el período contemplado, las secretarías en que ha existido una mayor proporción de nombramientos a mujeres en relación a los de hombres, son: la Secretaría Presidencial de la Mujer (100%), la Secretaría de Bienestar Social (79.07%), la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (75%), la Secretaría la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (66.67%) y la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (63.33%).

Por otra parte, es importante destacar que en la Secretaría de Coordinación de la Presidencia (SCEP) y en la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio (SENABED) nunca ha sido nombrada una mujer. Otras Secretarías con las más altas proporciones de nombramientos a hombres son las siguientes: Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad (SAAS), Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (SIE), Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA) y la Secretaría General de la Presidencia (SGP), las cuales oscilan entre el 87.50% al 91.67%, dejando muy poco margen de participación a las mujeres.

El crecimiento de nombramientos de mujeres en las secretarías y subsecretarías ha sido más constante que en el caso de los ministerios, como puede observarse en la Tabla 17. Es durante los últimos tres periodos de gobierno ya concluidos se han dado los incrementos más sensibles en el número de nombramientos de mujeres en las secretarías, en las subsecretarías se han dado en los periodos 200-2004, 2004-2008 y 2008-2012, esto podría ser producto de la reorganización de las dependencias, de la inestabilidad en los cargos u otros factores que ameritarían de un esfuerzo futuro.

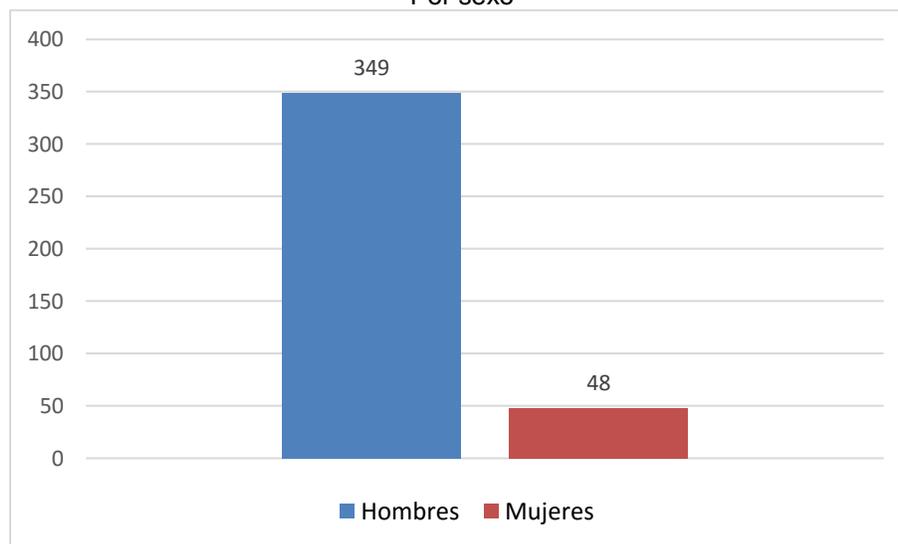
*Tabla 20*  
**Número de nombramientos en las secretarías y subsecretarías 1986-2016**  
 Por cargo, sexo y proporción de mujeres

Período	Secretarías			Subsecretarías		
	Mujeres	Hombres	% Mujeres	Mujeres	Hombres	% Mujeres
1986-1991	4	7	36.36	0	3	0.00
1991-1996	2	11	15.38	1	6	14.29
1996-2000	5	12	29.41	3	7	30.00
2000-2004	9	18	33.33	7	15	31.82
2004-2008	16	14	53.33	15	15	50.00
2008-2012	15	18	45.45	19	30	38.78
2012-2016	17	26	39.53	12	39	23.53
2016-2020	5	13	27.78	4	14	22.22
<b>TOTALES</b>	<b>73</b>	<b>119</b>	<b>38.02</b>	<b>61</b>	<b>129</b>	<b>32.11</b>

Fuente: Elaboración propia con información de las Secretarías.

En todo caso, es importante destacar que de acuerdo con la información obtenida la proporción de mujeres ha sido mayor en las secretarías que en los ministerios. Para el caso de las secretarías los nombramientos de mujeres asciende al 38.02% del total y en el caso de las subsecretarías es de 32.11%.

*Gráfica 10*  
**Número de nombramientos en las Gobernaciones Departamentales 1986-2012**  
 Por sexo



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría General de la Presidencia.

Finalmente, en las gobernaciones departamentales entre 1986 a 2016 se han dado 397 nombramientos. La representación femenina en dichos cargos también ha sido mínima, pues del total el 12.09% de los nombramientos corresponde a mujeres y el 87.91% a hombres, tal como se muestra en la Gráfica 10. Es decir que de cada 100 personas nombradas, sólo 12 han sido de sexo femenino.

La cantidad de nombramientos de mujeres como gobernadoras no muestra una tendencia de crecimiento constante, al igual que ocurre con los ministerios, en ciertos períodos el porcentaje de gobernadoras ha aumentado y en otros ha decrecido.

El periodo en que la proporción de nombramientos de mujeres fue mayor, fue en 2004-2008, cuando ascendió a 28.85% del total (ver Tabla 21). Si se consideran las cifras acumuladas durante las últimas tres décadas, la proporción de mujeres representa el 12.09% del total de nombramientos en las gobernaciones, lo cual evidencia el escaso acceso de las guatemaltecas a estos cargos.

*Tabla 21*  
**Número de nombramientos en las gobernaciones 1986-2016**  
**Por sexo, total y proporción de mujeres**

Periodo	Gobernadoras	Gobernadores	Total	% de Mujeres
1986-1991	4	57	61	6.56
1991-1996	3	65	68	4.41
1996-2000	1	39	40	2.50
2000-2004	15	37	52	28.85
2004-2008	5	38	43	11.63
2008-2012	9	51	60	15.00
2012-2016	6	43	49	12.24
2016-2020	5	19	24	20.83
<b>Totales</b>	<b>48</b>	<b>349</b>	<b>397</b>	<b>12.09</b>

Fuente: Elaboración propia con información de las Secretarías.

Por otra parte, de los 22 departamentos, en 19 han sido nombradas mujeres como gobernadoras, de las cuales el 47.92% se concentra en los departamentos de Guatemala, Izabal, Chiquimula, Quetzaltenango y Chiquimula con entre 4 a 7 nombramientos.

En los departamentos de Chimaltenango, Jutiapa y Totonicapán, a la fecha nunca han sido nombradas mujeres como gobernadoras. En el resto ha habido entre uno a tres nombramientos de mujeres como gobernadoras. En la siguiente tabla se muestra el fenómeno descrito.

Tabla 22

**Cantidad de nombramientos de mujeres y hombres en las gobernaciones 1986-2016  
Por departamento, sexo, total y proporción de mujeres**

Departamento	Gobernadoras	Gobernadores	Total	% de Mujeres
Alta Verapaz	3	19	22	13.64
Baja Verapaz	3	13	16	13.64
Chimaltenango	0	16	16	0.00
Chiquimula	4	20	24	18.18
El Progreso	1	19	20	4.55
Escuintla	1	12	13	4.55
Guatemala	7	8	15	31.82
Huehuetenango	1	16	17	4.55
Izabal	7	13	20	31.82
Jalapa	1	19	20	4.55
Jutiapa	0	24	24	0.00
Petén	2	18	20	9.09
Quetzaltenango	5	11	16	22.73
Quiché	1	16	17	4.55
Retalhuleu	2	18	20	9.09
Sacatepéquez	1	15	16	4.55
San Marcos	1	17	18	4.55
Santa Rosa	3	12	15	13.64
Sololá	1	13	14	4.55
Suchitepéquez	3	17	20	13.64
Totonicapán	0	17	17	0.00
Zacapa	1	16	17	4.55

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría General de la Presidencia

#### 4.5 Ámbito 5: Corporaciones municipales.

Las corporaciones municipales son las instituciones que realizan las funciones de administración local de un municipio, su importancia radica en que es el Concejo Municipal en donde se delibera y se toman decisiones sobre los asuntos municipales. Entre sus funciones está “disponer de los recursos del municipio para el cumplimiento de fines a favor de la gestión local, utilizándolos preferentemente en inversión de obras y servicios para beneficio de la comunidad”, entre otras.

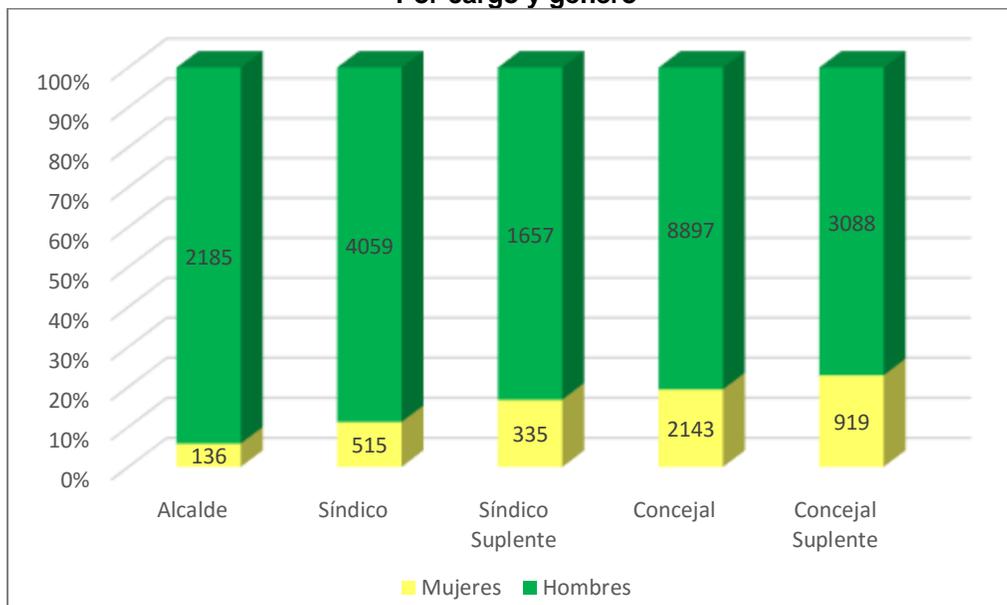
Las corporaciones municipales están conformadas por alcalde, síndicos y concejales electos por los y las vecinas del municipio para un período de 4 años, mediante sufragio universal y secreto. Como ya se indicó en el capítulo II, los alcaldes y síndicos se definen a partir del principio de representación por mayoría relativa y los concejales por el principio de representación proporcional de minorías mediante el Método D’Hondt. La duración de su mandato es de cuatro años con derecho a reelección.

#### 4.5.1 Las candidaturas para las Corporaciones Municipales durante el proceso electoral 2015

Durante el proceso electoral 2015, las personas postuladas como candidatas para las Corporaciones municipales ascendieron a un total de 23,934, el 16.91% mujeres y un 83.09%, hombres. En la Gráfica 11 se muestra la proporción de candidaturas femeninas y masculinas varía de acuerdo al cargo del que se trata. Mientras que las candidatas al puesto de alcalde representaron un 5.86% del total de personas postuladas para el mismo, para el puesto de concejal suplente la proporción de candidatas asciende a 22.93% de las postulaciones para dicho cargo.

Para el cargo de síndico la proporción de candidatas fue de 11.26%, para el de síndico suplente ascendió a 16.82% y para concejal sumó un 19.41% en relación al total de postulaciones. En tanto que la proporción de candidatos representó entre el 77.07% y el 94.14% de dicha totalidad. El conjunto de cifras muestran que se postuló a menos mujeres para el cargo de mayor responsabilidad en las corporaciones, en relación a su proporción respecto del total de candidatos para otros cargos.

Gráfica 11  
Cantidad y proporción de mujeres y hombres candidatos a las corporaciones municipales Año 2015  
Por cargo y género



Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

Al analizar el total de postulaciones por tipo de organización (ver Tabla 23) se evidencia que del total de candidaturas para la elección de Corporaciones Municipales el 95.58% fue propuesto por partidos políticos y apenas 4.42% por comités cívicos. La proporción total de mujeres postuladas como candidatas es semejante entre ambos tipos de organizaciones, pues en el caso de los partidos

políticos alcanzó el 16.90% del total de sus postulados, en tanto que en los comités cívicos ascendió a 17.30%.

Sin embargo, tal como se muestra en la Tabla 23, hubo departamentos en donde la proporción de mujeres postuladas por los comités cívicos fue mayor a la cuarta parte del total de candidatos propuestos en dichos territorios. Por ejemplo en el Departamento de Escuintla, la proporción de mujeres fue del 45% del total de 20 postulaciones realizadas, en Retalhuleu ascendió a 33.96% de un total de 53, en Petén representó el 27.27% de un total de 55, en Jalapa el 27.27% de 11 candidaturas y en Suchitepéquez el 26.56% de 64 postulaciones. Sin embargo, sólo en dos departamentos la cantidad de candidaturas fue mayor de 100: Chimaltenango (144) y Quetzaltenango (131), en donde la proporción de mujeres candidatas fue de 16.67% y 16.03%, respectivamente (ver Tabla 23).

En el caso de las postulaciones efectuadas por los partidos políticos, la proporción de mujeres fue mayor a la quinta parte del total de postulados en cuatro departamentos: Guatemala (26.93%), Izabal (26.07%), Retalhuleu (24.22%) y Escuintla (22.31%). Sin embargo, sólo en dos departamentos la cantidad de candidaturas fue mayor de 2,000: Huehuetenango (2,301) y San Marcos (2,292), en donde la proporción de mujeres candidatas fue de 10.65% y 13.74, respectivamente (ver Tabla 23).

*Tabla 23*  
**Cantidad de mujeres y hombres candidatos a las Corporaciones Municipales y proporción de candidatas Por departamento**

Departamento	Comité Cívico			% Mujeres	Partido Político			% Mujeres	Total
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		
ALTA VERAPAZ	8	47	55	14.55	276	1321	1597	17.28	1652
BAJA VERAPAZ	7	45	52	13.46	79	400	479	16.49	531
CHIMALTENANGO	24	120	144	16.67	200	971	1171	17.08	1315
CHIQUIMULA	2	22	24	8.33	85	357	442	19.23	466
EL PROGRESO	3	17	20	15.00	58	261	319	18.18	339
ESCUINTLA	9	11	20	45.00	222	773	995	22.31	1015
GUATEMALA	3	12	15	20.00	524	1422	1946	26.93	1961
HUEHUETENANGO	3	49	52	5.77	245	2056	2301	10.65	2353
IZABAL	3	11	14	21.43	122	346	468	26.07	482
JALAPA	3	8	11	27.27	85	453	538	15.80	549
JUTIAPA	5	25	30	16.67	133	603	736	18.07	766
PETEN	15	40	55	27.27	149	630	779	19.13	834
QUETZALTENANGO	21	110	131	16.03	217	1328	1545	14.05	1676
QUICHE	9	46	55	16.36	150	1137	1287	11.66	1342
RETALHULEU	18	35	53	33.96	132	413	545	24.22	598
SACATEPEQUEZ	14	68	82	17.07	164	968	1132	14.49	1214
SAN MARCOS	2	39	41	4.88	315	1977	2292	13.74	2333
SANTA ROSA	7	42	49	14.29	133	641	774	17.18	823
SOLOLA	3	22	25	12.00	123	916	1039	11.84	1064
SUCHITEPEQUEZ	17	47	64	26.56	279	1092	1371	20.35	1435
TOTONICAPAN	0	14	14	0.00	80	546	626	12.78	640
ZACAPA	7	45	52	13.46	94	400	494	19.03	546
<b>TOTAL</b>	<b>183</b>	<b>875</b>	<b>1058</b>	<b>17.30</b>	<b>3865</b>	<b>19011</b>	<b>22876</b>	<b>16.90</b>	<b>23934</b>

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

De la tabla anterior también se desprende que de las 23,934 personas postuladas, el 95.58% lo fue por un partido política o una coalición y sólo el 4.42% por comités cívicos. Cómo puede observarse en la Tabla 24 y se indicó previamente sólo 17 de cada 100 candidatos fueron mujeres. Los partidos UNE, LIDER, PP, UCN y TODOS fueron los que propusieron candidatas en comparación a otros partidos políticos, sumando en conjunto el 56.84% del total.

Sin embargo, si se hace referencia a la proporción que las mujeres representan del total de candidatos postulados por cada partido resulta que los cinco partidos con mayor proporción de mujeres en sus planillas municipales fueron en orden de importancia: CREO (31.58%), VIVA (24.95%), EG (24.50%), WINAQ (24.39%) y la coalición WINAQ-URNG-MAIZ (23.84%), tal como se muestra en la siguiente tabla.

*Tabla 24*  
**Cantidad de mujeres y hombres candidatos a las Corporaciones Municipales y proporción de candidatas**  
**Por partido político**

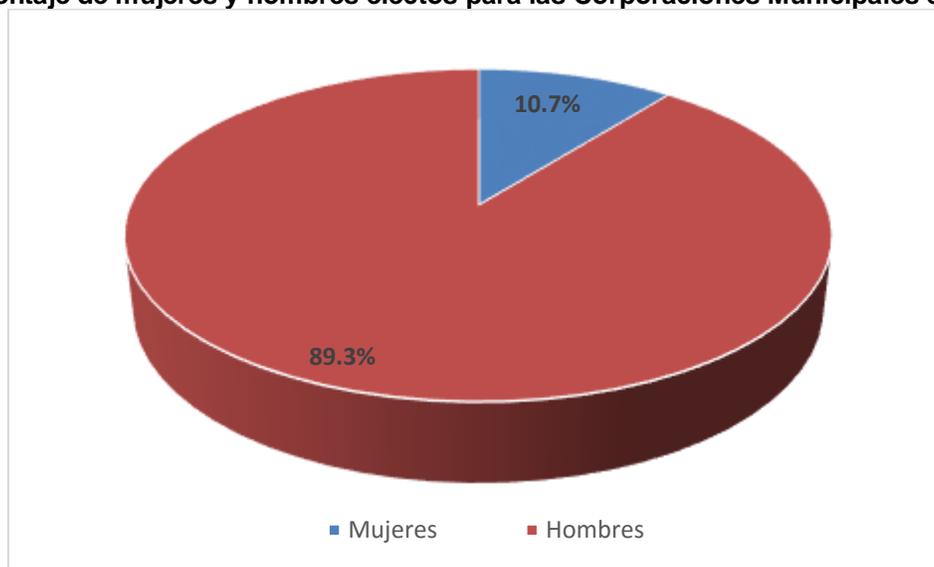
Partido o coalición	Mujeres	Hombres	Total	% Mujeres
LIDER	523	3069	3592	14,56
PP	444	2643	3087	14,38
UNE	527	2792	3319	15,88
TODOS	343	1810	2153	15,93
CREO-UNIONISTA	299	1563	1862	16,06
UCN	360	1685	2045	17,60
URNG - MAIZ	155	786	941	16,47
MR	71	359	430	16,51
EG	74	228	302	24,50
FUERZA	66	259	325	20,31
PAN	164	704	868	18,89
PRI	100	534	634	15,77
VIVA	233	701	934	24,95
FCN-NACIÓN	169	560	729	23,18
WINAQ	70	217	287	24,39
WINAQ - URNG- MAIZ	41	131	172	23,84
MNR	29	178	207	14,01
CNN	43	206	249	17,27
MI PAIS	9	51	60	15,00
CONVERGENCIA	121	483	604	20,03
CREO	24	52	76	31,58
<b>TOTALES</b>	<b>3865</b>	<b>19011</b>	<b>22876</b>	<b>16,90</b>

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

#### 4.5.2 Resultados electorales de 2015 y la presencia de las mujeres en las Corporaciones Municipales 1985-2015

La cantidad y proporción de mujeres electas para los diferentes cargos de las Corporaciones Municipales es mínima. Durante las elecciones de 2015 la población guatemalteca votó para definir 3,729 cargos a nivel municipal, de los cuales sólo 399 (10.7%) fueron adjudicados a mujeres, en tanto que 3,330 (89.3%) fue adjudicado a hombres, tal como se aprecia en la Gráfica 12.

Gráfica 12  
Porcentaje de mujeres y hombres electos para las Corporaciones Municipales en 2015



Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

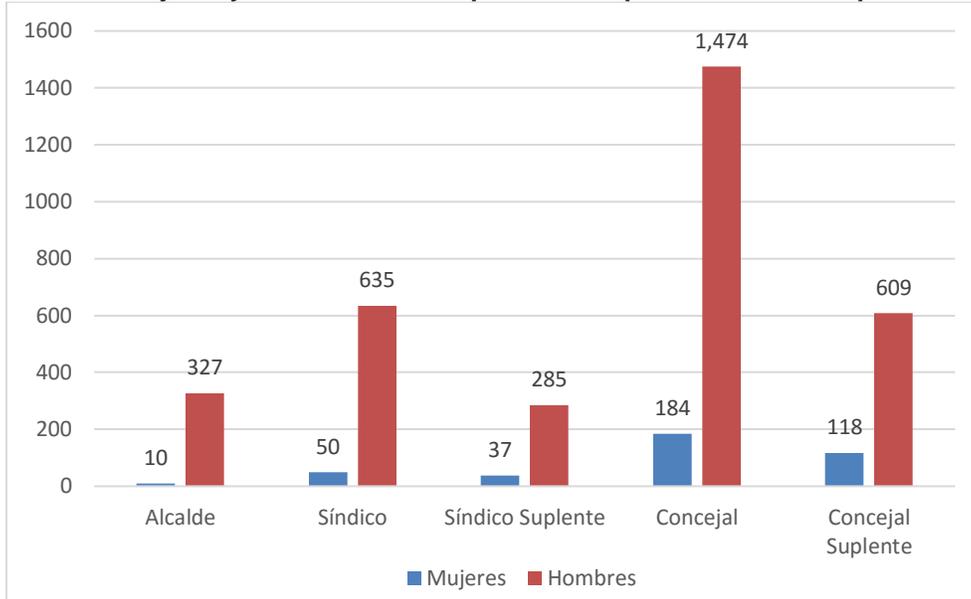
Del total de cargos disponibles, se adjudicó a 337 alcaldes, 685 síndicos, 285 síndicos suplentes, 1,658 concejales y 727 concejales suplentes. Tal como puede verse en la Gráfica 13, la proporción de mujeres electas para cada uno de los cargos fue baja, particularmente para el de alcalde y síndico.

Las alcaldesas electas representan apenas un 2.97% del total de alcaldes, las síndicas 7.30% de los síndicos electos, las síndicas suplentes 11.49% de personas electas para ese cargo, las concejales 11.10% y las concejales suplentes 16.23%. Mientras que la proporción de hombres electos para cada uno de los cargos fue de entre 83.77% a 97.03%. En la Gráfica 13 se muestran las cantidades respectivas.

Cabe destacar que de las 338 alcaldías adjudicadas, solo el 5.33% lo fueron a 18 comités cívicos y un 94.67% a 13 partidos políticos o coaliciones. De 320, un total de 130 fueron adjudicadas a LIDER, 75 al PP, 62 a la UNE, 19 al partido TODOS, 13 a la coalición CREO-Unionista, 11 a UCN, tres a URNG – MAIZ y dos a MR. Una sola alcaldía fue adjudicada a los siguientes partidos políticos: EG, FUERZA, PAN, PRI y VIVA.

Gráfica 13

**Cantidad de mujeres y hombres electos para las Corporaciones Municipales en 2015**

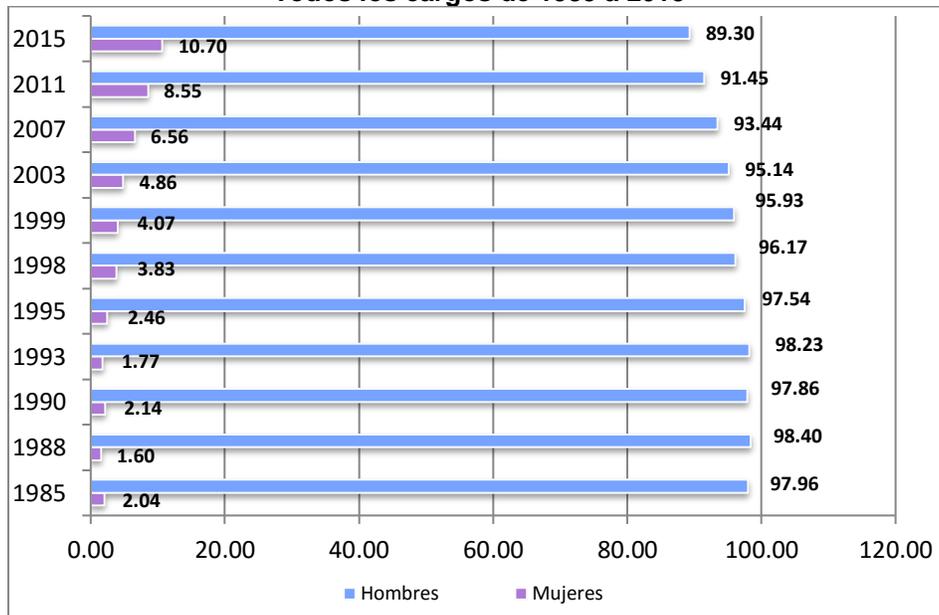


Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

En 2015, nueve de las alcaldesas electas fueron postuladas por los tres partidos con más votos y por tanto con un mayor número de alcaldías adjudicadas: LIDER (4), UNE (4) y PP (1), partidos que también fueron los que postularon una mayor cantidad de mujeres en sus listas. El Comité Cívico Antigua en Buenas Manos, fue el que postuló a la décima alcaldesa adjudicada.

Gráfica 14

**Porcentaje de mujeres y hombres electos para las Corporaciones Municipales Todos los cargos de 1985 a 2015**



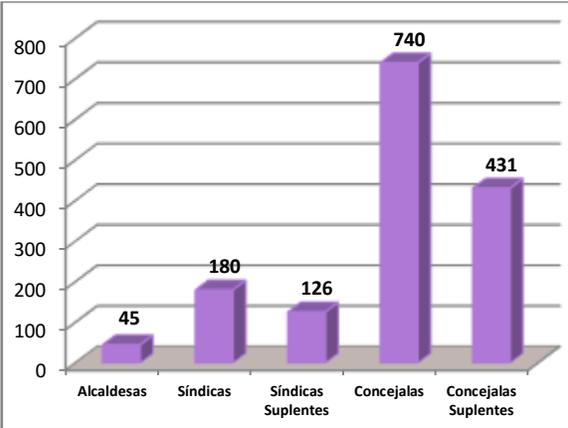
Fuente: Elaboración propia con información del TSE hasta oficializar el fin del proceso electoral.

Al analizar estos resultados en comparación a otros procesos electorales, se evidencia que la proporción de mujeres electas para desempeñar cargos municipales se ha ido incrementando paulatinamente a los largo de las tres décadas que se analizan (1985-2015). De representar el 2.04% de personas electas para estos cargos en 1985, en 2015 su proporción alcanzó un 10.7% tal como se muestra en la Gráfica 14, es decir que aumentó en aproximadamente ocho puntos porcentuales.

Si bien este es un hecho positivo, el incremento es poco significativo si se considera que han transcurrido tres décadas de democracia electoral y que las mujeres representan la mitad de la población guatemalteca. Las guatemaltecas se encuentran aun escasamente representadas en los principales cargos de toma de decisiones tanto a nivel local como nacional.

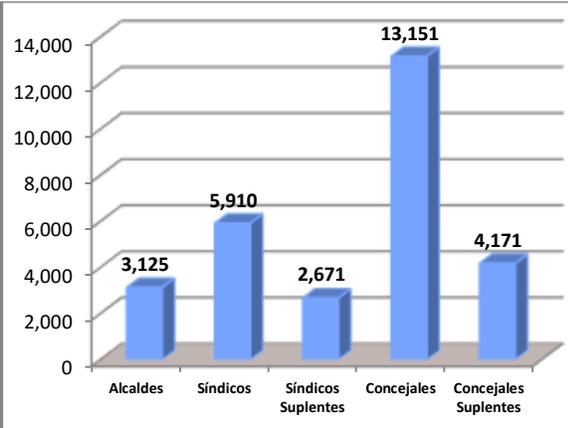
Al analizar las cifras acumuladas por sexo durante el período contemplado (1985-2015), se hace más perceptible la escasa presencia de mujeres en relación a la de hombres en todos los cargos de las corporaciones. En comparación con la proporción de hombres electos, en 30 años las guatemaltecas electas apenas representan el 1.42% de los alcaldes electos, el 2.96% de los síndicos, 4.50% de los síndicos suplentes, 5.33% de los concejales y 9.37% de los concejales suplentes.

**Gráfica 15**  
**Número de mujeres en las corporaciones municipales de 1985 a 2015**  
Por cargo



**Fuente:** elaboración propia con información de Mérida (2003), NDI (2009) y las Memorias Electorales 2007, 2011 y 2015.

**Gráfica 16**  
**Número de hombres en las corporaciones municipales de 1985 a 2015**  
Por cargo



**Fuente:** elaboración propia con información de Mérida (2003), NDI (2009) y las Memorias Electorales 2007, 2011 y 2015.

Las gráficas anteriores muestran que la proporción de mujeres es mayor en el cargo de concejal suplente, en comparación con la de otros cargos. En tres décadas de historia democrática en el país ha habido apenas un total de 45

mujeres alcaldesas, cifra que se encuentra a una gran distancia de los 3,125 hombres que durante el mismo periodo han sido electos como alcalde.

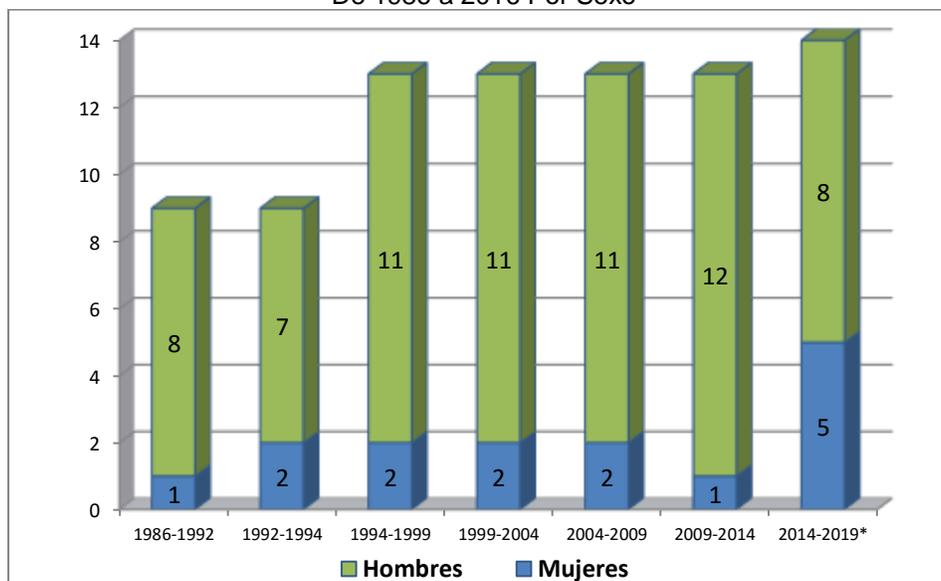
#### 4.6 Ámbito 6: Organismo Judicial

EL Organismo Judicial (OJ) es el encargado de impartir justicia, con independencia y con potestad de juzgar. Magistrados y jueces gozan de independencia total ante los otros dos poderes del Estado, los cuales están llamados a prestar auxilio a este organismo. En ese marco, los magistrados y jueces ejercen sus funciones independientemente y únicamente están sujetos a la Constitución Política de la República y demás leyes del país.

El OJ se divide en dos áreas: la jurisdiccional y la administrativa. El área jurisdiccional está conformada por la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y la Corte de Apelaciones. Las/los magistrados de la CSJ son electos por el Congreso de la República de una nómina de 26 candidatos propuestos por una comisión de postulación. Las/los magistrados titulares de la Corte de Apelaciones son electos también por el Congreso de la República, de una nómina que contenga el doble del número a elegir, propuesta también por una comisión de postulación.

Los magistrados y los jueces de primera instancia duran en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos los primeros y nombrados nuevamente los segundos. En el presente documento únicamente se analizan la integración de las diferentes magistraturas de la Corte Suprema de Justicia.

Gráfica 17  
Número de mujeres y hombres nombrados en la CSJ  
De 1986 a 2016 Por Sexo



Fuente: Elaboración propia con información de la Corte Suprema de Justicia

\* Se sumó posteriormente María Eugenia Morales de Sierra en sustitución de Vladimir Aguilar quien renunció.

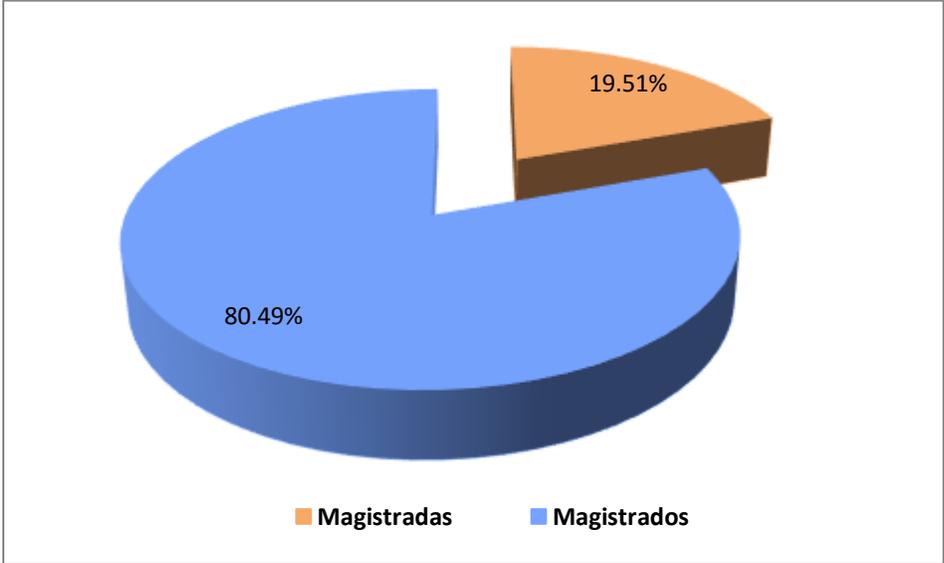
La presencia de las mujeres en la CSJ ha sido mínima si la comparamos con la de los hombres, quienes han predominado desde 1986 a la fecha, habiendo solamente de 1 a 2 magistradas por período, hasta la última elección en 2014 cuando fueron nombradas cuatro magistradas.

En el período de 1986-1992 de un total de ocho magistraturas y la presidencia de la Corte, solamente una mujer fue nombrada como magistrada, de igual forma se dio en el actual período de 2009 a 2014 en donde solamente se nombró una magistrada de un total de 13 nombramientos. En el resto de períodos 1992 - 1994; 1994 - 1999; 1999 - 2004 y 2004 - 2009 dos mujeres ocuparon el cargo, tal como se muestra en la siguiente gráfica.

Actualmente, la Corte Suprema de Justicia se integra por siete magistrados y seis magistradas, ya que María Eugenia Morales de Sierra sustituyó a Vladimir Aguilar, quien renunció luego de que se le inició un proceso de investigación por el caso de usufructo oneroso entre la Empresa Portuaria Quetzal y la Terminal de Contenedores Quetzal.

Como puede observarse en la siguiente gráfica, de 1986 a la fecha sólo ha habido 16 nombramientos de mujeres como Magistradas de la CSJ del total de magistrados nombrados, mientras que la cantidad de hombres ascendió a 66, representando el 80.49%. Por otra parte 24 personas han sido Presidente de la Corte Suprema de Justicia, de ese total únicamente dos han sido mujeres, siendo ellas Beatriz Ofelia De León y Thelma Esperanza Aldana Hernández, representando una proporción de 8.33%.

*Gráfica 18*  
**Porcentaje de magistradas y magistrados en la CSJ**  
*1986 a 2016*



Fuente: Elaboración propia con información de la CSJ

## **4.7 Ámbito 7: Órganos de Control Político y Jurídico-Administrativo**

Los órganos de control son todos aquellos organismos del Estado que cumplen con una función fiscalizadora. Dicha función debe caracterizarse por su autonomía frente a las demás instituciones y ramas del poder público, en el marco de una relación de colaboración y cumplimiento de los fines del Estado.

Para el presente informe se ha considerado a dos Órganos de Control Político (el TSE y la PDH) y cuatro órganos de Control Jurídico Administrativo (CC, CGCG, MP y la PGN), cada uno de ellos cumple funciones específicas que están reguladas en la Constitución Política de la República y en la respectiva legislación ordinaria del país.

### **4.7.1 Tribunal Supremo Electoral (TSE) y sus Órganos Electorales**

El TSE es la máxima autoridad en materia electoral. Se rige y vela por el fiel cumplimiento de la Constitución Política de la República, la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP), así como las demás leyes y disposiciones de la materia, garantizando el derecho de organización y participación política de las y los ciudadanos.

De acuerdo con la legislación vigente, el TSE se integra por cinco magistrados titulares e igual cantidad de suplentes. Estos magistrados son electos por el Congreso de la República con el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros, de un listado de 40 candidatos propuestos por una Comisión de Postulación. La duración de su mandato es de seis años.

En un proceso electoral, convoca, organiza, ejecuta, coordina y fiscaliza las elecciones para Presidente y Vicepresidente, autoridades municipales, diputados del Congreso de la República y al Parlamento Centroamericano; declara el resultado y la validez de las elecciones, o en su caso, la nulidad parcial o total de las mismas y adjudica dichos cargos de elección popular. Es una institución independiente de los tres Organismos que conforman el Estado.

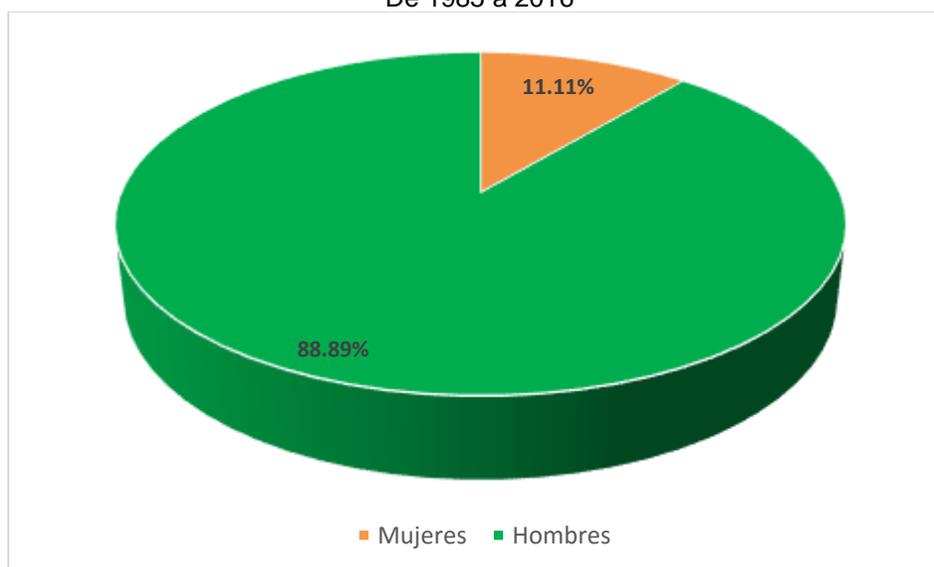
El TSE cuenta con órganos electorales: El Registro de Ciudadanos, las Juntas Electorales Departamentales (JED), las Juntas Electorales Municipales (JED) y las Juntas Receptoras de Votos (JRV). El presente informe considera los tres primeros. A través de las delegaciones y subdelegaciones del Registro de Ciudadanos, se realiza un empadronamiento permanente en todos los municipios del país, teniendo la obligación de mantenerlo actualizado, así como de inscribir y fiscalizar a las organizaciones políticas.

Las JED y las JEM, son órganos de carácter temporal, encargados de un proceso electoral en su respectiva jurisdicción. Estas se integran con tres miembros propietarios y dos suplentes nombrados por el TSE, para desempeñar los cargos de Presidente, Secretario y Vocal. Los suplentes les sustituyen en caso de falta o

ausencia de algún propietario. La LEPP establece que para su integración debe tomarse en cuenta la diversidad sociocultural de la nación y el género.

La presencia de las mujeres en los cargos de toma de decisiones en el TSE ha sido escasa. Nuevamente tenemos que hacer aquí la distinción entre personas y nombramientos. Del total de personas que han ocupado una magistratura del TSE como presidentes, vocales o suplentes, los nombramientos de mujeres son sólo del 11.11% y el resto de hombres (88.89%).

*Gráfica 19*  
**Número de mujeres y hombres nombrados como Magistrados del TSE**  
 De 1985 a 2016



Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

*Tabla 25*  
**Mujeres nombradas como magistradas titulares y suplentes del TSE**  
 De 1986 a 2016

Nombre	Cargo	Magistratura
María Luisa Beltranena de Padilla	Magistrada Suplente	Primera y Segunda
Zoila Alicia Villela Villalobos	Magistrada Vocal IV	Cuarta y Quinta
Dinora Recinos Cueto De Roche	Magistrada Suplente	Cuarta y Quinta
María Eugenia Villagrán De León	Presidenta del TSE	Quinta
Mirtala Concepción Góngora Zetina De Trujillo	Magistrada Vocal II	Quinta
Patricia Eugenia Cervantes Chacón	Magistrada Vocal III	Quinta
María Eugenia Mijangos Martínez	Magistrada Vocal III	Sexta
	Magistrada Vocal II	
Ana Elly López Oliva	Magistrada Suplente V	Sexta

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

A través de 12 nombramientos, ocho mujeres han ocupado los cargos de presidenta, magistrada titular o suplente en el TSE. De ese número de mujeres, una fue presidenta del mismo, cuatro han sido vocales segunda, tercera y cuarta y han fungido como magistradas suplentes tres.

En las Delegaciones y Subdelegaciones del Registro de Ciudadanos la proporción de mujeres es bastante mayor, según se muestra en los datos proporcionados por el Tribunal al mes de agosto de 2016, según nómina. Las mujeres representan el 39.71% del total de delegados y subdelegados, en tanto que los hombres suman un 60.29%.

Las plazas de mayor responsabilidad en los respectivos territorios son las de Delegado II Departamental y Delegado I Auxiliar. La información muestra que a agosto había un total de 40 personas nombradas para esos cargos, de las cuales el 35% eran mujeres y el 65%, hombres.

A nivel departamental, las delegaciones y subdelegaciones integradas con más de 10 mujeres son la de Jutiapa, Quetzaltenango y Suchitepéquez. En tanto que aquellas en las cuales las mujeres representan más de la mitad de sus integrantes, son las siguientes de mayor a menor porcentaje: Retalhuleu (69.23%), Chiquimula (66.67%), Jutiapa (57.89%), Suchitepéquez (56.52%) y Sacatepéquez (55.56%).

*Tabla 26*  
**Cantidad de mujeres y hombres que integran las delegaciones y subdelegaciones del TSE**  
**A agosto de 2016**

Departamento	Mujeres	Hombres	Total	% Mujeres
ALTA VERAPAZ	9	12	21	42.86
BAJA VERAPAZ	4	8	12	33.33
CHIMALTENANGO	7	12	19	36.84
CHIQUIMULA	10	5	15	<b>66.67</b>
EL PROGRESO	4	8	12	33.33
ESCUINTLA	4	12	16	25.00
HUEHUETENANGO	7	28	35	20.00
IZABAL	2	7	9	22.22
JALAPA	1	9	10	10.00
JUTIAPA	<b>11</b>	8	19	<b>57.89</b>
PETÉN	8	10	18	44.44
QUETZALTENANGO	<b>13</b>	16	29	44.83
QUICHÉ	9	16	25	36.00
RETALHULEU	9	4	13	<b>69.23</b>
SACATEPEQUEZ	10	8	18	<b>55.56</b>
SAN MARCOS	10	21	31	32.26
SANTA ROSA	7	11	18	38.89
SOLOLÁ	8	13	21	38.10
SUCHITEPEQUEZ	<b>13</b>	10	23	<b>56.52</b>
TOTONICAPAN	2	10	12	16.67
ZACAPA	7	8	15	46.67
GUATEMALA	9	13	22	40.91
<b>TOTAL</b>	<b>164</b>	<b>249</b>	<b>413</b>	<b>39.71</b>

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

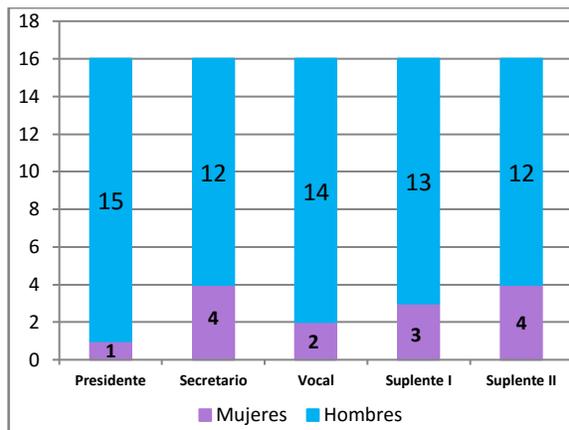
En las Juntas Electorales Departamentales (JED) y en las Juntas Electorales Municipales (JEM), la proporción de mujeres es menor que en la integración de las

Delegaciones y Subdelegaciones del Registro de Ciudadanos. En el caso de las JED, las mujeres representan la cuarta parte de sus integrantes (25%), en tanto que el total de hombres representa el 75% del total. En tanto que las JEM están integradas por un 33.71% de mujeres y 66.29% de hombres.

Al analizar la integración de las JED y de las JEM por cargo (Gráficas 20 y 21) se evidencia que sólo hay una presidenta en las JED, representando el 6.25% del total, en tanto que en las JEM las presidentas son el 18.80% del total de personas con ese cargo. En las JED la proporción de secretarias es del 25% e igual porcentaje representan las suplentes I, en tanto que el porcentaje de mujeres vocales asciende a 12.50% y el de mujeres suplentes II a 18.75%.

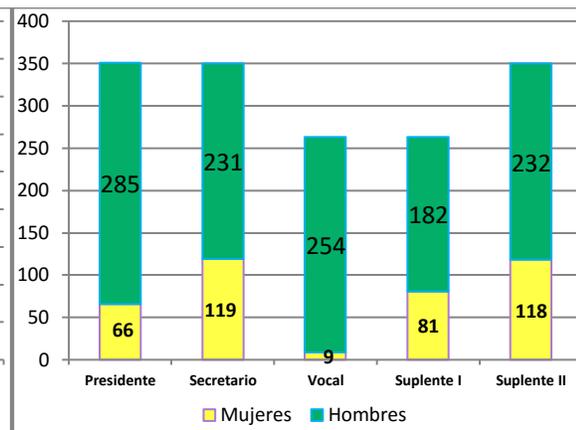
En las JEM la proporción de secretarias también es mayor en relación a otros cargos pues asciende al 34%, porcentaje que es bastante similar al de mujeres suplentes II que asciende a 33.71%, las mujeres suplentes I representan el 30.80% de quienes ocupan ese cargo y las vocales apenas alcanzan el 3.42%.

**Gráfica 20**  
**Cantidad de mujeres y hombres en las JED**  
**Elecciones 2015**  
Por cargo



**Fuente:** elaboración propia con información del Tribunal Supremo Electoral.

**Gráfica 21**  
**Cantidad de mujeres y hombres en las JEM**  
**Elecciones 2015**  
Por cargo



**Fuente:** Fuente: elaboración propia con información del Tribunal Supremo Electoral.

Es decir, que mientras las mujeres representan entre una cuarta o tercera parte de quienes han sido nombrados en los cargos de secretario o suplente, la proporción de mujeres en los cargos de presidente y vocal es mucho menor.

#### 4.7.2 Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH)

Es la entidad estatal, comisionada por el Congreso de la República de Guatemala para garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la normativa ordinaria en el país, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, convenios y tratados

suscritos y ratificados por el Estado de Guatemala sobre dicha materia. La PDH es una de las tres instituciones que surge con la Constitución Política de la República promulgada en 1985. Es decir, como producto de la apertura democrática. Comenzó a funcionar oficialmente en agosto de 1987, con el nombramiento del primer Procurador quien es su máxima autoridad.

El Procurador de los Derechos Humanos es electo por el Congreso de la República, éste debe reunir las mismas calidades que se requieren para ser Magistrado de la CSJ y goza de las mismas inmunidades y prerrogativas de las/los diputados al Congreso. Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con el auxilio de dos Procuradores adjuntos, quienes lo pueden sustituir, por orden de nombramiento, en caso de impedimento o de ausencia temporal deben ocupar el cargo en caso quede vacante, en tanto se elige al nuevo titular. La duración de su mandato es de cinco años.

Desde 1987 a la actualidad, la totalidad de procuradores (7) han sido hombres (ver Tabla 27), es decir que ninguna mujer ha sido titular de dicha institución, aunque se sabe que los cargos de procuradores adjuntos, en algunos períodos, los han ocupado mujeres. La PDH proporcionó esta información únicamente de los dos últimos periodos, la cual muestra que en el correspondiente a 2007-2012 las plazas de procurador adjunto I y II fueron ocupadas por mujeres: María Eugenia Morales Aceña y Dunia Esperanza Tobar Ilias.

Para el actual periodo, 2012-2017 ambas plazas también son ocupadas por dos mujeres: Hilda Marina Morales Trujillo y Claudia López David. En tanto que en los últimos tres periodos, la plaza de Secretario General ha sido ocupada por hombres (ver Tabla 27).

*Tabla 27*  
**Mujeres y hombres en puestos de decisión de la PDH**  
**1987-2016**

Periodo	Nombre	Cargo
1987-1992	Gonzalo Méndez de la Riva	Procurador de los Derechos Humanos
1987-1992	Ramiro de León Carpio	Procurador de los Derechos Humanos
1992-1997	Jorge Mario García Laguardia	Procurador de los Derechos Humanos
1997-2002	Julio Eduardo Arango Escobar	Procurador de los Derechos Humanos
2002-2007	Sergio Fernando Morales Alvarado	Procurador de los Derechos Humanos
2007-2012	María Eugenia Morales Aceña	Procurador Adjunto I
2007-2012	Dunia Esperanza Tobar Ilias	Procurador Adjunto II
2002-2007	Pedro Edmundo Asencio Ibañez	Secretario General
2007-2012	Raúl Santiago Monzón Fuentes	Secretario General
2012-2017	Jorge Eduardo de León Duque	Procurador de los Derechos Humanos
2012-2017	Claudia López David	Procurador Adjunto I
2012-2017	Hilda Marina Morales Trujillo	Procurador Adjunto II
2012-2017	Jorge Mario Andrino Grotewold	Secretario General

**Fuente:** Elaboración propia con información de la PDH.

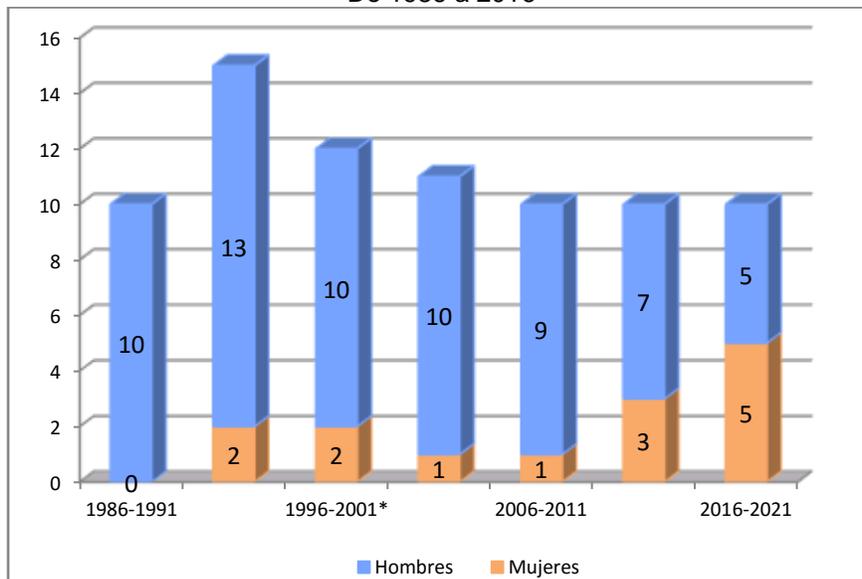
### 4.7.3 Corte de Constitucionalidad (CC)

La CC es el máximo tribunal permanente de jurisdicción privativa. Actúa de manera independiente de los tres Organismos que conforman el Estado guatemalteco y su objetivo es la defensa del orden constitucional del país. Entre sus principales funciones está la de conocer en única instancia las impugnaciones interpuestas contra leyes o disposiciones de carácter general, objetadas parcial o totalmente de inconstitucionalidad.

Asimismo, conocer en única instancia, en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo, las acciones de amparo interpuestas en contra del Congreso de la República, la CSJ, el Presidente y el Vicepresidente de la República. También conocer en apelación todos los amparos interpuestos ante cualquiera de los tribunales de justicia en contra de leyes objetadas de inconstitucionales. Emitir opinión sobre la constitucionalidad de los tratados, convenios y proyectos de ley, entre otros.

La Corte se integra con cinco magistrados titulares y cinco suplentes, tal como lo establece el Artículo 269 de la Constitución Política de Guatemala. Los magistrados son designados por el Congreso de la República, de la siguiente forma: un magistrado por el pleno de la CSJ, un magistrado por el pleno del Congreso de la República, un magistrado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, un magistrado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), y un magistrado por la Asamblea del Colegio de Abogados. Simultáneamente con la designación del titular, se hace la del respectivo suplente. Su mandato tiene una duración de cinco años.

Gráfica 22  
Número de mujeres y hombres magistrados de la CC  
De 1986 a 2016



Fuente: Elaboración propia con información de la CC.

\* El incremento de las cifras obedece a renunciaciones o fallecimientos.

La presencia de las mujeres en este alto organismo también ha sido escasa durante el período que se analiza. De 1986 a la fecha, ha habido un total de siete magistraturas (ver Gráfica 22). En la primera, de un total de 10 magistrados titulares y suplentes, no hubo ninguna mujer, en tanto que en la segunda y la tercera hubo dos mujeres. En la cuarta y quinta magistratura sólo hubo una mujer, en tanto que en la tercera hubo 3. En la actual magistratura, que es la séptima, del total de magistrados titulares y suplentes, cinco son mujeres y cinco son hombres.

Al considerar las cifras acumuladas, durante las siete magistraturas ha habido un total de 78 nombramientos de magistrados titulares o suplentes, de estos sólo 14 han sido para mujeres, es decir una proporción del 17.95%. De los 14 nombramientos de mujeres, la mitad ha sido como magistrada titular y la otra mitad lo ha sido como magistrada suplente. Aunque el total de nombramientos son 14, en realidad el total de mujeres es de 11, pues tres de ellas han permanecido durante dos periodos, tal como se muestra en la siguiente tabla.

*Tabla 28*  
**Mujeres magistradas de la CC**  
De 1986 a 2016

Nombre	Cargo	Período
Alma Beatriz Quiñones López	Magistrado Titular	1991-1996
Carmen María Gutiérrez Solé de Colmenares	Magistrado Suplente	1996-2001
		2011-2016
Conchita Mazariegos Tobías	Magistrado Titular	1996-2001
Dina Josefina Ochoa Escriba	Magistrado Titular	2016-2021
Gladys Elizabeth Chacón Corado	Magistrado Titular	2006-2011
Gloria Evangelina Melgar Rojas	Magistrado Suplente	2001-2006
Gloria Patricia Porras Escobar	Magistrado Titular	2011-2016
		2016-2021
Josefina Chacón De Machado	Magistrado Titular	1991-1996
María Consuelo Porras Argueta	Magistrado Suplente	2016-2021
María Cristina Fernández García	Magistrado Suplente	2016-2021
María De Los Ángeles Araujo Bohr	Magistrado Suplente	2011-2016
		2016-2021

Fuente: Elaboración propia con información de la CC.

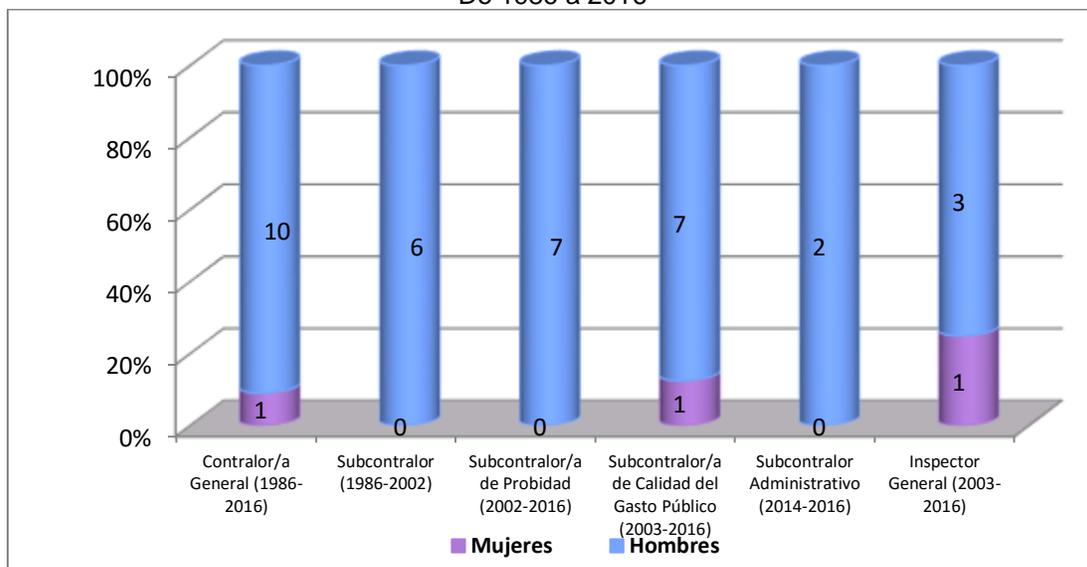
#### 4.7.4 Contraloría General de Cuentas de Guatemala (CGC)

La CGC es una institución pública descentralizada, encargada de fiscalizar de manera externa los ingresos, egresos y todo recurso público, garantizar y fortalecer la probidad administrativa y la transparencia de la gestión financiera de todo el Estado de Guatemala, que incluye los tres Organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, los contratistas de obras públicas, así como cualquier institución, organización y persona que reciba fondos del Estado, que efectúe colectas públicas o que por delegación del Estado invierta o administre fondos públicos.

Las autoridades superiores de la CGC en la actualidad son: Contralor General de Cuentas, Sub Contralor de Probidad y Sub Contralor de Calidad de Gasto Público. El Contralor General es nombrado por el Congreso de la República, goza de iguales inmunidades que las/los Magistrados de la Corte de Apelaciones y no puede ser reelecto por ningún motivo, siendo cuatro los años que dura su mandato.

Desde el año 1986 a la fecha de un total de 38 nombramientos en el nivel superior de la CGC, únicamente tres han sido mujeres, representando una proporción de apenas 7.89%. Ellas son: Ana María Tzoc quien fue nombrada como Sub Contralora de Calidad del Gasto Público en abril de 2004 y permaneció en el cargo hasta octubre de 2006; Hilda Ibrandi Hernández Vásquez nombrada como Directora de Inspección General en octubre de 2006, ella permaneció hasta diciembre de 2010; y, la Contralora General de Cuentas Nora Liliana Segura, nombrada en octubre de 2010, quien continuó hasta octubre de 2015. El total de personas se distribuyen de la siguiente manera.

**Gráfica 23**  
**Número de mujeres y hombres nombrados para la CGCG**  
De 1986 a 2016



Fuente: Elaboración propia con información de la CGCG.

#### 4.7.5 Ministerio Público (MP)

El MP es una institución autónoma que promueve la persecución penal y dirige la investigación de los delitos de acción pública, además de velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país con la finalidad de hacer justicia. Constituye una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía y tiene rango constitucional.

La autoridad máxima del Ministerio Público es el Fiscal General de la Nación y le corresponde el ejercicio de la acción penal pública. Para ser Fiscal se requiere ser

abogado colegiado y tener las mismas calidades que los magistrados de la CSJ. El nombramiento es efectuado por el Presidente de la República de una nómina de seis candidatos propuesta por una comisión de postulación. Inicia funciones el 15 de mayo del año en que es electo y terminado el 14 de mayo del cuarto año, es decir que la duración de su mandato es de cuatro años.

La información proporciona por la Unidad de Información Pública del MP, corresponde del año 1992 a la fecha, un año antes en que el MP se constituyera en un ente autónomo (1993) pues previamente estaba integrado a la PGN. En ese marco, de un total de 12 personas que han asumido el cargo de Fiscal General de 1992 a la fecha, sólo tres han sido mujeres, cifra que representa el 25% del total. Una de ellas sustituyó al fiscal en funciones de manera interina, mientras eran nombradas las nuevas autoridades. Las otras dos son: Claudia Paz y Paz Bailey y la actual Fiscal General, Thelma Esperanza Aldana Hernández.

*Tabla 29*  
**Mujeres nombradas para el Ministerio Público**  
**1992-2016**

Nombre	Periodo
María Encarnación Mejía García de Contreras	17-05-2010 a 08-12-2010
Claudia Paz Y Paz Bailey	09-12-2010 a 16-05-2014
Thelma Esperanza Aldana Hernández	17-05-2014 a la fecha

Fuente: Elaboración propia con información del MP.

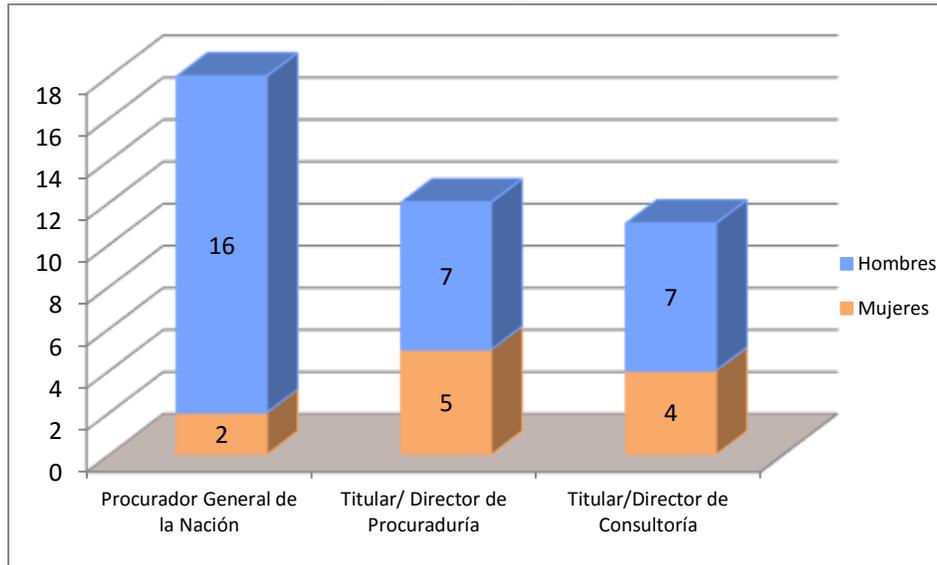
#### **4.7.6 Procuraduría General de la Nación (PGN)**

La PGN es una institución consultora y asesora en materia legal de los órganos y entidades estatales, tal como se establece en el Artículo 252 de la Constitución Política de la República. La autoridad máxima es el Procurador General de la Nación quien ejerce la representación del Estado y es el Jefe de dicha institución. El Procurador es nombrado por el Presidente de la República, debe ser abogado colegiado y tener las mismas calidades correspondientes a magistrado de la CSJ, así como sus preeminencias e inmunidades. La duración de su mandato es de cuatro años.

Durante el período que nos ocupa en el presente informe (1986 a la fecha), en la PGN ha habido un total de 41 nombramientos para los cargos de mayor jerarquía en la PGN. De ese total sólo 11 nombramientos han sido para mujeres cifra que representa una proporción de 26.83%.

Sin embargo, los 11 nombramientos han sido asumidos por nueve mujeres, ya que dos de ellas fueron nombradas para dos cargos diferentes a lo largo del periodo que se contempló. También es importante destacar que dos de ellas han sido nombradas como Procuradora General de la Nación, en tanto que el resto ha ocupado el cargo de Titular/ Directora de Procuraduría y/o el cargo de Titular/ Directora de Consultoría, tal como se muestra en la gráfica y tabla siguientes.

*Gráfica 24*  
**Número de nombramientos por sexo en el Nivel Superior de la PGN**  
 De 1986 a 2016



Fuente: Elaboración propia con información de la PGN.

*Tabla 30*  
**Mujeres nombradas para la Procuraduría General de la Nación**  
 1992-2016

Nombre	Cargo	Periodo
María Eugenia Villagrán De León	Procurador General de la Nación	(2010-2014)
Gladys Annabella Morfin Mansilla	Procurador General de la Nación	(2014-2018)
Irma Lucrecia Cárdenas Díaz	Titulares de Consultoría	(1998-2002)
	Titular de Procuraduría	(1998-2002)
Ileana Noemí Villatoro Fernández De Sandoval	Titulares de Consultoría	(2002-2006)
Gladys Elizabeth Girón Herrera	Titulares de Consultoría	(2006-2010)
	Titular de Procuraduría	(2006-2010)
Carmen Yolanda De León Rodas	Director de Consultoría	(2006-2010)
Olimpia Floricelda Polanco Pinto De León	Titular de Procuraduría	(2006-2010)
María Teresa Centeno García De Vásquez	Director de Procuraduría	(2014-2018)
Yolanda Auxiliadora Pérez Ruiz	Director de Procuraduría	(2014-2018)

Fuente: Elaboración propia con información de la PGN.

## 4.8 Ámbito 8: Instituciones autónomas, semiautónomas y descentralizadas.

### 4.8.1 Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)

La SAT es una entidad estatal descentralizada para ejercer las funciones de administración tributaria contenidas en la legislación en todo el territorio nacional. Goza de autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa y cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios. Fue creada con el

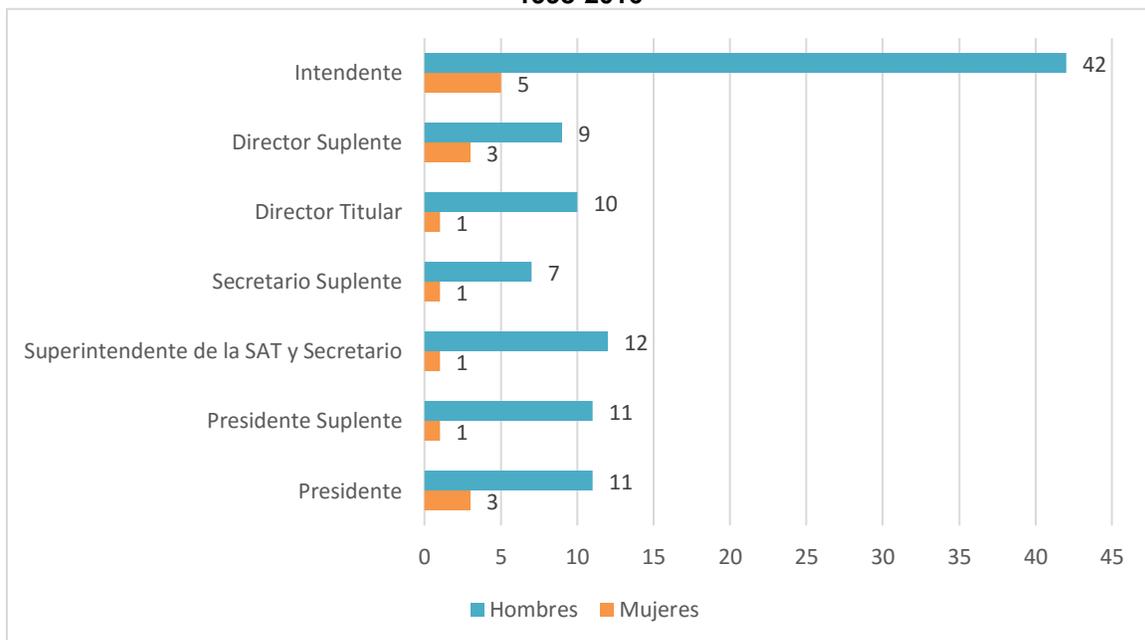
propósito de modernizar la administración tributaria y dar cumplimiento a los compromisos fiscales contenidos en los Acuerdos de Paz y el Programa de Modernización del Sector Público, a través del Decreto No. 1-98 del Congreso de la República, del 21 de febrero de 1998.

Esta institución cuenta con un directorio que está integrado por el Ministro de Finanzas Públicas, quien lo preside y cuyo suplente es el Viceministro de Finanzas que él designe; el Superintendente de Administración Tributaria, quien actúa como secretario del Directorio y cuyo suplente es el intendente que él designe; cuatro titulares y sus suplentes, nombrados por el Presidente de la República de una lista de 12 personas, propuesta por la respectiva Comisión de Postulación.

El Superintendente de la SAT es nombrado por el Presidente de la República quien lo selecciona de una terna propuesta por el Directorio y es por tiempo indefinido. En tanto que los directores son nombrados por el Congreso de la República de Guatemala por tiempo indefinido. Los directores ejercen sus cargos por cuatro años y pueden ser reelectos. Pueden ser removidos por el presidente.

En el periodo contemplado (1998-2016), un total de 117 personas han integrado el Directorio de la SAT. De ese total, sólo 15 son mujeres que representa una proporción de apenas 12.82%. Tal como se muestra en la Gráfica 25, de las 15 mujeres, tres han desempeñado el cargo de presidente e igual cantidad el de director suplente, cinco han sido intendentes, solamente una ha sido superintendente e igual cantidad se ha desempeñado en el resto de cargos.

**Gráfica 25**  
**Cantidad de mujeres y hombres en el Directorio de la SAT y con el cargo de intendente 1998-2016**



**Fuente:** Elaboración propia con información de la SAT.

#### **4.8.2 Banco de Guatemala (BANGUAT)**

El BANGUAT es el banco central del país, encargado de centralizar los fondos de los otros bancos del Sistema Bancario Nacional. Es el encargado de la impresión y distribución de la moneda nacional e influye en gran medida en la política cambiaria y financiera de Guatemala. Se rige por su Ley orgánica y la Ley Monetaria. Depende de la Junta Monetaria (JM), cuyo presidente y vicepresidente lo son también del Banco de Guatemala.

Su estructura organizacional está encabezada por dos órganos superiores: Junta Monetaria (JM), Presidencia y Gerencia General. La JM se integra por el Presidente que también lo es del BANGUAT; los Ministros de Finanzas Públicas, Economía y Agricultura, Ganadería y Alimentación. Asimismo, por un miembro electo por el Congreso de la República; un miembro electo por las asociaciones empresariales, de comercio, industria y agricultura, un miembro electo por los presidentes de los consejos de administración o juntas directivas de los bancos privados nacionales y un miembro electo por el Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC).

Los tres últimos miembros (representante de las asociaciones empresariales, bancos privados y de la USAC) duran en sus funciones un año. En tanto que todos los miembros tienen suplentes, salvo el Presidente a quien lo sustituye el Vicepresidente y los ministros que pueden ser sustituidos por su respectivo viceministro. El Presidente y el Vicepresidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala, son nombrados por el Presidente de la República para un periodo de cuatro años.

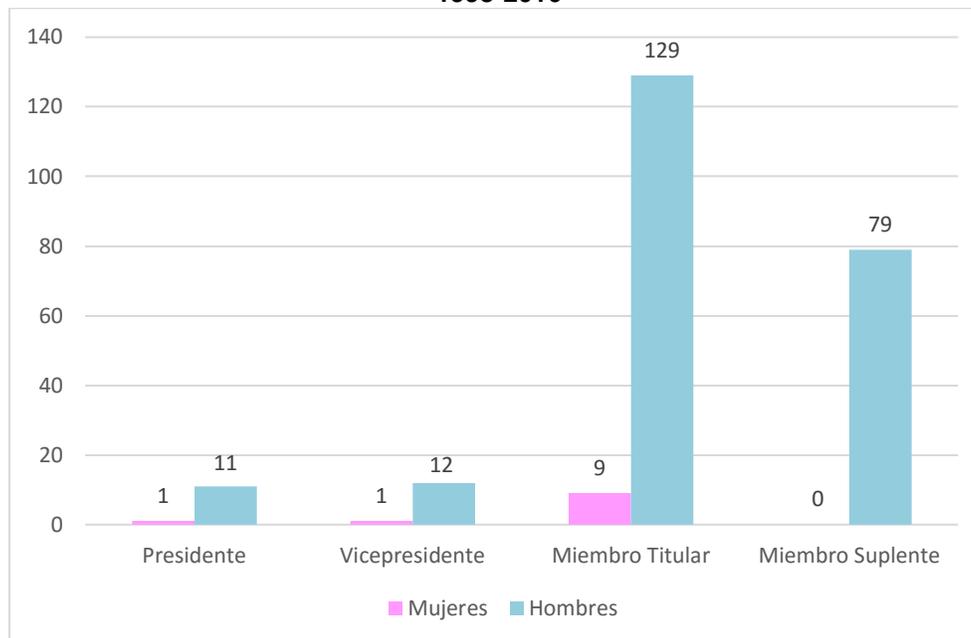
Para el presente informe se contempló analizar la presencia femenina en la Presidencia y Vicepresidencia del Banco de Guatemala y en la conformación de la Junta Monetaria. Para ello se consideró a todas las personas que han sido Presidente o Vicepresidente del Banco de Guatemala y de la Junta Monetaria, así como miembros titulares y suplentes ante la Junta Monetaria por cada una de las instituciones y asociaciones que están representadas en la misma.

Las cifras hacen referencias a nombramientos, no a personas pues algunas de ellas se repiten en varios periodos. Se consideró como nombramiento a un periodo ininterrumpido. Es decir que cada vez que la representación de un miembro titular o suplente de la JM se interrumpió si dio inicio a uno nuevo posteriormente se contabilizó como otro nombramiento.

En ese marco, de 1986 a agosto de 2016 se contabilizó un total de 242 nombramientos, de los cuales sólo 11 fueron para mujeres, representando una proporción de apenas 4.55%. La distribución de esos nombramientos por cargo y sexo se puede visualizar en la Gráfica 26, la cual muestra que la mayor parte de nombramientos para las mujeres se concentran en el cargo de miembro titular. En los 30 años que abarca el periodo sólo ha habido una mujer que ha asumido los cargos de Presidenta y Vicepresidenta del BANGUAT y la Junta Monetaria, hecho

que es una muestra más de lo restringido de estos espacios para la población femenina guatemalteca.

**Gráfica 26**  
**Cantidad de mujeres y hombres en el BANGUAT y en la JM**  
**1998-2016**



**Fuente:** Elaboración propia con información de la BANGUAT.

**Tabla 31**  
**Mujeres en la JM y Presidencia del BANGUAT**  
**De 1986 a 2012**

Nombre	Cargo	Institución	Años
<b>Ana Francisca Ordoñez De Molina</b>	Miembro Titular de Finanzas	Junta Monetaria	1994-1995
<b>Aurelia Patricia Ramírez Ceberg</b>	Miembro Titular de Economía	Junta Monetaria	2002-2003
<b>Fanny De Estrada</b>	Miembro Titular de Economía	Junta Monetaria	1993
<b>Irma Luz Toledo Peñate</b>	Ministra de Finanzas	Junta Monetaria	1999
<b>María Antonieta Del Cid Navas De Bonilla</b>	Presidenta	Banco de Guatemala y Junta Monetaria	2006-2010
	Vicepresidenta	Banco de Guatemala y Junta Monetaria	1993-1995
	Miembro Titular de Economía	Junta Monetaria	2004
	Miembro Titular de Finanzas	Junta Monetaria	2005
<b>María Concepción Castro Mazariegos</b>	Miembro Titular de Finanzas	Junta Monetaria	Enero-junio 2014
<b>María Isabel Aguirre Fernández</b>	Miembro Titular de los bancos privados nacionales	Junta Monetaria	1995
<b>Patricia Ramírez Ceberg</b>	Miembro Titular de Economía	Junta Monetaria	2002

**Fuente:** Elaboración propia con información del Banco de Guatemala.

Los 11 nombramientos estuvieron destinados a sólo ocho mujeres, pues una de ellas (María Antonieta Del Cid) primero fue Vicepresidenta del Banco de Guatemala y de la Junta Monetaria, posteriormente pasó a ser Miembro Titular de las carteras de Economía y Finanzas, y de 2006 a 2010 fue Presidenta del

BANGUAT y de la JM. En tanto las siete mujeres restantes, seis fueron miembros titulares tanto de la cartera de Finanzas como de la de Economía, y una miembro titular por parte de los bancos privados nacionales.

#### **4.9 Ámbito 9: Organizaciones políticas**

Las organizaciones políticas representan las opciones que tiene la ciudadanía de elegir a sus gobernantes, ya que es a través de éstas que se proponen las candidaturas. De ahí su importancia como intermediarios entre la sociedad y el Estado para la organización de la representación de los intereses sociales. La Constitución Política de la República regula, entre otros aspectos, lo referente al régimen político electoral, la función del Estado de garantizar la libre formación y funcionamiento de las organizaciones políticas, el ejercicio del voto, los derechos políticos de la ciudadanía, el proceso de elecciones y las instituciones que intervienen en el mismo.

La Ley Electoral y de Partidos Políticos norma los principios vinculados con el ejercicio de los derechos ciudadanos establecidos en la Constitución, y por tanto, rige el proceso electoral en Guatemala. Regula también, lo relativo a los partidos políticos y a los comités cívicos electorales, así como las asociaciones con fines políticos, entre otros.

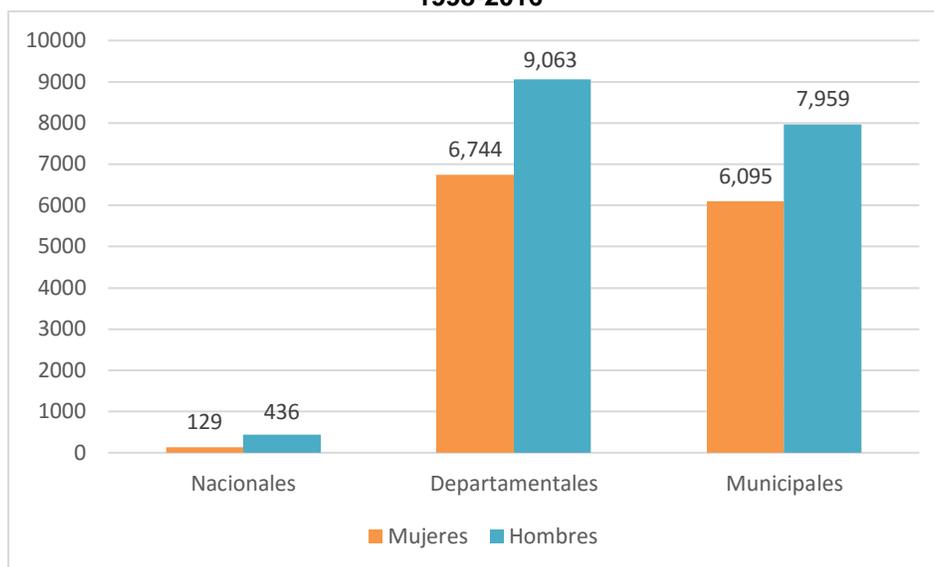
Las mujeres, los pueblos indígenas y la juventud han demandado mecanismos de inclusión que se han canalizado a través de distintas iniciativas de ley orientadas a contrarrestar la crisis de representatividad que existe en el actual sistema político electoral de Guatemala. Este año se aprobó un paquete de reformas que si bien incluyó importantes cambios que tienden a fortalecer este sistema, dejó nuevamente fuera tales demandas que buscan incrementar la participación política de sectores históricamente excluidos.

Para el presente documento se requirió información acerca de la conformación de los Comités Ejecutivos Nacionales, Departamentales y Municipales de las Organizaciones Políticas, con el propósito de establecer el grado de presencia de mujeres y hombres en su conformación. La información proporcionada por el TSE corresponde a las Asambleas Nacionales, Departamentales y Municipales del periodo 2016-2019.

En principio destacar que de acuerdo a la información obtenida (ver Gráfica) el total de los integrantes de las asambleas de las organizaciones políticas asciende a 30,426, del cual las mujeres representan el 42.62% y los hombres un 57.38%. Al analizar la información por tipo de asamblea se evidencia que la proporción femenina es menor en la integración de las asambleas nacionales pues suma un 22.83%, en tanto que en las asambleas departamentales y municipales las mujeres alcanzan el 42.66% y el 43.37%, respectivamente.

Gráfica 27

**Integración de las Asambleas Nacionales, Departamentales y Municipales  
1998-2016**



Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

Tabla 32

**Mujeres y hombres que integran las asambleas departamentales y municipales  
de las Organizaciones Políticas por departamento  
Periodo 2016-2019**

Departamento	Mujeres	Hombres	Total	% Mujeres
Alta Verapaz	706	975	1,681	42.00
Baja Verapaz	365	584	949	38.46
Chimaltenango	801	1,214	2,015	39.75
Chiquimula	358	529	887	40.36
El Progreso	286	210	496	57.66
Escuintla	632	692	1,324	47.73
Guatemala	763	857	1,620	47.10
Huehuetenango	859	1,280	2,139	40.16
Izabal	471	565	1,036	45.46
Jalapa	506	694	1,200	42.17
Jutiapa	580	875	1,455	39.86
Petén	462	542	1,004	46.02
Quetzaltenango	511	802	1,313	38.92
Quiché	386	923	1,309	29.49
Retalhuleu	663	679	1,342	49.40
Sacatepéquez	511	621	1,132	45.14
San Marcos	904	1,400	2,304	39.24
Santa Rosa	602	866	1,468	41.01
Sololá	701	946	1,647	42.56
Suchitepéquez	818	784	1,602	51.06
Totonicapán	407	545	952	42.75
Zacapa	547	439	986	55.48
Nacional	129	436	565	22.83
<b>Total general</b>	<b>12,968</b>	<b>17,458</b>	<b>30,426</b>	<b>42.62</b>

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

Otra forma en que puede analizarse la integración de las asambleas es por departamento. Lo que interesa evidenciar es que en los 22 departamentos hay mujeres y hombres que forman parte de estas asambleas y en una proporción bastante semejante cuando se toma en cuenta la totalidad, sin considerar las particularidades por organización política.

Por otra parte, al desagregar la información por organización política se presentan algunas variaciones en relación a la proporción de mujeres y hombres en su integración. La información proporcionada por el TSE refleja la integración de las asambleas de 24 partidos políticos y de 47 comités cívicos. En la Tabla 33 se ha colocado la información disponible por partido político y se ha incluido en un solo grupo la información de los comités cívicos. En relación a la integración de las asambleas nacionales, sólo estaban disponibles los datos de 16 de los partidos. También hay algunos casos en que no había información del nivel departamental y/o municipal. En ese marco, se ha colocado 0 en aquellos casos en que no había datos.

Los comités cívicos se enmarcan en el ámbito municipal, donde un total de 859 personas integran el conjunto de asambleas de los 47 registrados. De ese total, la proporción de mujeres es de 27.12%, tal como se muestra en la Tabla 33.

Por otra parte, se muestra que el partido con menor proporción de mujeres en la integración de sus asambleas es el Partido Patriota, siendo de 27.98%; seguido por la UNE con 28.52% y el PAN con 29.73%. Del partido LIDER sólo había información de su asamblea nacional, en cuyo caso la proporción de mujeres asciende a 18.52%. La cantidad de integrantes de las asambleas del PP, la GANA y URNG-MAIZ sobrepasa las 2,500 personas. La proporción de mujeres en el caso de las asambleas de la GANA es de 43.48%, en tanto que en las de URNG-MAIZ alcanza un 32.68%.

En la mayoría de los partidos políticos la proporción de mujeres está por encima del 30%, lo cual es muestra del interés en la participación política que tiene la población femenina. A pesar de su incorporación en las filas partidarias y de las responsabilidades que asumen, dicha participación aún no se ve reflejada en los listados de postulación de sus respectivas organizaciones políticas.

Tabla 33

Mujeres y hombres en las Asambleas Nacionales, Departamentales y Municipales de las Organizaciones Políticas  
Período 2016-2019

Partido	Nacional		Departamental		Municipal		TOTAL	% Mujeres
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre		
LIDER	5	22	0	0	0	0	27	18.52
PP	5	16	402	1,057	363	909	2,752	27.98
UNE	12	28	107	285	98	231	761	28.52
TODOS	8	32	237	432	206	353	1,268	35.57
UCN	9	29	93	214	74	173	592	29.73
URNG - MAIZ	11	36	608	1,291	579	1,141	3,666	32.68
MR	0	0	99	67	89	65	320	58.75
EG	7	18	133	82	103	50	393	61.83
FUERZA	0	0	531	447	461	344	1,783	55.64
PAN	6	36	63	144	30	68	347	28.53
VIVA	6	22	0	0	0	0	28	21.43
FCN-NACIÓN	7	27	379	474	326	368	1,581	45.03
WINAQ	5	20	405	477	343	379	1,629	46.22
CNN	7	14	216	274	165	179	855	45.38
CREO	4	36	353	681	307	532	1,913	34.71
GANA	24	43	589	788	528	652	2,624	43.48
Partido Político Unidos	0	0	758	242	614	191	1,805	76.01
Partido Productividad y Trabajo	0	0	158	121	129	88	496	57.86
CAFÉ	0	0	224	264	204	218	910	47.03
Partido Libertador Progresista	0	0	358	443	329	346	1,476	46.54
Partido Socialdemócrata Guatemalteco	0	0	272	380	261	363	1,276	41.77
PU	8	32	422	635	372	493	1,962	40.88
Victoria	5	25	238	206	182	131	787	54.00
Bienestar Nacional	0	0	99	59	99	59	316	62.66
Comités Cívicos	0	0	0	0	233	626	859	27.12
<b>TOTAL</b>	<b>129</b>	<b>436</b>	<b>6,744</b>	<b>9,063</b>	<b>6,095</b>	<b>7,959</b>	<b>30,426</b>	<b>42.62</b>

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

## **V. Reflexiones finales: persistente exclusión de las guatemaltecas en cargos de poder.**

Las cifras muestran que entre 1985 y 2016 la presencia femenina en cargos por elección o por nombramiento ha tenido un escaso incremento; se mantiene estancada o es irregular pues en algunos períodos aumenta y en otros disminuye en relación al período anterior. Asimismo, se evidencia que la presencia de las mujeres es menor en la medida que el grado de responsabilidad del cargo aumenta y viceversa.

En el período estudiado, el empadronamiento de mujeres y hombres se ha incrementado paulatinamente, hecho que abre la posibilidad para que más personas ejerzan su derecho al voto. Durante el proceso electoral de 2015, las mujeres representaron el 53.9% del padrón electoral, superando a la proporción masculina.

En el Organismo Legislativo la cantidad de mujeres electas como diputadas ha ido en aumento, en tres décadas su proporción se ha duplicado. Sin embargo, este incremento sigue siendo poco significativo. Durante ese tiempo 112 curules han sido obtenidas por 82 mujeres, frente a las 1,009 que han sido obtenidas por hombres. Sin embargo, en el transcurso de cada legislatura los puestos obtenidos por mujeres pueden aumentar levemente o disminuir debido a procesos que han quedado abiertos tras la finalización del proceso electoral, por la aceptación de otros cargos por algunos congresistas, por fallecimientos o renunciaciones, u otras circunstancias.

Durante el proceso electoral de 2015 se evidenció que la proporción de mujeres candidatas apenas alcanza una cuarta parte del total de candidaturas y que muchas siguen siendo colocadas en casillas en donde no tienen posibilidad de resultar electas. Es decir, que mientras no se postule más mujeres en posiciones favorables en los listados va a ser difícil que haya una mayor representación de género para las guatemaltecas en el Congreso. Esto pasa por la democratización interna de los partidos políticos, cambios en la cultura política y otros que trascienden al sistema de partidos políticos.

Sin embargo, un camino más breve puede ser la concreción de medidas afirmativas temporales que obliguen a aumentar la proporción de mujeres en las listas. Cabe recordar que las experiencias de aplicación de cuotas o de la paridad han dado resultados y han sido más efectivas cuando consideran una distribución obligatoria de las candidaturas como la alternancia y suplencias del mismo género, el establecimiento de sanciones precisas por incumplimiento como el rechazo de la inscripción de las listas y las características del sistema electoral.

Es importante que junto a la mayor inclusión de mujeres en las listas y su ubicación favorable también se consideren otros factores que se relacionan entre sí e inciden en que se llegue a concretar o no una mayor cantidad de escaños

para las mujeres, como por ejemplo el tipo de lista, el tamaño de los distritos, las fórmulas de conversión de los votos u otros. Hacerlo permitiría acompañar estas medidas con otras que fortifiquen las circunstancias en que se aplican y otras que busquen contribuir a los cambios de más largo plazo. Es necesario también involucrar a los otros cargos que se definen por elección popular como las corporaciones municipales donde la proporción de mujeres electas es aún menor que en el Legislativo. Los resultados del proceso electoral 2015 muestran que no se puede esperar algo distinto haciendo más de lo mismo.

La elección de diputados al PARLACEN es particular pues el porcentaje de mujeres candidatas es bastante alta, casi un 40%. Sin embargo, de manera similar al Legislativo su elección también resulta afectada por el lugar que la candidata ocupa en las listas aunque también sería importante explorar otros factores que puedan incidir. A pesar de lo anterior, se evidencia que una mayor postulación de candidatas también incide en los resultados, pues la proporción de mujeres electas para este organismo fue del 35%.

En el caso de las corporaciones municipales la proporción de candidatas fue la más baja en relación a las aspirantes para escaños en el Legislativo y en el PARLACEN, pues fue de 16.91%. La proporción de aspirantes a alcaldesas fue aún menor, apenas de 5.96%. Esta escasa presencia femenina en las candidaturas también se refleja en los resultados pues del total de personas electas, la proporción de mujeres fue de 10.7% y fue aún menos significativa para el cargo de alcalde, pues las alcaldesas electas representaron apenas el 2.97%. A lo largo de 30 años la proporción de mujeres electas para las corporaciones municipales a pasado del 2.04% al 10.70%.

En los principales cargos por nombramiento dentro del Estado, la escasa presencia de las guatemaltecas también es evidente. En el Organismo Ejecutivo, la proporción de mujeres nombradas en relación con los hombres ha sido un poco mayor que en el Legislativo y que en las Corporaciones Municipales. Sin embargo, continúa siendo mínima pues ellas constituyen apenas el 19.23% del total de personas nombradas en dicho organismo.

Las cifras muestran que un total de 1,564 nombramientos a lo largo de 30 años, 304 han sido para mujeres que han ejercido cargos de autoridad: en los ministerios, los nombramientos de ministras y viceministras representan 15.54% frente a un 84.46% de hombres; en las secretarías las mujeres nombradas como secretarías y subsecretarías alcanzan un 35.08% frente a un 64.92% de hombres; y en las gobernaciones, quienes han sido nombradas como gobernadoras ascienden a un 12.09% frente a un 87.91% de nombramientos masculinos.

Resalta el hecho que las designaciones de mujeres se han concentrado en ministerios que corresponden al área social: Educación, Cultura, Trabajo y Previsión Social, hecho que puede asociarse con los roles de género establecidos socialmente. El peso masculino es importante en ministerios del área económica,

de infraestructura, seguridad y defensa. De manera similar ocurre en las secretarías.

En el Organismo Judicial, la presencia de mujeres como magistradas de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) ha sido mínima, un total de 16 mujeres (19.51%) la han integrado frente a 66 hombres nombrados para las magistraturas. En tanto que de un total de 24 personas que han sido Presidente de la CSJ, únicamente dos guatemaltecas lo han sido presidentas de dicho organismo, representando apenas el 8.33% de quienes han desempeñado el cargo de mayor responsabilidad en la Corte.

En los órganos de Control Político y Jurídico Administrativo la presencia de las mujeres también ha sido escasa. En el Tribunal Supremo Electoral (TSE) únicamente ocho guatemaltecas han sido nombradas como magistradas desempeñando un total de 12 cargos en las diferentes magistraturas, solamente una de ellas ha sido presidenta. De tal manera que de un total de 108 nombramientos de magistrados, la proporción de nombramientos de mujeres de 1986 a la fecha es de 11.11%.

En el caso de las Delegaciones y Subdelegaciones del Registro de Ciudadanos, la presencia de guatemaltecas es mayor, pues del total de delegados y subdelegados, las mujeres alcanzan una proporción del 39.71%. En tanto que en del total de personas que se desempeñan en las dos plazas de mayor responsabilidad (Delegado II Departamental y Delegado I Auxiliar), ellas representan un 35%.

Por otra parte, en las JED del total de personas que las integran la proporción de mujeres asciende 17.5% en tanto que en las JEM su proporción es de 24.92%. Sin embargo al analizar por cargo, las mujeres que se desempeñan como presidentas de las JED sólo representan el 6.25%, mientras que en las JEM su proporción es de 18.80%. Lo cual evidencia que su presencia es menor en los cargos de mayor responsabilidad.

En la Procuraduría de Derechos Humanos la inequidad se agrava más, ya que desde su creación y funcionamiento, en el año 1987, ninguna mujer ha ocupado el cargo de Procurador, éste cargo ha estado ocupado por hombres a lo largo de tres décadas. Sin embargo, la información proporcionada por la PDH muestra que de 2007 a la fecha cuatro mujeres se han desempeñado como Procuradoras Adjuntas I y II.

En la Corte de Constitucionalidad existe una tendencia al crecimiento de la cantidad de mujeres que la integran en las últimas dos magistraturas. Sin embargo, si se considera el acumulado de nombramientos de 1986 a la fecha, la proporción de nombramientos de mujeres como magistradas titulares y suplentes es de 17.95% respecto del total de 78 nombramientos. Un total de ocho mujeres ha desempeñado 14 cargos.

En la Contraloría General de Cuentas sólo tres mujeres han sido nombradas como Contralora General, Subcontralora y Directora de Inspección General frente a un total de 35 hombres nombrados en cargos del Nivel Superior de dicha institución. De 1986 a la fecha en la CGC, la proporción de mujeres en tales cargos apenas es de 7.89%.

En el Ministerio Público, de un total de 12 personas fueron nombradas como titulares de dicha institución, únicamente tres han sido mujeres, que representan el 25% del total. Sin embargo, una de ellas solo se desempeñó temporalmente en el mismo por un periodo de aproximadamente siete meses.

En tanto que en la Procuraduría General de la Nación los nombramientos de mujeres en los cargos del nivel superior han sido un total de 11 frente a los 30 que han favorecido a hombres. Es decir, que la proporción de nombramientos de mujeres en la PGN ha sido de 26.83%. Han sido nueve las mujeres que ha desempeñado el total de 11 cargos para los cuales fueron nombradas..

En el ámbito de las instituciones autónomas, semiautónomas y descentralizadas consideradas en este informe - la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y el Banco de Guatemala (BANGUAT) y la Junta Monetaria - la presencia femenina también ha sido mínima y ha estado vinculada con su escasa participación en otros espacios.

En la SAT de un total de 117 personas que han integrado su Directorio, sólo 15 son mujeres, es decir una proporción de apenas 1.82%. En tanto que en el BANGUAT y la Junta Monetaria de un total de 242 nombramientos, sólo 11 han sido para mujeres, representando una proporción de apenas 4.55% y siendo ocho las guatemaltecas que han desempeñado los 11 cargos para los cuales fueron nombradas.

Finalmente, en el caso de las organizaciones políticas, de acuerdo a la información brindada por el TSE en relación a la integración de las Asambleas Nacionales, Departamentales y Municipales de un total de 24 partidos políticos y 47 comités cívicos, la proporción de mujeres es de 42.62% del total de 30,426 personas que las integran. Este porcentaje contrasta con la escasa inclusión de las mujeres en las listas de postulación en casillas que les den oportunidad para ser electas.

La inequidad y sub-representación de las mujeres – que constituyen la mitad de la población – pone en entredicho la calidad y la legitimidad de la democracia guatemalteca. Las cifras evidencian que de mantenerse el ritmo actual de crecimiento de la representación política femenina se necesitaría un tiempo considerable para alcanzar la igualdad, pues en 30 años los cambios no han sido significativos. El poco acceso de las mujeres en los cargos por elección y nombramiento son una muestra clara de la urgente necesidad de adoptar medidas que permitan alcanzar la igualdad real para mujeres y hombres en el acceso a dichos cargos.

La aprobación de reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos en mayo de 2016 introduce importantes cambios en el sistema, pero es importante que se complemente con otras tendientes a garantizar la igualdad en la representación y participación política, en este caso particular, entre mujeres y hombres. Este es un imperativo y constituirá un acto de justicia y equidad. La Constitución Política de la República y los tratados y convenios suscritos por Guatemala en esta materia, son el marco de referencia para impulsar cambios legales, que deberán ir acompañados de transformaciones educativas y culturales que permitan cerrar la brecha de desigualdad existente.

## Bibliografía

ASIES. (2012). Informe Analítico del Proceso Electoral Guatemala 2011. Guatemala; AISES.

Baños, Jessica. (2006). Teorías de la democracia: Debates actuales. Revista Andamios, Volumen 2, número4, junio, 2006, pp.35-58. México: Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Becerra Pozos, Laura y Mendoza G., Mario Alberto (2007). "Participación Política de las Mujeres en Centroamérica y México". México: Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción y Equipo Puebla A.C.

Chacón, Douglas (2010). "Mujeres y Ciudadanía". Cuaderno de Trabajo 4. Serie Mujeres y Participación Política. Guatemala: NDI, 2010.

Cobo, Rosa. "Multiculturalismo, democracia paritaria y participación política". Revista Política y Sociedad, No. 32, pp. 53-66. España: Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Universidad Complutense de Madrid, 1999.

Comunidad Mujer (2014). Cuotas de género para una mayor representación y un Congreso inclusivo. Serie ComunidadMujer, No. 29, agosto 2014.

Dahlerup, Drude (2004). "Estudios comparativos sobre las cuotas de género." En: La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas. Informe del taller. Perú: Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional).

González, Vilma y Vásquez Vargas, Sofía L. "Mujeres y Partidos Políticos". Cuaderno de Trabajo 5. Serie Mujeres y Participación Política. Guatemala: NDI, 2010.

IDEA Internacional (2004). "La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas. Informe del taller." Perú: IDEA Internacional.

IDEA Internacional. (2009). Evaluar la calidad de la democracia. Una introducción al marco de trabajo de IDEA Internacional. Estocolmo, Suecia: Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.

INCEP. (2016). Tarde de debate. Reformas a la Ley Electoral: Cerrando espacios a la corrupción. Guatemala: Instituto Centroamericano de Estudios Políticos.

Iniciativa MMMP y National Democratic Institute. (2013). Presencia de Mujeres y Hombres en el Estado de Guatemala. Cargos por elección popular y por nombramiento, 1985-2012.

KAS y PoliLat.com. (2003). Índice de Desarrollo Democrático de América Latina - 2003-. Montevideo, Uruguay: Fundación Konrad Adenauer y Politlat.com.

KAS y PoliLat.com. (2015). Índice de Desarrollo Democrático de América Latina, IDD-LAT 2015. Montevideo, Uruguay: Fundación Konrad Adenauer y Politlat.com.

Krook, M. (2008). La adopción e impacto de cuotas de género: una perspectiva global. En: Mujer y política. El Impacto de las cuotas de género en América Latina. Ríos, M. Editora. Santiago: Chile: FLACSO e IDEA Internacional.

Lijphart, Arend. (2000). Modelos de democracia. Formas de gobierno y resultados en treinta y seis países. Barcelona, España: Editorial Ariel, S. A.

Mack, Luis Fernando y Ortiz Loaiza, Paola. (2006). "El marco institucional del sistema político en Guatemala: vacíos y contradicciones". Cuadernos de información política No. 2. Guatemala: FLACSO.

Martínez, María Antonia (2004). "La representación política y la calidad de la democracia". Revista Mexicana de Sociología. Año 66, núm. 4, Octubre-Diciembre, pp. 661-710. México: Instituto de Investigaciones Sociales.

Méndez-Montalvo, Myriam y Ballington, Julie (Eds.), (2002). "Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números". Suecia: International IDEA.

Mirayes, Alicia. (2006). Multiculturalismo, coeducación y ciudadanía. En: Cobo, Rosa (ED.), Interculturalidad, feminismo y educación. Colección Cuadernos de Educación Intercultural. Madrid, España: Ministerio de Educación y Ciencia.

Ortiz Loaiza, Paola y Ochaeta, Wolfgang (2008). El sistema electoral y partidario guatemalteco: restricciones a la representación democrática. Cuadernos de debate para la reforma política No. 3. Guatemala: FLACSO.

Peña Molina, Blanca Olivia (2004). "Género y representación política: los límites de la diferencia". La Ventana, Núm. 19.

Peschard, Jacqueline. (2004). El sistema de cuotas en América Latina. Panorama General. En: IDEA, La aplicación de las cuotas.

PNUD. (2004). La Democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos. Buenos Aires, Argentina: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Quiroga, Hugo. (2000). ¿Democracia procedimental o democracias sustantiva? La opción por un modelo de integración. Revista de Ciencias Sociales (Ve), vol. VI, núm. 3, septiembre-diciembre, 2000, pp. 361-374. Maracaibo, Venezuela: Universidad de Zulia.

Sartori, Giovanni. (1987). Elementos de teoría política. Madrid, España: Alianza Editorial.

UIP. (2016). Las mujeres en el parlamento en 2015. Perspectiva anual. Ginebra, Suiza: Unión Interparlamentaria (UIP).

Vásquez Vargas, Sofía (2010). Mujeres y Democracia. Cuaderno de Trabajo 3. Serie: Mujeres y Participación Política. Guatemala: NDI, 2010.

Vásquez, Sofía; Galicia Nuñez, Elena Patricia y Monzón, Ana Silvia. (2013) Entre la realidad y el desafío: mujeres y participación política en Guatemala. Guatemala: ONU Mujeres y NDI Guatemala.

### **Legislación Nacional**

Constitución Política de la República.

Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Ley del Organismo Ejecutivo.

Ley Orgánica del Organismo Legislativo.

Código Municipal.

Ley del Organismo Judicial

Ley Electoral y de Partidos Políticos

Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria  
Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria

Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras instancias políticas. Octubre, 1987.

### **Documentos Oficiales**

Banco de Guatemala. Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales. Unidad de Información Pública. Resolución Número SIP-012-2016-JM, de fecha 25 de septiembre del 2012.

Banco de Guatemala. Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales. Unidad de Información Pública. Resolución Número SIP-015-2012-

BG, de fecha 25 de septiembre del 2012.

Banco de Guatemala. Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales. Unidad de Información Pública. Resolución Número SIP-0062-2012-JM, de fecha 12 de septiembre del 2016.

Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 22-2016.

Contraloría General de Cuentas. Resolución Número UIP-RES-105-2012 de fecha 21 de septiembre del año 2012. Número de Solicitud 93-2012, Gestión 1602.

Contraloría General de Cuentas. Resolución Número UIP-RES-112-2012 de fecha 5 de octubre del año 2012. Número de Solicitud 98-2012, Gestión 4818.

Contraloría General de Cuentas. Resolución Número UIP-RES-121-2012 de fecha 30 de octubre del año 2012. Número de Solicitud 106-2012, Gestión 6442-2012.

Contraloría General de Cuentas. Resolución Número UIP-RES-290-2016 de fecha 20 de septiembre del año 2016. Número de Solicitud 235-2016 y 236-2016, Gestión 183531 y 183536.

Corte de Constitucionalidad. Expediente 016-2012 U.I.P.C.C. de fecha 25 de septiembre del 2012.

Corte de Constitucionalidad. Amparo en única instancia. Expediente 447-2012 de fecha 22 de agosto de 2012.

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Resolución No. MAGA-UIP-0167-12 de fecha 12 de septiembre de 2012.

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Resolución No. UIP-0287-2016 de fecha 2 de septiembre de 2016.

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Resolución No. 11130017-000-9002-2012-000643 del 3 de septiembre de 2012.

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Resolución No. 0001-2016/RNAB/mcf del 7 de septiembre de 2016.

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Resolución No. DS-028-2012 de fecha 10 de octubre de 2012. Expediente número OP 058-2012.

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Resolución No. UAIP-DS-2016-204 de fecha 31 de Agosto de 2016.

Ministerio de Cultura y Deportes. Resolución Número UIP-RES- 11130015-000-9002-2012-000169 de fecha 18 de septiembre del año 2012.

Ministerio de Cultura y Deportes. Oficio DRH-2844-2016 de fecha 31 de agosto de 2016.

Ministerio de Desarrollo Social. Sistema de Nómina y Registro de Personal. Información de Oficio. Ley de acceso a la información – Art.10 Numeral 3, Directorio de Empleados de fecha 20 de agosto de 2012. Reporte No. R00810144.rpt

Ministerio de Desarrollo Social. Dirección de Información Pública. Resolución MIDES-DIP-0286-2016 de fecha 7 de septiembre del 2016.

Ministerio de Economía. Resolución No. UIP-ME-639-2012 de fecha 21 de septiembre del año 2012.

Ministerio de Economía. Resolución No. UIP-ME-155-2016 de fecha 5 de septiembre del año 2016.

Ministerio de Educación. Expediente 2012-190, resolución de fecha 16 de octubre de 2012. Dirección de Servicios Administrativos (DISERSA), Oficio No. DISERSA AC-2087-2012

Ministerio de Energía y Minas. Resolución UIP No. 633-2012 de fecha 4 de septiembre de 2012. Expediente UIPMEM No. 502-2012.

Ministerio de Energía y Minas. Resolución UIP No. 572-2016 de fecha 31 de agosto de 2016. Expediente UIPMEM No. 519-2016.

Ministerio de Finanzas Públicas. Resolución Solicitud LAIP 356-2012 de fecha 6 de septiembre de 2012.

Ministerio de Finanzas Públicas. Resolución No. UIP-532-2016 de fecha 12 de septiembre de 2016.

Ministerio de Gobernación. Resolución Número 708 de fecha 3 de septiembre de 2012. Folio 20, Solicitud No. 674, Ref.; MGCA/lq.

Ministerio de Gobernación. Resolución Número 01116 de fecha 2 de septiembre de 2016. Folio 06, Solicitud No. 1,094674, Ref.; MGCA/lq.

Ministerio de la Defensa Nacional. Oficio P/RS-DIP-01048-EFE-jjdl-2012 de fecha 2 de octubre del año 2012.

Ministerio de la Defensa Nacional. Resolución número P/RS-DIP-2411-AMTA-mfsb-2016 de fecha 9 de septiembre de 2016.

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección General de Recursos Humanos.

Ministros y Viceministros. Documento en formato Word, impreso. Entregado el 25 de septiembre de 2012.

Ministerio de Relaciones Exteriores. Unidad de Información Pública. Resolución Número 106-2016 de fecha 29 de Agosto de 2016.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Resolución No. 11130009-000-9002-2012-000446 del 19 de septiembre de 2012. Expediente UNIP-0365-2012.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Resolución No. 11130009-000-9002-2012-000446 del 19 de septiembre de 2012. Expediente UNIP-0365-2012.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Expediente UNIP-SI-804-2016, de fecha 6 de septiembre de 2016.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Resolución Número 11130010-000-9001-2016-000487, de fecha 29 de agosto del año 2016.

Organismo Judicial, Consejo de la Carrera Judicial. Oficio SE-CCJ-313-2012 del 13 de septiembre de 2012.

Procuraduría de los Derechos Humanos. Resolución Número PDH-UI-239-2012 de fecha 10 de septiembre del año 2012. Solicitud PDH UI 241-2012.

Procuraduría de los Derechos Humanos. Resolución Número UIP.PDH.475-2016 de fecha 1 de septiembre del año 2016. Solicitud UIP.PDH.464-2016.

Procuraduría General de la Nación. Oficio No. 703-2012 CS/PGN/SINS/rmg de fecha 27 de septiembre del año 2012.

Procuraduría General de la Nación. Resolución de Acceso a la Información Pública Número 258-2016 de fecha 7 de septiembre de 2016.

Superintendencia de Administración Tributaria. Expediente UIPSAT No. 326-2012 Resolución No. R-SAT-IAJ-UIPSAT-348-2012 de fecha 25 de septiembre de 2012.

Superintendencia de Administración Tributaria. Expediente UIPSAT No. 1321-2016 Resolución No. R-SAT-IAJ-DC-UIP-1350-2016 de fecha 14 de septiembre de 2016.

Secretaría contra la violencia sexual, explotación y trata de personas. Of. No. DS 486-2012, de fecha 20 de septiembre del 2012.

Secretaría contra la violencia sexual, explotación y trata de personas. Resolución SVET-UIP Número 048-2016 de fecha 31 de agosto de 2016.

Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad. Presidencia de la República de Guatemala. Dirección de Asuntos Internos. Información solicitada Referencia

SAAS-AI-UDIP-012/2012, de fecha 20 de septiembre del 2012.

Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad. Presidencia de la República de Guatemala. Dirección de Asuntos Internos. Unidad de Información Pública. Proyecto de Resolución No. SAAS-AI-UDIP-27/2016 de fecha 9 de septiembre de 2016.

Secretaría de Asuntos Agrarios. Resolución Número 11130016-233-9002-2012-000060 del 29 de agosto del año 2012.

Secretaría de Asuntos Agrarios. Unidad de Información Pública. Resolución número 122 de fecha 30 de agosto de 2016.

Secretaría de Bienestar Social. Lista SBS. Documento en formato pdf, enviado por correo electrónico el 8 de octubre de 2012, por la Unidad de Información Pública de dicha institución.

Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República. Resolución Informativa 065-2012, de fecha 09 de octubre de 2012.

Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia. Resolución Informativa Número 060-2016 de fecha 12 de septiembre de 2016.

Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia. Resolución Número UIP-71-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016.

Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado. Ref: UIP/avhm/024/2012, de fecha 11 de septiembre del 2012.

Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado. Unidad de Información Pública. Resolución No. SIE-UIP-15-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016.

Secretaría de la Paz. Correo electrónico de Adolfo Hernández de fecha 20 de septiembre del 2012. Cuadro con información de los Secretarios y Subsecretarios. Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente. Memoradum DRH-108-2012, de fecha 19 de septiembre del 2012.

Secretaría de la Paz. Resolución No. 24-2016-SEPAZ-UIP de fecha 20 de septiembre de 2016.

Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente. Unidad de Información Pública. Resolución Número UIP-015-2016 de fecha 13 de septiembre de 2016.

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Dirección de Desarrollo Institucional “Centro de Documentación Miguel von Hoegen – SEGEPLAN”. Secretarios Generales de SEGEPLAN. Documento en formato Word, enviado por correo electrónico el 29 de agosto de 2012, por Julia Artiga

Monterroso, Coordinadora de Información Pública/ Unidad de Acceso a La Información.

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Unidad de Acceso a la Información Pública. Resolución No. UIP-1033-2016 de fecha 31 de agosto de 2016.

Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional. SESAN-DARH-272-2016 de fecha 01 de septiembre de 2016.

Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Resolución Número 11130016-235-9002-2012-000102 del 19 de septiembre del año 2012.

Secretaría Ejecutiva Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico de Drogas. Unidad de Información Pública. Resolución Número UAIP-SECCATID-34-2016 de fecha 9 de septiembre de 2016.

Secretaría General de la Presidencia de la República. Resolución s/n de fecha 1 de octubre del año 2012. Solicitud UIP 43-2012 / Gobernaciones.

Secretaría General de la Presidencia de la República. Resolución s/n de fecha 12 de septiembre del año 2012. Solicitud UIP 39-2012 / Secretarios Privados.

Secretaría General de la Presidencia de la República. Resolución s/n de fecha 13 de septiembre del año 2012. Solicitud UIP 40-2012 / Secretarios de la SIEE.

Secretaría General de la Presidencia de la República. Resolución s/n de fecha 4 de octubre del año 2012. Solicitud UIP 50-2012 / Secretarios Generales.

Secretaría General de la Presidencia. Unidad de Acceso a la Información Pública. Memo UIP SGP 87-2016 de fecha 9 de septiembre de 2016.

Secretaría Presidencial de la Mujer. Resolución No. de formulario 000117, de fecha 21 de septiembre del 2012.

Secretaría Presidencial de la Mujer. Unidad de Información Pública SEPREM No. de Formulario 000259 de fecha 8 de septiembre de 2016.

Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio. Resolución No. SENABED/UIP-1747-2016 de fecha 29 de septiembre de 2016.

Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología. Unidad de Información Pública de la SENACYT. Resolución Administrativa de solicitud de Información Pública No. 7-2012, de fecha 20 de septiembre del 2012.

Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología. Unidad de Información Pública de la SENACYT. Resolución Administrativa de solicitud de Información Pública del

SENACYT No. 10-2016 de fecha 1 de septiembre de 2016.

Superintendencia de Administración Tributaria. Resolución No. R-SAT-IAJ-UIPSAT-348-2012, de fecha 25 de septiembre del 2012. Expediente UIPSAT No. 326-2012.

Tribunal Supremo Electoral. Resolución 141-2012 de fecha 10 de octubre del año 2012. Solicitud 131-212.

Tribunal Supremo Electoral. Acuerdo Número 1593-2011.

Tribunal Supremo Electoral. Acuerdo Número 248-2012.

Tribunal Supremo Electoral. Acuerdo No. 1339-2011.

Tribunal Supremo Electoral. Acuerdo Número 242-2012.

Tribunal Supremo Electoral. Acuerdo No. 466-2015.

Tribunal Supremo Electoral. Acuerdo No. 2-2016.

Tribunal Supremo Electoral. Acuerdo No. 9-2016.

Tribunal Supremo Electoral. Memoria de las Elecciones Generales celebradas los meses de noviembre y diciembre de 1985.

Tribunal Supremo Electoral. Memoria de Elección de Corporaciones Municipales 1988.

Tribunal Supremo Electoral. Memoria de las Elecciones 1990/1991.

Tribunal Supremo Electoral. Elección de Corporaciones Municipales 1993. Memoria.

Tribunal Supremo Electoral. Memoria Consultas Populares (1993-1994). Elección de Diputados (1994).

Tribunal Supremo Electoral. Elecciones '95. Memoria.

Tribunal Supremo Electoral. Elecciones Municipales '98. Memoria.

Tribunal Supremo Electoral. Memoria Elecciones Generales 99.

Tribunal Supremo Electoral. Memoria Elecciones Generales 2003.

Tribunal Supremo Electoral. Memoria Elecciones Generales 2007.

Tribunal Supremo Electoral. Memoria de Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2011.

Tribunal Supremo Electoral. Memoria de Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2015.

Tribunal Supremo Electoral. Base de datos de candidatos a diputado, al PARLACEN, a las corporaciones municipales y de Asambleas de los Partidos Políticos. DCOOP-O-52-09-2016-Estadística Preelectoral.

### **Referencias de Internet**

Blanco, Ligia. Reformas electorales: un callejón sin salida. Plaza Pública. Guatemala, domingo 26 de febrero de 2012. <<http://plazapublica.com.gt/content/reformas-electorales-un-callejon-sin-salida>>

Congreso de la República de Guatemala  
<<http://www.congreso.gob.gt/noticias.php?id=2500>>

Contraloría General de Cuentas  
<<http://www.contraloria.gob.gt>>

Corte de Constitucionalidad  
<<http://www.cc.gob.gt>>

Diario de Centroamérica  
<[https://issuu.com/\\_dca/docs/20121001/4](https://issuu.com/_dca/docs/20121001/4)>

Diario Digital  
<<http://diariodigital.gt/2016/06/el-congreso-recibe-a-dos-diputados-nuevos/>>

elPeriódico  
<<http://www.elperiodico.com.gt/es/20120526/opinion/212734>>  
<<http://elperiodico.com.gt/2015/11/25/pais/tse-rechaza-adjudicacion-de-16-diputados/>>

Instituto Interamericano de Derechos Humanos  
<[http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red\\_diccionario/cargos%20de%20eleccion%20popular.htm](http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red_diccionario/cargos%20de%20eleccion%20popular.htm)>

La Hora  
<<http://lahora.gt/hemeroteca-lh/dan-por-finalizado-proceso-electoral-2011/>>  
<<http://lahora.gt/hemeroteca-lh/sin-resolver-sobre-curul/>>

Ministerio Público  
<<http://www.mp.gob.gt>>

Mirador Electoral. La transición agotada: Los grandes desafíos pendientes después de las elecciones 2011. II Informe de Mirador Electoral, ante las elecciones 2011. Guatemala, 13 de septiembre de 2011. <<http://www.analistasindependientes.org/2011/09/la-transicion-agotada-los-grandes.html>>

Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe  
<[oig.cepal.org/es/paises](http://oig.cepal.org/es/paises)>

Procuraduría de los Derechos Humanos  
<<http://www.pdh.org.gt/>>

Quota Database  
<[www.quotaproject.org](http://www.quotaproject.org)>

Soy 502  
<<http://www.soy502.com/articulo/delia-bac-armando-escriba-si-asumiran-sus-curules-jueves>>